

RADICACION 20220043900 CONTESTACION DEMANDA NORALICE POSADA

ALVARO CARRILLO <alvarocarrillo0909@gmail.com>

Vie 15/07/2022 16:30

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago

<j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;procuraduria211

<procuraduria211@yahoo.com>;notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com

<notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com>;notijudicial@fiduprevisora.com.co

<notijudicial@fiduprevisora.com.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

<procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>;Gustavo Adolfo Amaya Zamudio

<notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 7

Cartago 15 de JULIO de 2022

Honorable

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR

JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE: **NORALICE ARCILA POSADA**
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO: Contestación de Demanda.
RADICACIÓN: 2022-0043900

PARTE DEMANDADA:

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que le fue expedida el día 14 de Noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO:

ALVARO CARRILLO, mayor de edad y vecino de Cartago, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.217.248 expedida en Cartago - Valle del Cauca, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 106.869 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a ese Honorable Despacho Judicial, que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

I. LO QUE SE DEMANDA

PETICIONES

1. Declarar la nulidad del acto administrativo ficto configurado el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2021, frente a la petición presentada ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, el día 13 DE AGOSTO DE 2021, mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de 2021 fecha en que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, en el respectivo Fondo Prestacional y hasta el momento en que se acredite el pago de los valores correspondientes en la cuenta individual del docente, así como también niegan el derecho a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el Año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 31 de enero de 2021.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 7

2. Declarar que mi representado (a) tiene derecho a que la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de manera solidaria, le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99 y a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991.

CONDENAS

1. Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero del año 2021, fecha en que debió consignarse el valor correspondiente a las cesantías del año 2020, en el respectivo fondo prestacional y hasta el día en que se efectúe el pago de la prestación.

2. Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 1 de enero de 2021.

3. Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCIÓN MORATORIA E INDEMNIZACIÓN POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS INTERESES, referidas en los numerales anteriores, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que debió efectuarse el pago de cada una de las anualidades respectivas y de manera independiente conforme hayan sido las cancelaciones y hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 187 del C.P.A.C.A.

4. Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, -al reconocimiento y pago de intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectúe el pago de las SANCIONES MORATORIAS reconocidas en esta sentencia, art 192 del C.P.A.C.A.

5. Que se ordene a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el término de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A).

6. Condenar en costas a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se rige por lo dispuesto en el Artículo 392 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3 de 7

II A LOS HECHOS

PRIMERO: No es un hecho es la transcripción del artículo 3 de la ley 91 de 1989.

SEGUNDO: No es un hecho es la enunciación de que le fue asignada a la ley 91 de 1989,

TERCERO: es cierto de acuerdo a la documentación presentada.

CUARTO: Es cierto de acuerdo a la documentación aportada.

QUINTO: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

SEXTO: No es un hecho, es la transcripción del artículo 4 y 5 de la ley 1071 del 2006.

SEPTIMO: No es un hecho, es la transcripción del artículo 57 de la 1955.

OCTAVA: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

NOVENA: Es cierto de acuerdo a la documentación aportada

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Solicito respetuosamente **DENEGAR** todas y cada una de las Pretensiones de la demanda, igualmente reconocerme personería jurídica para actuar dentro del proceso.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

Una vez estudiado el contexto de las pretensiones del actor y realizado el análisis pertinente sobre los hechos y normas por ellos invocadas es menester hacer un pronunciamiento al respecto.

En primer lugar, es importante indicar que la ENTIDAD encargada del reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del Magisterio es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como pasa a explicarse: - Mediante la **Ley 91 de 1989**, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, que si bien es cierto no tiene personería jurídica, está representada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad entre otras, es el pago de las prestaciones sociales de los docentes.

Por su parte, el Decreto 3752 de 2003 regló el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y señaló en su artículo 4.º los requisitos de afiliación del personal docente de las entidades territoriales, y en su artículo 5.º el trámite de afiliación, artículos de los cuales se desprende que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará las cesantías. - A su vez, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 señala que las prestaciones sociales de los docentes oficiales serían reconocidas y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual en todo caso debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente, sin despojar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales de los docentes oficiales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 7

- I. En segundo lugar, el Artículo 15 de la Ley 91 de 1989 establece lo siguiente:

Artículo 15. A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1. de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones:

1. Los docentes nacionalizados que figuren vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, para efectos de las prestaciones económicas y sociales, mantendrán el régimen prestacional que han venido gozando en cada entidad territorial de conformidad con las normas vigentes.

Los docentes nacionales y los que se vinculen a partir del 1o. de enero de 1990, para efecto de las prestaciones económicas y sociales se regirán por las normas vigentes aplicables a los empleados públicos del orden nacional, Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978, o que se expidan en el futuro, con las excepciones consagradas en esta Ley.

3. Cesantías:

A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1. de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1o. de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente, acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

Conforme a lo anterior, se evidencia que el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** es el ente encargado del reconocimiento y pago de la sanción por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecidas en la Ley 50 de 1990, artículo 99. Así las cosas, no prospera las pretensiones frente al Departamento del Valle del Cauca, en el sentido que no tiene ninguna injerencia alguna en el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

Finalmente, resulta claro entonces que la Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten para demostrar a la demandante.

Así vista las cosas, nos encontramos ante un evidente **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**, teniendo en cuenta que mí representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generada por pago de Cesantías. Ya que dicha atribución corresponde al del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 5 de 7

Ahora bien, en cuanto a la consulta realizada por el Departamento del Valle del Cauca, ante la Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual fue trasladada al Ministerio de Justicia frente a la vigencia del Decreto 1272 de 2018, norma esta que ha servido de base para alegar que la competencia para el reconocimiento y pago de la sanción moratoria, corresponde es al FOMAG, tenemos "...bajo el consecutivo No. MJD EXT22-0017559, con fecha 10/05/2022, por medio de la cual consulta sobre la vigencia del artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 del 23 de julio del 2018, y solicita si todavía el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es el encargado de pagar la sanción por mora con sus propios recursos y repetir contra el obligado, o por el contrario dicha obligación se transfirió a los entes territoriales a la luz del parágrafo del artículo 57 de la Ley 1955 del 2019. En virtud de lo anterior, de manera atenta, se procedió a dar respuesta a la comunicación Previa las siguientes precisiones:

Competencia asignada al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico: El Decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Tenemos 1.- El artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 del 23 de julio del 2018 Sanción moratoria. El pago de la Sanción moratoria se hará con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin perjuicio de las acciones legales o judiciales correspondientes que se deban adelantar en contra de quien, de lugar a la configuración de la sanción moratoria, con el fin de que el fondo recupere las sumas pagadas por el incumplimiento de los términos previstos en la Ley 1071 del 2006. No ha sido derogado expresamente.

De igual forma, en relación con el artículo 2.4.4.2.3.2.28 del Decreto 1272 del 23 de julio del 2018 objeto de su consulta, no se encontró ningún tipo de pronunciamiento jurisprudencial que lo haya declarado, inexecutable o nulo.

Por otro lado, le informo que el texto de la norma objeto de su solicitud, la puede encontrar en los siguientes links: www.suin-juriscol.gov.com

Decreto 1272 del 2018 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035471>, ALEJANDRO MARIO DE JESÚS MELO SAADE, Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico".

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a la Honorable Juez, **DENEGAR** las pretensiones de la demanda.

IV. EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguientes excepciones:

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 7

La legitimación en la causa, sea por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas.

La cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio

Hago valer esta excepción teniendo en cuenta que mi representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

COBRO DE LO NO DEBIDO

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento no está en la obligación de cancelar lo pretendido por el actor, toda vez que no está demostrado que la administración departamental haya infringido norma alguna u obrado de mala fe, según lo establecido en normas que regulan la materia, no corresponde al Departamento del Valle el reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

PRESCRIPCION

Esta excepción la propongo en virtud del Artículo 151 del C.P.L según el cual, “el termino para que prescriban las acciones laborales será de tres (3) años que se contarán a partir de que la respectiva obligación se haya hecho exigible

INNOMINADA

Esta excepción consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca no tiene la obligación legal de indemnizar los perjuicios solicitados en la demanda.

V. SOBRE COSTAS

1. Solicito al Honorable Juez se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que está facultado para ello en virtud de lo establecido en el artículo 188 del C.P.A. y de lo C.A. (Ley 1437 de 2011).

VI. PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes pruebas las cuales se aportan como antecedentes administrativos dentro del proceso de la referencia:

Documentales:

- Las aportadas por parte del accionante al momento en que presento la demanda
- Copia de la solicitud de antecedentes por parte del suscrito 1.140.20-49.01- SADE No 2022- de fecha de 2022, dirigido a la Doctora: MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY Profesional Universitario Líder Área de Personal Funcionario Público Adscrito Secretaria De Educación Departamental.

ANEXOS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 7 de 7

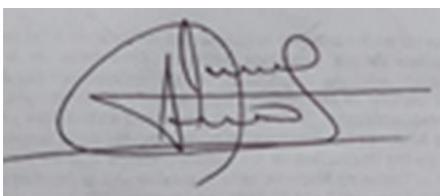
1. Poder de sustitución de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca, Doctora Lía Patricia Pérez Carmona a mi favor, y de acuerdo con el poder otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.
2. Documento con el cual se da Contestación a la demanda.
3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

VII. NOTIFICACIONES

1. El demandante y su apoderado judicial en las direcciones que relaciona en el libelo de la demanda.
2. La parte demandada, Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora Lía Patricia Pérez Carmona en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Carrera 6ª Calle 9 y 10, Departamento Administrativo Jurídico, 2º piso, Santiago de Cali.
3. Las mías las recibiré en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio del CAD Calle 10 con carrera 6, ESQUINA. Correos electrónicos: njudiciales@valledelcauca.gov.co y nconciliaciones@valledelcauca.gov.co

De conformidad con los artículos 203 Y 205 del C.P.A.C.A, solicito se me sea notificado a mi Correo Electrónico: alvarocarrillo0909@gmail.com

Del Honorable Juez Administrativo, con todo respeto.



ALVARO CARRILLO

C. C. No. 16.217.248 de Cartago

T. P. No. 106.869 del Consejo Superior de la Judicatura.

1.140.20-49.01-SADE No. 2022-030823

Santiago de Cali, 28 de Junio 2022

**URGENTE – POR FAVOR DAR
TRÁMITE PERENTORIO**

Doctora
MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY
Profesional Universitario
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental
E.S.D.

ASUNTO:	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. SANCION MORATORIA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:	76147-33-33-003-2022-00439-00
DEMANDANTE:	NORALICE ARCILA POSADA
DEMANDADO:	- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Actualmente cursa Proceso de radicación número 2022-00439, DTE. NORALICE ARCILA POSADA, identificada con la cedula N° 66.701.215, dicho proceso se encuentra en el Juzgado Tercero Administrativo de Cartago- Valle. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente y de manera comedida, con carácter **Urgente** solicito lo siguiente:

- **Copia de la solicitud de la dte. Del día 13 de Agosto de 2021 y Respuesta al requerimiento que se hiciera donde la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones**

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co [@valledelcauca.gov.co](https://www.instagram.com/valledelcauca.gov.co)
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

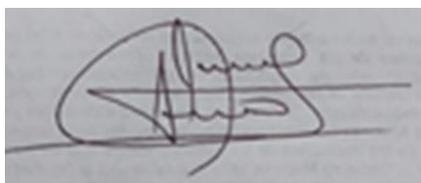
invocadas, situación que conllevó de conformidad con el procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso.

- **Sus antecedentes administrativos**

Recuerde que el 17 de septiembre del 2012, se envió un requerimiento (Circular) a cada uno de los Secretarios del Gabinete Departamental exhortándolos a cumplir con este precepto legal y recuerde también que, de la atención oportuna a esta solicitud, estaremos evitando que se inicien investigaciones disciplinarias o de otra índole, no solo al Secretario o Director Administrativo Jurídico, sino también al mismo Mandatario Regional.

Favor al contestar citar los números del proceso en mención.

Atentamente,



ALVARO CARRILLO
Abogado Contratista Representación Judicial
Tel 3167556492
Email alvarocarrillo0909@gmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co [@valledelcauca.gov.co](https://www.instagram.com/valledelcauca.gov.co)
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



624

15
1.

**FORMULARIO DE INSCRIPCION
PARA PERSONAL DOCENTE**

Ministerio de Educación
Nacional

1 IDENTIFICACION

61419 79210141314

Lugar de Expedición

Roldanillo

CAPITULO I-DATOS PERSONALES

2 Primer Apellido <i>Aniba</i>			3 Segundo Apellido <i>Pesada</i>			4 Nombres <i>Neolida</i>			
DATOS DE NACIMIENTO						Documento de Identidad		ESTADO CIVIL	
5 FECHA		6 NACION <i>Colombia</i>				10 C.C.	11 T.1	14 SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/>	
DIA	MES	ANO	7 DEPARTAMENTO <i>Valle</i>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	15 CASADO <input type="checkbox"/>	
<i>2</i>	<i>VII</i>	<i>64</i>	8 MUNICIPIO <i>Roldanillo</i>			12 C.E. <input type="checkbox"/>		16 VIUDO <input type="checkbox"/>	
Dirección Residencial: <i>Calle # 9-83 Rold. (v)</i>						13 Otro indio <input type="checkbox"/>		17 Otro. <input type="checkbox"/>	
Sitio de Trabajo (Escuela ó Colegio).									

CAPITULO II-TITULO ACREDITADO

BACHILLER PEDAGOGICO <input checked="" type="checkbox"/>	TECNOLOGO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>
PERITO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO <input type="checkbox"/>
EXPERTO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION. <input type="checkbox"/>
TECNICO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>	

CAPITULO III-DOCUMENTOS REQUERIDOS

REGISTRO CIVIL O PARTIDA DE BAUTISMO <input checked="" type="checkbox"/>	CURSO DE CAPACITACION (si lo necesita) <input type="checkbox"/>
REGISTRO DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO <input checked="" type="checkbox"/>	FORMULARIO <input checked="" type="checkbox"/>

CAPITULO IV-DE CONTROL

GRADO QUE LE CORRESPONDE	RADICADO	FECHA DE ENTREGA	Firma del Educador que receptor.
	<i>016.477</i>	<i>octubre 2000</i>	<i>[Firma]</i>

CAPITULO V-

ANEXOS <i>2</i>	FOLIOS <i>2</i>	ESTOS DATOS LOS DOY BAJO JURAMENTO	Firma del Educador. <i>[Firma]</i>
-----------------	-----------------	------------------------------------	---------------------------------------

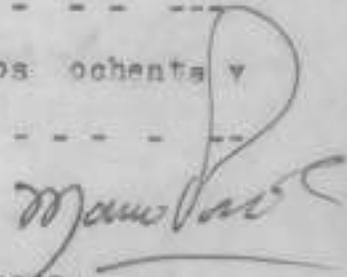
EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO EN PROPIEDAD DE ROLDANILLO VALLE

CERTIFICA:

Que en el folio # 370 del tomo # 26 del libro de NACIMIENTOS,
aparece la inscripción de:

" NORALICE ARCILA POSADA"

Quién nació en ésta ciudad el día dos (2) del mes de Julio de-
mil novecientos sesenta y cuatro (1.964)- - - - -
(Art. 115 decreto 1260 de 1.970)- - - - -
Expedido exclusivamente para: ESCALAFON- - - - -
(ley 2a de 1.976 Art. 13 Num 4o. y Art. 26 Num 37)- - - - -
Roldanillo, Octubre dieciocho (18) de mil novecientos ochenta y
dos (1.982)- - - - -



MARIO PADILLA R.
NOTARIO PUBLICO EN PROPIEDAD.-

OTORGADO EN LA CIUDAD DE ROLDANILLO VALLE DE CALDAS
MAYO 25 DE 1982
CINQUE EN LA CIUDAD DE ROLDANILLO VALLE DE CALDAS



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA

NORMAL NACIONAL

"JORGE ISAACS"

ROLDANILLO - VALLE

HACEN CONSTAR:

20
Comuniquada
22

H
3
[Signature]

Que la señorita NORALICE ARCILA POSADA Tarj. Id. 640702-04434 de Roldanillo cursó y aprobó en este
y 11 Grados
 Establecimiento el 6o. 67o. 9o. 9o. 10 años del Bachillerato Pedagógico
 en 1976 y 1980, respectivamente, y recibió el Título de Bachiller el 30 de
 Septiembre
 -- Junio de 1982. Observó Conducta Buena, su diploma se encuentra en trámite.
 Expedido en Roldanillo, a los 20 días del mes de Octubre de 1982.

[Signature]
 RECTORA

[Signature]
 SECRETARIA

SUSTANCIACION

CONSIDERANDO

14.758
414
015597 28 OCT. 1982

Que Arcita Posada Novalise
C.O.# 64070204434 DE Roldanillo presta sus servicios docentes en
DE Roldanillo

Distrito N° 8

Que para efectos de Inscripción a la carrera docente según lo dispuesto por el Decreto extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, presenta la siguiente documentación:

- A) Tarjeta Individual Docente..... (Folio 1)
- B) Certificado del Registro Civil. de nacimiento Expedido por Notaria
Pública de Roldanillo anotado al número Folio 370
Libro 26 en Fecha 18 octubre/82 Folio (1)
- C) Certificado de Título de Bachiller Pedagógico (enfrente)
(Registro de Diploma) Expedido por: Normal Nacional Jorge Isaacs
De Roldanillo anotado al Folio del Libro en Fecha 20
Octubre/82 Por Secretaría de Educación de _____
- D) Certificado de Registro de Diploma _____
Especialidad _____
Expedido por: _____
De _____ anotado al Folio _____ del Libro _____ en Fecha _____
Por Secretaría de Educación de _____

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON

GRADO Uno (1)
Nombre (s) Novalise Apellidos Arcita
Posada C.O.# 64070204434 de Roldanillo
Titulo Bachiller Pedagógico Especialidad _____
Indicación N° 016.477

SUSTANCIADO POR: [Signature]
C.O.# 16515893
Fecha 21/9/82
[Signature]

PRESIDENTE: JUNTA DE ESCALAFON

SECRETARIO JUNTA DE ESCALAFON.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 015597

DE 1.982.

Por lo cual se inscribe en el Escalafón Nacional un Educador.

La Junta Seccional de Escalafón en uso de sus facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979; corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes de inscripción al Escalafón Nacional de los Educadores Oficiales y no Oficiales del País. que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para llevar a cabo la inscripción a que tiene derecho en el Escalafón Nacional, de acuerdo a las normas ya citadas.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Inscribese en el Escalafón Nacional al siguiente Educador:

GRADO UNO (01)

NOMBRE NORALICE ARCILA POSADA

C.C. No. 64070204434

DE ROLDANILLO (V) TITULO BACHILLER PEDAGOGICO

ESTUDIOS _____ ESPECIALIDAD _____

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO.- Notifiquese, haciendose saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, para ante la Junta Seccional la cual debe hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación personal o de la desfijación del Edicto correspondiente.

Esta resolución surte efectos fiscales a partir del 22 de OCTUBRE de 1982.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de OCTUBRE de 1.982.

PRESIDENTE

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS

SECRETARIO EJECUTIVO

RAUL ARIAS MARIN

610
4

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

EL SUSCRITO JEFE DE ESCALAFON SECCIONAL VALLE, HACE SABER:

A los Educadores que a continuación se relacionan según el número que aparece al pie, han sido clasificados en los respectivos grados de Escalafón de conformidad con lo ordenado en el Decreto 2277 de Septiembre 14 de 1.979.

D I S T R I T O No.4

N O M B R E	CEDULA No.	RESOLUCION No.	GRADO	EFFECTOS FISCALES. DIA-MES-AÑO.
HENRY CRUZ MESA	2'570.785	15547	1	30-9-82
IDOLFO GIL MAFLA	2'576.741	15548	1	30-9-82
BEATRIZ HURTADO DE LONDOÑO	29'432.490	15549	1	1-10-82
MARIA NESLY MEJIA BOTERO	29'432.674	15550	1	1-10-82
ROSA IVIELY VARGAS DE ABELLA	29'432.758	15551	1	7-10-82
EMILSEN CASTRO HERNANDEZ	29'539.482	15552	1	7-10-82
MATILDE DOMINGUEZ CARDENAS	29'539.652	15553	1	7-10-82
AMILBIA ESCOBAR DOMINGUEZ	29'539.226	15554	1	7-10-82
EDITH JESUS BOTINA PUPIALES	29'539.602	15555	1	14-2-82

D I S T R I T O No.5

MARIA ANGELA ZULETA CAMELO	29'897.923	15556	5	31-12-81
NELLY SANTIAGO GARCIA	27'659.217	15557	4	28-6-82
LUCERO OBANDO GARCIA	31'196.334	15558	1	14-10-82

D I S T R I T O No.7

LUZ MARINA MONTOYA MILLAN	31'495.853	15559	1	1-10-82
LUZ ALEXANDRA MORENO CARVAJAL	12,195	15560	1	1-10-82
ROSA HELENA ZAPATA GOMEZ	31'495.869	15561	1	7-10-82
MARIA LUISA PEREZ ESCLANTE	29'621.694	15562	1	8-10-82
GUSTAVO PAREDES	16'801.075	15563	1	14-10-82
LUZ AMPARO ZAPATA GOMEZ	31'495.698	15564	1	14-10-82
FABIOLA MONTOYA ARIAS	66'675.391	15592	1	21-10-82
AURA CECILIA GARCIA TAYAYO	31'495.882	15593	1	21-10-82
ADIELA ROJAS ESCALANTE	31'495.670	15594	1	21-10-82
BEATRIZ ROJAS ESCALANTE	31'495.987	15595	1	21-10-82
GLORIA AMPARO MONTOYA ARIAS	29'613.120	15596	1	22-10-82
MARIA SATURIA VASQUEZ DE OCAMPO	29'923.700	15598	3	1-1-80

D I S T R I T O No.8

GLADYS RESTREPO DE JARAMILLO	29'184.947	15565	1	7-10-82
MARTHA CECILIA TREJOS LARGO	66'700.722	15566	1	15-10-82
NORALICE ARCILA POSADA	64070204434	15597	1	22-10-82

D I S T R I T O No. 9

JOSE BELISARIO CLAVIJO SANCHEZ	6'271.877	15567	3	17-1-80
MARTHA LUCIA DE LOS RIOS DE OLARTE	24'316.342	15568	3	7-10-82

La parte resolutive de la presente providencia objeto de la notificación expresa:

R E S U E L V E.

ARTICULO PRIMERO: Notifíquese, haciéndose saber a la parte interesada que contra esta providencia proceda por la vía Gubernativa el recurso de reposición del cuál ha de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la desfijación del Edicto correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos fiscales de la presente notificación se harán a partir de la entrega de su respectivo formulario.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

79
5

R. Arias
RAUL ARIAS MARIN
Jefe Escalafón Valle.



FIJACION.

Para notificar a los interesados de la resolución anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de las oficinas de Escalafón Valle, por el término de cinco (5) días hábiles.

Fijado hoy 25 de Noviembre de 1982, siendo las 8:00 AM.

R. Arias
RAUL ARIAS MARIN
Jefe Escalafón Valle.



DESFIJACION.

Hoy 2 Diciembre de 1982, siendo las 6:00 PM desfijo el anterior Edicto despues de haber permanecido fijado por el término legal el cuál será agregado a cada uno de los expedientes.

R. Arias
RAUL ARIAS MARIN
Jefe Escalafón Valle.



1678

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

C O N S T A N C I A

HOY Enero 7 (83) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y ^{Tres} 99 (1.982).

SE ENTREGO COPIA DE LA RESOLUCION DE ASIMILACION NUMERO 015597

AL SEÑOR (A) Novales Arcila Posada

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 64070 20 443 v

EXPEDIDA EN Baldovino Valle

ENTREGO _____
Director Oficina Escalafón Valle

RECIBIO X [Signature]
C.C. No. [Signature] Roldan



DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DE _____
SOLICITUD DE ASCENSO

Fecha Presentación =

20 OCT. 1983

1

77
12.
9

DATOS PERSONALES

Resolución N° 28.193

CAPITULO I

Primer apellido Arcila
 Segundo apellido Pasada
 Nombres Noralice Identificación C. de P. No. 66'701215 Pold
 Dirección calle 7 # 9-83 Poldanillo (V) Teléfono _____

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento _____
 Municipio _____
 Nombre del plantel _____

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo título académico Técnica Profesional en Abogacía de Plantel Basilio Pizarro
 Grado actual Uno (01) Resolución No. 015547 Día 28 Mes oct Año 82 Exp. Cal
 Grado a que aspira Coarta (4)

DOCUMENTACION REQUERIDA

CAPITULO IV

- Certificados de servicios prestados _____
 a partir resolución asimilación _____
 servicios no utilizados _____
- Certificado capacitación (cuando se requiere) _____

OTROS CASOS ESPECIALES

- Certificado de título _____
- Certificado de obras _____
- Certificado curso de ingreso _____

No. de certificados 1 Folios 3

Firma Educador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

10.25.14
39.

20 OCT, 1988

(2)

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA
10000000000000000000

QUE
ARCILA ROSADO MORALICE

TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE PLANTEL BASICO PRIMARIO

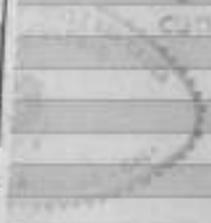
EXPEDIDO POR INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE BOLOMILLO.
FECHA DE EXPEDICION 05-03-87

ANOTADO AL FON 10.006-24- DEL LIBRO 34 DE FECHA 11-03-88



MUTA

AL REGISTRO MUTUA, COPIAS DITASE AL CUNEGO.....



10000000000000000000
10-03-88
10000000000000000000

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 10 DE OCTUBRE DE 1988
ESTE CERTIFICADO CASOCE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDAS
SE ADHIEREN Y ANEXAN ESTAMPILLAS DE TENDRE NACIONAL POR VALOR
DE \$ 5.000 Y PRO-ELECTRIFICACION RURAL POR VALOR DE \$ 50.000

[Signature]
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL
SECCION REGISTRO
[Signature]
REVISADO POR

11
18
13

Grado de servicio prestado según los cert. anteriores
Servicio prestado a partir de su _____
Por _____ se adiciona:

años	mes	días
	00	00

TIEMPO UTILIZADO:

En la categoría de _____ años
En la categoría de _____ años

categoría de
 primaria secundaria
Res. _____

026671

026671

13.010.1000

En los anteriores categorías de acuerdo a la base académica respectiva utilizó _____ años

Para el grado de asimilación, con la base académica presentada hasta el 31/79 utilizó _____ años

Total
Tiempo
Utilizado.....

0	00	00
---	----	----

Tiempo que puede utilizar en este primer ascenso.....

-	-	-
---	---	---

Tiempo que puede utilizar en el siguiente ascenso.....

-	-	-
---	---	---

Para su ascenso al grado _____ necesita _____ curso(s) para grado(es) _____

(A) Que deberá presentar al solicitar nuevo ascenso.

Sobran K

(B) Ya está a paz y salvo con el curso del grado _____ presentando _____ créditos.

No lab
Poe. FIDUCIARIA FEMUTER. RADICACION: 28193

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON, VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA.

GRADO CUATRO, 4

Nombre Arcila Posada Noratice

C.C. 66.701-215 de Faldonillo

Nivel Académico: Técnico Profesional en Administraciones de Plant. Básico Prim.

Especialidad:

Experiencia docente ejercida en _____

-	-	-
-	-	-

Experiencia sobrante para el siguiente ascenso _____

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 20, 10, 88

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso 6

Grado de asimilación UNO por res. 15597 de 28, 10, 82 expe. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 20, 10, 88

Fecha para efectos fiscales 13, 12, 88

Tiempo posterior a la asimilación:

Tiempo anterior a la asimilación:

-		
-		

Sustanciador:

Fecha de Estado: 7-12- 1988

REVISADO POR: _____

COMPUTO DE TIEMPO DE SERVICIO PARA ASCENSO (SUFICIENCIA)

ESTUDIO N° _____

EL EDUCADOR Arcila

LABORA EN _____ DE _____

POSEE TITULO (S) DE : _____ EN _____

de: _____ EN _____

de: _____ EN _____

ESTA ASIMILADO AL GRADO _____ Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA Dic 31 de 1979

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

EXPERIENCIA EN SECUNDARIA EXPERIENCIA EN PRIMARIA

SU NUEVO TITULO DE Tram

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISCRIMINADA ASI:

El cert # _____ expedido por Kardex de Educación Departamental
del Valle del Cauca en _____ indica que laboró en Primaria desde
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 22 horas semanales

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

folio _____ -A

total



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

12 20
14

RESOLUCION Nº **A** 026671
DE DICIEMBRE 13 de 1.9 88

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ASCIENDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado CUATRO (4.)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE C.C. Nº 66.701.215
de ROLDANILLO (V) BASE ACADEMICA TECNICO PROFESIONAL EN ADMON. DE PLANTELES BASICO
ESPECIALIDAD -0- PRIMARIA
15597 DE OCT. 28/82 EXPEDIDA POR VALLE ULTIMO GRADO 1 POR RESOLUCION
EXPERIENCIA DOCENTE EN -0- -0- AÑOS -0- MESES -0- DIAS
FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:
OCTUBRE 20 de 1.988
PARA GRADO (S) -0- PRESENTO -0- CREDITOS, SOBRANDOLE -0- PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de DICIEMBRE 13 de 1.988

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía Gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 1.988

LUIS FERNANDO VALLEJO TORRES
PRESIDENTE



RAUL ARTAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO



13-19
15



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION
Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA

En la ciudad de Cali, a los 13 día, DE Febrero/89
notifiqué al Señor ARCILA POSADA NORALICE
identificado con la cédula de ciudadanía N° 66.701.215 de ROLDANILLO (V)
el contenido de la Providencia N° A-26671 de DICIEMBRE 13 de 1.988
Se le hizo saber, que la Resolución en mención queda ejecutoriada el día 20
de Febrero de 1.989.
Copia de la Resolución, le fue entregada el día 13-02-89

Para constancia se firma la presente Diligencia por quienes intervienen en ella

El Notificado X Noralice Arcila P
C.C. N° 66 701 215 de Roldanillo

El Notificador Luis Leonel Lizaro



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

Continuac. RESOLUCION NUMERO 0573 DE 19 89

9

(OCTUBRE 2)

Por la cual se vinculan unos docentes por el sistema hora-cátedra en la Secretaría de Educación -Fondo Educativo Regional- del Valle del Cauca. "FER"

COLEGIO MANUEL DOLORES MONDRAGON -BOLIVAR- DE.8

MARIA EDILIA ESQUIVEL MARIN	16 horas semanales	Vocacionales
MARTHA CECILIA REYES CHAVEZ	16 " "	Sociales
ELENA ROJAS ABADIA (El Naranja)	16 " "	Vocacionales

COLEGIO BELISARIO PERA PIREIRO - ROLDANILLO - DE.8

HAIR LOPEZ ROA (Morelia)	16 horas semanales	Física-Química
LUZ DE KURATOME "	16 " "	Vocacionales
LUZ ELENA PEREZ (Nocturno)	16 " "	Matemáticas
ALVARO SALAZAR "	16 " "	Religión
AYDEE GARCIA CLAVIJO (PALMAR) ✓	16 " "	Español
<u>NORALICE ARCILA POSADA</u> " ✓	16 " "	Matemáticas
AYDEE SANCHEZ DE MAYORGA (Sat. ✓ Tierra Blanca).	16 " "	Ciencias-Matemát.
ROSARIO CALZADA (Tierra B.)	16 " "	Español-Sociales
MARIA VIANNEY ESCARRIA (Sta Rita)	16 " "	Matemáticas
MARIA HELENA FERNANDEZ (Sta Rita)	16 " "	Español-Vocacionales
LUZ EUGENIA CESPEDES	15 " "	Sociales
JOSE BERCELINO SUAREZ (Cajamarca)	10 " "	Edufísica. ✓

COLEGIO DE LA PRESENTACION -EL CAIRO- DE. 9

JAVIER CASTAÑEDA AGUIRRE *	16 horas semanales	Matemáticas
NORMA INES MEJIA MUÑOZ	16 " "	Biología
LILIANA MARIN MALDONADO	16 " "	Sociales
HERNAN SAID HINCAPIE	8 " "	Estéticas
MARTHA BENAVIDES	16 " "	Biología

COLEGIO GILBERTO ALZATE -MILAN- DE.9

JOSE ALBEIRO QUINCHIA USNE	16 horas semanales	Física
----------------------------	--------------------	--------

Luz

3
9.14



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0573 DE 1989

(OCTUBRE 2)

Por la cual se vinculan unos docentes por el sistema hora-cátedra en la Secretaría de Educación -Fondo Educativo Regional- del Valle del Cauca. "FER"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución No. 52 de Enero de 1985, reglamenta la vinculación de profesores, médicos y odontólogos, por el sistema hora-cátedra en los establecimientos docentes oficiales.
- Que la vinculación por hora-cátedra no requiere diligenciamiento de posesión y el derecho a la remuneración se entenderá a partir de la fecha en que se inicie efectivamente el servicio autorizado.
- Que esta vinculación se hará por término definido.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Vincúlense los siguientes docentes por el sistema hora-cátedra, por el término de 9 meses, así:

COLEGIO DE CARDENAS - PALMIRA - DE.2

JAIJE ALBERTO DAZA,	12	horas semanales	Español - Liter.
LUCY BIBIANA RODRIGUEZ	14	" "	Español - Liter.
SANTIAGO BETANCOURTH	12	" "	Idiomas
FLOR ALICIA SUAREZ	12	" "	Idiomas
DIFGO LEON CALLE CADAVID	14	" "	Idiomas
ANA ISABEL JARAMILLO	16	" "	Idiomas
NANCY MONDRAGON SALAS	15	" "	Sociales
OLINDO CAMACHO IZUA	12	" "	Idiomas
JUAN MANUEL GONZALEZ, en reemplazo de James Bolaños, quien no aceptó, Res. 506/89.	16	" "	Idiomas
MERCEDES HENAO	16	" "	Idiomas

[Firma]

10.15

14.16



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

Continauc. RESOLUCION NUMERO 0573 DE 1989
(OCTUBRE 2)

14

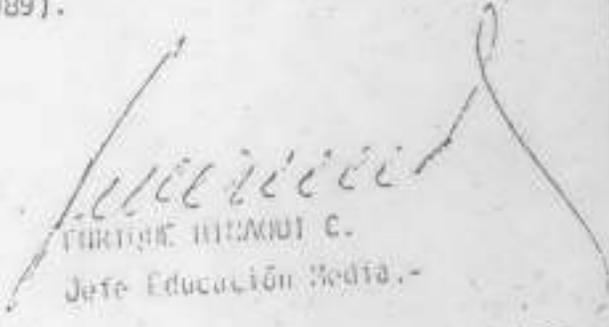
Por la cual se vinculan unos docentes por el sistema hora-cafédra en la Secretaría de Educación -Fondo Educativo Regional- del Valle del Cauca. "PER"

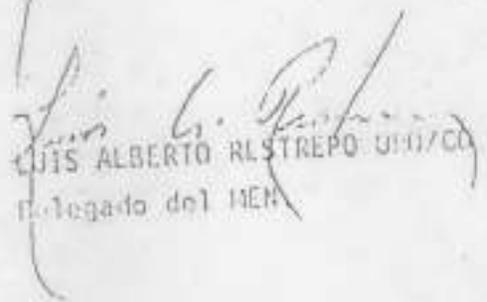
ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será enviada a todos los Distritos Educativos y Rectores de los planteles y a las hojas de vida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve (1989).


JOSE ARIEL CARRIZOSA
Secretario de Educación.


ENRIQUE HENRIQUEZ
Jefe Educación Media.


LUIS ALBERTO RESTREPO
Delegado del IEN

CBPV.





DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0300 DE 1989

(AGOSTO 2 DE 1990)

87
16.
17662200579

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución N° 052 de 1.985, reglamenta la vinculación de Profesores, Médicos y Odontólogos, por el Sistema Hora-Cátedra en los establecimientos docentes oficiales.
- Que la vinculación por Hora-Cátedra no requiere diligenciamiento de posesión y el derecho a la remuneración se entenderá a partir de la fecha en que se inicie efectivamente el servicio autorizado.
- Que esta vinculación se hará por término definido.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Vincúlase a: DISCRETO EDUCATIVO No. 8 -SOLDADILLO

<u>COLEGIO ELISARIO PEÑA PEÑERO</u>	<u>AREA</u>	<u>MESES</u>	<u>HORAS</u>
<u>ENEIDA GONZALEZ MONDRAGON</u>	<u>AREA IDIOMAS</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>HUGO HERNAN ALCALDE</u>	<u>AREA ESPAÑOL</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>OSCAR MARINO MILLAN BADO</u>	<u>AREA SOCIALES</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>EDGAR SIERRA BEDOYA</u>	<u>AREA EDUCATIVA</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>MARIA DOLLY RODRIGUEZ J.</u>	<u>AREA SOCIALES</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>ANA LUCIA ROSERO PRADO</u>	<u>AREA SOCIALES</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>MARIELA PRIETO SANTIAGO</u>	<u>AREA MATEMATICAS</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>MARTHA CECILIA PORTUGAL</u>	<u>AREA MATEMATICAS</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>AYDEE SANCHEZ DE MAYORGA</u>	<u>AREA CIENCIAS</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>NERALICE ARCILA ROSADA</u>	<u>AREA MATEMATICAS</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>
<u>ROSALBA CONTRERAS GOMEZ</u>	<u>AREA BIOLOGIA</u>	<u>MESES 10</u>	<u>HORAS 16</u>

CONTINUA

hals

718
AT



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

[Handwritten mark]

RESOLUCION NUMERO 0500 DE 198 90

- 3 - (AGOSTO 2 DE 1990)

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle "FER".

COLEGIO DISTRITO EDUCATIVO No. 8 SATELITE

JORNADA _____ CALENDARIO 1990-1991

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha en que se inicie el servicio, así mismo para efectos Salariales y Prestaciones Sociales.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será enviada al Distrito Educativo N° 8 de ROLDANILLO al Director del Plantel y a la hoja de vida en Kardex de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa (1.990).

[Handwritten signature]
MARIO BERNAN GODOY LOZANO
Secretario Educación Departamental.

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO RESTREPO GROSZO
Delegado Mineducación Nacional.

SEDUA.

ACE/alm.



RESOLUCION NUMERO 00-IC-071 DE 198 00

(SEPTIEMBRE 3)

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

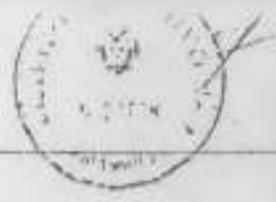
CONSIDERANDO:

- Que la Resolución N° 052 de 1.985, reglamenta la vinculación de Profesores, Médicos y Odontólogos, por el Sistema Hora-Cátedra en los establecimientos docentes oficiales.
- Que la vinculación por Hora-Cátedra no requiere diligenciamiento de posesión y el derecho a la remuneración se entenderá a partir de la fecha en que se inicie efectivamente el servicio autorizado.
- Que esta vinculación se hará por término definido.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Vincúlase a:

GERMAN SALAZAR	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 16
JULIO CESAR REYES AYALA	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 16
JOSE BERCELINO SUAREZ	AREA EDUCATIVA	MESES 10	HORAS 16
MILENA AYALA	AREA MATEMATICAS	MESES 10	HORAS 16
LUCELLY GIRALDO H.	AREA VOCACIONAL	MESES 10	HORAS 16
ALEIDA MUÑOZ DIAZ	AREA CIENCIAS N.	MESES 10	HORAS 16
AMPARO CLAVIJO ROJAS	AREA MATEMATICAS	MESES 10	HORAS 16
GERARDO CRUZ	AREA MATEMATICAS	MESES 10	HORAS 16
SANDRA BOTO CARDONA	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 16
ESPERANZA HOLGUIN	AREA CIENCIAS N.	MESES 10	HORAS 16
OLGA INES OTALVOGA GARCIA	AREA IDIOMAS	MESES 10	HORAS 16
MARY DORA CLAVIJO	AREA CIENCIAS N.	MESES 10	HORAS 16



520
5
A-

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 00-LIC-077 DE 198 90

- 2 -

(SEPTIEMBRE 3)

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER".

MARTHA LUCIA ECHEVERRY	AREA ESPAÑOL	MESES 10	HORAS 36
MARIA SOYRIDA TADORDA ARDILA	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 36
CARMENZA ALDANA PINO	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 16
WILSON CLAVIJO BARRON	AREA EDUCATIVA	MESES 10	HORAS 16
LIDA AMPARO FLORES CARVAJAL	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 16
CLAUDIA DEL SOCORRO MAYA (Noct.)	AREA IDIOMAS	MESES 10	HORAS 16
LUZ EUGENIA CESPEDES DE K. (Mor.)	AREA SOCIALES	MESES 10	HORAS 16
HAIRO LOPEZ ROAS (Noct.)	AREA CIENCIAS N.	MESES 10	HORAS 16
MARTHA LILIANA HENAO	AREA MATEMAT.	MESES 10	HORAS 16
PIEDAD GARCIA (Mor.)	AREA IDIOMAS	MESES 10	HORAS 16
HENRY RAMIREZ (Noct.)	AREA BIOLOGIA	MESES 10	HORAS 16
ALEYDA JARAMILLO A. (Sta Rita)	AREA MATEMATIC.	MESES 10	HORAS 16
LAURA ELENA ROJAS (El Palmar)	AREA MATEMATIC.	MESES 10	HORAS 16
HERNAN CELIS (Sta Rita)	AREA IDIOMAS	MESES 10	HORAS 16
ALDEMAR ROMERO (Sta Rita)	AREA MATEMAT.	MESES 10	HORAS 16
NORALICE ARCILA P. (El Palmar)	AREA MATEMAT.	MESES 10	HORAS 16
ROSARIO CALZADA (Tierrablanca)	AREA ESPAÑOL	MESES 10	HORAS 16
LILIANA MORALES ECHEVERRY	AREA CIENCIAS N.	MESES 10	HORAS 16
MARGARITA ESCARRIA	AREA RELIGION	MESES 10	HORAS 16
LUIS EDUARDO GARCIA	AREA EDUCATIVA	MESES 10	HORAS 16
	AREA	MESES	HORAS



20-4

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 90-HC-077 DE 198 90

- 3 -

(SEPTIEMBRE 3)

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle "FER".

COLEGIO BELISARIO PENA PISIRI SATELITE
ROLDANILLO

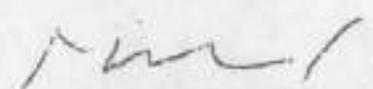
JORNADA _____ CALENDARIO "D"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha en que se inicie el servicio, así mismo para efectos Salariales y Prestaciones Sociales.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será enviada al Distrito Educativo N° 3 de Roldanillo al Director del Plantel y a la Hoja de Vida en Kardex de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa (1.990).


GONZALO MEJIA OSPINA
Secretario Educación Departamental.

LUIS ALBERTO RESTREPO GROZCO
Delegado Mineducación Nacional.

SEDUA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y
 PROCESAMIENTO DE DATOS

HOJA DE VIDA

PERSONAL DOCENTE

FORMATO 021

Nº. DE FORMULARIO

001633

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

91 04 03

DEPARTAMENTO

Valle del Cauca

MUNICIPIO

Roldanillo

I. DATOS BASICOS

APellidos y Nombres

Arcila Posada Noralice

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

66701215

ESTADO CIVIL

Soltero 1 Unión libre 3 Religioso 5
 Casado 2 Divorciado 4

Cédula de ciudadanía

1

Tarjeta de identidad

2

Cédula de extranjería

3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

640702

Valle 76

Roldanillo 822

SEXO

Femenino F
 Masculino M

LIBRETA MILITAR No.

DISTRITO MILITAR No.

01

DIRECCION RESIDENCIA

MUNICIPIO

21

DEPARTAMENTO

2

TELEFONO

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A)

Sánchez Polgarrin

Orlando

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

6411110

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

165437705

Cédula de ciudadanía 1

Tarjeta de identidad 2

Cédula de extranjería 3

PERSONAS A CARGO:

NUMERO

01

Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nacimiento			Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nacimiento		
		Año	Mes	Día			Año	Mes	Día
David Felipe Sanchez A.	Hijo	87	11	18					
Oscar Esteban Sanchez	Hijo	95	02	11					

ESTUDIOS REALIZADOS (Relacionar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADÉMICO	AÑOS APROBADOS	TÍTULO	ESPECIALIDAD
1. Primaria	5		
2. Básica secundaria	6	Maestría Bachiller	88888 Pedagogico
3. Media Vocacional			
4. Tecnológica			
5. Intermedia Profesional	2 1/2	Técnico Profesional en Acción de Planillas de Básica Primaria	13601
6. Universitaria			
7. Post Grado Magister			
8. Post Grado Especialización			
9. Post Grado Doctorado			

Está cursando actualmente estudios que otorgan título:

SI S

NO N

Cuál?

Cuantos: Años

Semestres



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y
 PROCESAMIENTO DE DATOS

ANEXO AL FORMULARIO HOJA DE VIDA
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
 PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

CAPITULO I DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

Acita
Primer apellido

Pesada
Segundo apellido

Noratiee
Primer nombre

Cogande nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No

66701215

EXPEDICION

Roldowillo

CAPITULO II

FECHA DE INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO (POSESION)

AÑO	MES	DÍA
89	11	03

CARGO

Docente Hora cátedra 16

MUNICIPIO

Roldowillo 76 622

ACTO ADMINISTRATIVO:

DECRETO

RESOLUCION

No. *0300*

FECHA

AÑO	MES	DÍA
89	08	02

ACTUALMENTE LABORA EN ZONA DE TIEMPO DOBLE:

SI

NO

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HORAS EXTRAS SI

NO

CUANTAS

16

(SEMANALES)

¿TIENE DOBLE VINCULACION?

SI

NO

NACIONAL

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

CAPITULO III

SALARIO DEVENGADO A 31-12-89 (INCLUIDO PRIMAS,

AUXILIOS, PORCENTAJES ETC.)

\$ *28.800*

GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCONTRABA

UBICADO EN ESA FECHA

Coasta (4)

SALARIO DEVENGADO ACTUALMENTE (INCLUIDO

PRIMAS, AUXILIOS, PORCENTAJES ETC.)

\$ *43.264*

GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCUENTRA

ACTUALMENTE

Coasta (4)

¿ SI HA RECIBIDO CESANTIAS PARCIALES ?

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

AÑO	MES	DÍA

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

AÑO	MES	DÍA

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

AÑO	MES	DÍA

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

AÑO	MES	DÍA



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

17662200579

RESOLUCION NUMERO 1725 DE 19 91

COLEGIO "BELISARIO PERA
PINERO" D.E.B

(11 SET. 1991)

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto # 1706 de 1.989, Artículo 8º, Paragrafo 2º, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución # 52 de Enero de 1.985, reglamenta la vinculación de Profesores, Médicos y Odontólogos, por el Sistema Hora-Cátedra en los establecimientos docentes oficiales.
- Que la vinculación por Hora-Cátedra no requiere diligenciamiento de posesión y el derecho a la remuneración se entenderá a partir de la fecha en que se inicia efectivamente el servicio autorizado.
- Que la vigencia de esta vinculación esta sujeta a la disponibilidad presupuestal existente a partir del 1º de Enero de 1.992.
- Que esta vinculación se hará por término definido.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Vincúlase a:

CARLOS ALBERTO ROJAS	AREA	MATEMATICAS	MESES	10	HORAS	16
ANA LUCIA ROSERO PRADO	AREA	FILOSOFIA	MESES	10	HORAS	16
400904 cd MARTHA CECILIA PORTUGAL	AREA	MATEMATICAS	MESES	10	HORAS	16
MARGARITA ESCARRIA	AREA	RELIGION	MESES	10	HORAS	16
NANCY ROJAS CLAVIJO	AREA	ESPAÑOL	MESES	10	HORAS	16
405005 MARIA DUFFAY SOTO B.	AREA	SOCIALES	MESES	10	HORAS	16
HERNEY MARTINEZ RAMIREZ	AREA	CIENCIAS	MESES	10	HORAS	16
400125 GLORIA AMPARO ROJAS	AREA	INGLES	MESES	10	HORAS	16

CONTINUA.....



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0725 DE 1991

(11 SET. 1991)

- 2 -

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER".

400139	GERMAN SALAZAR	AREA	RELIGION	MESES	10	HORAS	16
400136	OSCAR MANIÑO MILLAN BADOS	AREA	EDUC.FISICA	MESES	10	HORAS	16
400246	EDGAR SIERRA BEDOYA	AREA	EDUC.FISICA	MESES	10	HORAS	16
400427	HUGO HERNAN ALCALDE	AREA	ESPAÑOL	MESES	10	HORAS	16
402827	MARTHA LILIANA HENAO	AREA	MATEMATICAS	MESES	10	HORAS	16
404023	NHORA MILENA CABRERA G.	AREA	ESPAÑOL	MESES	10	HORAS	16
404021	LILIANA PEREA RODRIGUEZ	AREA	SOCIALES	MESES	10	HORAS	16
403618	NORALICE ARCILA POSADA	AREA	BIOLOGIA	MESES	10	HORAS	16
403614	ROSARIO CALZADA RODRIGUEZ	AREA	ESPAÑOL	MESES	10	HORAS	16
403616	AYDE SANCHEZ DE MAYORGA	AREA	INGLES	MESES	10	HORAS	16
404224	ROSA INES FERNANDEZ TORO	AREA	SOCIALES	MESES	10	HORAS	16
400900	SANDRA PATRICIA ROJAS	AREA	ESPAÑOL	MESES	10	HORAS	16
405002	JULIO CESAR REYES AYALA	AREA	MATEMATICAS	MESES	10	HORAS	16
	SANDRA ISABEL ORDOÑEZ	AREA	EDUC.FISICA	MESES	10	HORAS	16
403057	ESPERANZA BOLGUIN ARCILA	AREA	CIENCIAS	MESES	10	HORAS	16
400614	ALEYDA JARAMILLO ABADIA	AREA	SOCIALES	MESES	10	HORAS	16
405004	AMPARO CLAVIJO ROJAS	AREA	SOCIALES	MESES	10	HORAS	16
405009	ALEYDA MUÑOZ DIAZ	AREA	INGLES	MESES	10	HORAS	16

AREA	MESES	HORAS

299
25



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0725 DE 1991

(11 SET 1991)

- 3 -

Por la cual se vincula a un (os) docentes por el Sistema Hora - Catedra en la Secretaria de Educacion Departamental - Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER".

COLEGIO "BELISARIO PERA PINERO" SATELITE

JORNADA DIURNA CALENDARIO B

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolucion rige a partir de la fecha en que se inicio el servicio, asi mismo para efectos Salariales y Prestaciones Sociales.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolucion sera enviada al Distrito Educativo N° 8 de ROLDANILLO al Director del Plantel y a la Hoja de Vida en Kardex de Educacion.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 dias del mes de sept. de mil novecientos noventa y uno (1.991).

Mauricio Guzman Cuevas
MAURICIO GUZMAN CUEVAS
Gobernador del Departamento.

Humberto G. ...

1628
26



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 1368 DE 1992

(7 SET. 1992)

Por el cual se asignan el número de horas semanales para cubrir con profesoras hora-cátedra para unos establecimientos de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional en el Departamento del Valle del Cauca, para el año lectivo 1992-1993.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijense el número de horas semanales para cubrir con el nombramiento de profesoras hora-cátedra en los establecimientos oficiales de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional en el Departamento del Valle del Cauca, para el año lectivo 1992-1993, así:

DISTRITO EDUCATIVO: No. 8
MUNICIPIO: Roldanillo

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	CIUDAD	HORAS SEMANALES
01	COLEGIO BELISARIO PERA PINEIRO	Roldanillo	736
02	COLEGIO JOSE MARIA FALLA	El Dovio	80
03	COLEGIO MANUEL DOLORES MENDRAGON	Bolívar	148
04	LICEO FEMENINO NTA. SRA. CHIQUINQUIRA	Roldanillo	16
	TOTAL:		980

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

7 SET. 1992

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de de mil novecientos noventa y dos (1992).

CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador del Departamento.

NORALBA GARCIA MIRENO
Secretaria de Educación Departamental.

CCVV.
FERNANDO MARTINEZ GAVIRIA
Delegado Mineducación Nacional

29 B
27

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
RESOLUCION No. _____ DE 199__

(7 SET. 1992)

Por la cual se vinculan a unos docentes por el sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental -Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca- "FER".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución No.052 de 1985 emanada del Ministerio de Educación Nacional reglamentó la vinculación de profesores por el sistema hora-cátedra en los establecimientos docentes oficiales.
- Que el Decreto No.908 de 1992 emanado de la Presidencia de la República, estableció que la vinculación por el sistema hora-cátedra se hará previo estudio de necesidades y disponibilidad presupuestal referendado por el Delegado permanente del Ministerio de Educación Nacional ante el Fondo Educativo Regional.
- Que la Secretaría de Educación Departamental, adelantó una evaluación juiciosa sobre las necesidades de docentes hora-cátedra para el año lectivo 1992-1993 habiendo escuchado la petición de todos y cada uno de los rectores de los diferentes establecimientos nacionalizados que funcionan en el Departamento.
- Que la vinculación por el sistema hora-cátedra por la totalidad o fracción del respectivo año lectivo, que para el efecto se cuenta a partir del primer día de clase como lo indica el artículo 3o. del Decreto No.908 de 1992.
- Que por Resolución No.8454 del 17 de julio de 1992, se determinaron las fechas correspondientes al calendario "B", fijándose el 7 de septiembre de 1992 como día de iniciación de clase.
- Que el personal vinculado por el sistema hora-cátedra tendrá derecho a la remuneración que señala en el artículo 12 del Decreto No.908 de 1992, conforme al número de horas efectivamente dictadas por hechos o circunstancias no imputables al catedrático. Percibirán también los emolumentos a que se refieren los artículos 3o. y 4o. del Decreto Extraordinario No.524 de 1975, en la forma establecida en dichas disposiciones, su vinculación será por término definido de diez (10) meses exclusivamente o sea por el año lectivo 1992-1993 y no tendrán derecho a otras prestaciones sociales.



30 A 28

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

Continuación RESOLUCION No. 9646 DE 1992

2

(7 SEI. 1992)

Continuación de la Resolución No. de 1992, por la cual se vinculan a unos docentes por el sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental.

Que la vinculación por hora-cátedra no requiere diligenciamiento de posesión y el derecho a la remuneración se entenderá en todo caso si no se inicia el primer día de labores, en la fecha en que se inicie efectivamente el servicio autorizado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Vincúlase por el sistema hora-cátedra para el año lectivo 1992-1993 a los docentes que a continuación se relacionan, en el área que se indica, para los establecimientos que así se señalan y por el número de horas semanales que se establece en la presente Resolución para cada nominado, así:

DISTRITO EDUCATIVO No.: 8
MUNICIPIO: ROLDANILLO
COLEGIO: BELISARIO PEÑA PINERO

No.	NOMBRES	AREA	HORAS SEMANALES
1	SALAZAR TRIVIÑO GERMAN	Sociales	16
2	HILLAN OSCAR MARINO	Sociales	14
3	GIRALDO MARIN MARTHA	Sociales	16
4	FERNANDEZ TORO ROSA	Sociales	16
5	SOTO BECERRA MARIA D.	Sociales	16
6	RODRIGUEZ JARAMILLO DOLLY	Sociales	16
7	LOZANO M. LUIS	Sociales	16
8	MELO M. MARIA C.	Sociales	16
9	JARAMILLO ABADIA ALEYDA	Sociales	16
10	DAVALOS A. NIORA PATRICIA	Sociales	16
11	ROJAS GLORIA AMPARO	Idiomas	13
12	CABRERA G. NORHA MILENA	Español	13
13	BADOS GARCIA DORIS	Idiomas	16
14	CARZON G. DIEGO FERNANDO	Español	14
15	SANCHEZ DE M. AYDÉE	Español	16
16	ROJAS OSORIO SANDRA	Español	16
17	CALZADA ROSARIO	Español	16
18	HENAO MARTHA LILIANA	Matemáticas	15
19	REYES A. JULIO CESAR	Matemáticas	16
20	CARRILLO PALOMINO NELSON	Matemáticas	16
21	LOPEZ ROA JAIR	Matemáticas	16
22	CLAVIJO ROJAS AMPARO	Matemáticas	16
	Sub-Total:		343



13 01
29.

re

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

Continuac. RESOLUCION No. 064 DE 199

(7 SET. 1992)

17662200579

Continuación de la Resolución No. de 1992, por la cual se vinculan a unos docentes por el sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental.

COLEGIO BELISARIO PEÑA PINERO

No.	NOMBRES	AREA	HORAS SEMANALES
		Vienen...	343
23	VALDERRAMA VARELA NELLY	Ciencias	16
24	RAMIREZ MARTINEZ HENRY	Ciencias	16
25	LOPEZ COMEZ OLGA	Ciencias	12
26	ARCILA P. NHORA	Ciencias	14
27	PEREA RODRIGUEZ LILIANA	Ciencias	16
28	VARELA VARELA MARTHA	Religión	16
29	SIERRA BEDOYA EDGAR	Eduffsica	14
30	VALENCIA E. SARA EVA	Eduffsica	16
31	SUAREZ M. JOSE D.	Eduffsica	16
32	MUÑOZ DIAZ ALEYDA	Estéticas	16
33	FERNANDEZ MEJIA NIDIA	Vocacionales	16
34	CONZALEZ GLORIA ELSY	Vocacionales	16
35	ECHVERRY MARTHA LUCIA	Vocacionales	16
36	SALAZAR LUZ ESTELLA	Vocacionales	16
37	x ROJAS A. LAURA E.	Vocacionales	16
38	FERNANDEZ C. ROSA E.	Vocacionales	16
39	HOLGUIN ESPERANZA	Ciencias	16
40	BEDOYA GARCIA URIEL	Religión	16
	TOTAL:		625

COLEGIO JOSE MARIA FALLA - EL DOVIO

41	PATIÑO CONSUELO DEL S.	Idiomas	16
42	GARCIA NOELBA	Español	16
43	DIAZ B. EPIFANIO	Matemáticas	16
44	QUINTERO VALENCIA JOSE	Ciencias	16
45	AMARILFS GARCIA MARIA	Estéticas	16
	TOTAL:		80

COLEGIO MANUEL DOLORES MONDRAGON - BOLIVAR

46	ESQUIVEL MARIA DILIA	Español	16
47	PERA CIFUENTES OLGA LUCIA	Matemáticas	16
48	RAMIREZ Z. LUIS EDUARDO	Matemáticas	16
	Sub-Total:		48





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

Continuación RESOLUCION No. 0625 DE 199

(7. SET. 1992)

Continuación de la Resolución No. de 1992, por la cual se vinculan a unas docentes por el sistema Hora-Cátedra en la Secretaría de Educación Departamental.

COLEGIO MANUEL DOLORES MONDRAGON - BOLIVAR

No.	NOMBRES	AREA	HORAS SEMANALES
		Vienen...	48
49	PERA CIFUENTES MAXIMILIANO	Ciencias	16
50	HERRERA IGNACIO	Religión	9
51	RESIREPO GILBERTO	Religión	16
52	DAVALOS OSPINA JUAN M.	Edufísica	14
53	REYES MARTHA CECILIA	Estéticas	13
54	MONDRAGON R. CESAR A.	Vocacionales	16
		TOTAL:	132

LICEO FEMENINO NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA - ROLDANILLO

55	TELLEZ VARON MARIA EDITH	Estéticas	16
		TOTAL:	16
		GRAN TOTAL:	853

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de 17 SET. 1992 de mil novecientos noventa y dos (1992).

CARLOS HOLGUIN-SARDI
Gobernador.-

NORALBA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Dptal.



Cyrv.

FERNANDO MARTINEZ GAVIRIA
Delegado Mineducación Nacional

No: 071980

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Educación

El Señor Jefe de la Oficina de Registro y Diplomas

C E R T I F I C A :

Que : ARCILA POSADA NORAI ICF

Identificado con No Definido***

000000000179963

Tiene Registrado El Diploma: MAESTRO BACHILLER

Expedido por : NORMAL JORGE ISAACS

En la Ciudad de: BOI DANTILLO

Fecha de Grado : Septiembre 30 de 1982

Anotado al Libro No. : 040 Folio : 008 de Registro : 016

Fecha de Registro: Febrero 23 de 1983

Se expide esta certificación en la Ciudad de : Santiago de Cali

Fecha de Expedición: Septiembre 16 de 1993

Este Certificado carece de validez si presenta Enmendaduras

No requiere Autenticación (Decreto No. 1024 de Abril 15 de 1982)

Ni visto bueno del delegado del Ministerio (Decreto No. 1789 de 1988)

Se anulan estampillas de certificación rural del Valle por Valor de \$760. Para Bachillerato y Enmienda del Valle por un Valor de \$300

RODRIGO MEJIA GONZALEZ

Jefe de Registro y Diplomas

DIPLOMAS

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE

\$500⁰⁰

E 0442838



PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



c 518508

\$100⁰⁰

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



c 518509

\$100⁰⁰

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



c 518510

\$100⁰⁰



1834
30



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBIERNO DEBERNACION

DECRETO NUMERO 2041 DE 19

(17 S. T. 1993)

17662200579

Por medio del cual se hacen unos nombramientos.

DISTRITO : OS
MUNICIPIO : ROLDANILLO
COLEGIO : BELISARIO PE;A PI;E; O

Cedula	Nombre	Especialidad	Escala
66700425	PEREA RODRIGUEZ LILIAN	CIENCIAS	04
29771008	RODRIGUEZ JARAMILLO MARIA DOLLY	SOCIALES	08
66702486	ROJAS ABADIA LAURA ELENA	VOCACIONALES	07
16543800	SALAZAR TRUJILLO GERMÁN	SOCIALES	08
38891321	SANCHEZ DE MAYORGA HAYDÉE	IDIOMAS	04
94190489	SUAREZ MARTINEZ JOSE FELICELINDO	EDUFISICA	08

ARTICULO SEGUNDO: La carga docente es basica de tiempo completo (24 horas semanales sin direccion de grupo y con direccion de grupo) de los docentes antes nombrados las horas catedras y las horas extras disponibles en cada centro docente.

ARTICULO TERCERO: Los docentes nombrados en el presente Decreto estarán a cargo de la Nación y por ende los sueldos y prestaciones sociales son los que la Nación ordena, así como sus condiciones laborales, serán sujetos a las normas que para el efecto tiene expedidas el Ministerio de Educación.

ARTICULO CUARTO: Todo nombramiento que por conversión de hora catedra en plazas docentes de tiempo completo se haga sin el llenado de los requisitos establecidos en la resolución 03711 del Ministerio de Educación Nacional carece de validez.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Santiago de cali a los MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

7 SET. 1993
días del mes de Septiembre de (1993).

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Carlos Holguin Sardi
Gobernador del Departamento

Norma Alicia Moreno
Secretaria Educación Deptal



[Firma manuscrita]

19



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 2041 DE 19

(17 DE SEPTIEMBRE DE 1993)

Por medio del cual se hacen unos nombramientos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 2100 de 1992 emanado de la Presidencia de la Republica y por Resolucion No. 03711 de 1993 emanada del Ministerio de Educacion Nacional, se autorizo y fijo las condiciones para la conversion de las horas-catedras a tiempo completo.

Que por acuerdo del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca con aprobacion de la direccion General de Planeacion del sector educativo del Ministerio de Educacion Nacional se dispuso la conversion de las horas-catedras a 1.539 plazas de tiempo completo con cargo a la Nacion. Adicionandose a la planta de cargo de los colegios nacionalizados por acuerdo No 05 del 13 de Septiembre de 1993 de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Valle de Cauca.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase como profesores de tiempo completo a los siguientes docentes:

- DISTRITO : 08
- MUNICIPIO : ROLDANILLO
- COLEGIO : BELISARIO PEÑA PIÑEIRO

Cedula	Nombre	Especialidad	Escala
66701215	ARCILA POSADA NORALICE	SOCIALES	04
6237782	BEDDYA GARCIA JOSE URIEL	RELIGION	06
66675532	CALZADA RODRIGUEZ ROSARIO	ESPA;OL	04
66702464	CLAVIJO ROJAS AMPARO	MATEMATICAS	04
66703200	DAVALOS AGUIRRE NOHRA PATRICIA	SOCIALES	04
66702086	FERMANDEZ CASTAÑEDA ROSA ELENA	ESPA;OL	04
29771262	FERNANDEZ PEÑIA NYDIA	VOCACIONALES	07
29771164	FERNANDEZ TORO ROSA INES	SOCIALES	04
66702208	GARCIA CLAVIJO AYDEE	SOCIALES	07
66676489	GIRALDO MARIN MARY LUCY	SOCIALES	04
66702114	HENAO MONTOYA MARTHA LILIAN	SOCIALES	04
66701216	HOLGUIN ARCILA ESPERANZA	MATEMATICAS	04
66700998	JARAMILLO ABADIA ALEYDA	BIOLOGIA	07
51848741	MAYA ANGULO CLAUDIA DEL SOCORRO	SOCIALES	08
16546624	MILLAN BADOS OSCAR MARINO	ESPA;OL	04
		SOCIALES	07



DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE EDUCACION
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

2730
33
JG
23662200579

ACTA DE POSESION No. 084

cpo. _____

CORRER _____ LOCALIDAD _____ El Sr. NORALICE ARCILA ROSADA
Se presentó hoy 23 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993)
en el despacho de la Gobernación con el fin de tomar posesión del cargo de PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DEL COLEGIO
OFICIAL MIXTO "BELISARIO PEÑA PIÑEIRO", ROLDANILLO D.E. No. 88, ROLD.
para el que fue nombrado por DECRETO Número 2041 del 17 de SEPTIEMBRE
de 93 en PROPIEDAD con sueldo mensual de \$ 135.877 m/cte originario de
LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL.

En tal virtud el señor Gobernador, por ante el oficial de posesiones, le recibió la promesa legal, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y
fielmente los deberes de su cargo. Presentó los certificados de Cédula de Ciudadanía o Tarjeta postal No. 5, 6, 7, 0, 1, 2, 1, 5,
de ROLDANILLO, Libreta Militar No. _____ Dist. _____
Clase _____ de _____ Pasado Judicial No. 66701215
de TULUA

Resolución Grado en Escalafón No. 028671 Grado 04 Fecha Diciembre 14 de 1988
Examen Médico No. _____ de Cooperadores-Roldo.
Expedido por el doctor Cardona con Hria. Clínica No. _____
Se anulan estampillas Pro Palacio Departamental por Valor de \$ 3.200 pre-Universidad del Valle.
\$3.000 pre-Electrificación Rural.

Fecha de Ingreso	<u>23</u> <u>09</u> <u>93</u>	Clase	<u> </u>	Retención	<u> </u>	Personas	<u> </u>
Fecha de Nacimiento	<u>02</u> <u>07</u> <u>64</u>	Sindicato	<u> </u>				
Estado Civil	<u>C</u>	Sexo	<u>F</u>	Filiación Política	<u>C</u>		

OBSERVACIONES CONVERSION DE HONACATEDRA A PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO, Según Decreto
No. 2100/92 de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y por RESOLUCION No. 03711/93 del
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

En constancia firma con el señor Gobernador o con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Maria Angela Andrade Morales
Llc. MARIA ANGELA ANDRADE MORALES.
JEFE DISTRITO EDUCATIVO No. 88, ROLDANILLO.

EL GOBERNADOR

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Noralice Arcila Rosada
EL POSESIONADO

[Signature]
OFICIAL DE POSESIONES

Nro 077475

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Educación

El Suscrito Jefe de la Oficina de Registro y Diplomas

C E R T I F I C A

Don : ARCILA POSADA NORAI ICF

Identificado con Cedula De Ciudadanía No. : 66701215

que Registrado El Diploma: TECN. PROF. EN ADMIN. DE PLANT. DE EDUC. BASIC. PRIMAR

Expedido por : INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL

En la Ciudad de: RÍO BANTILLO

Fecha de Arado : Marzo 04 de 1988

Anotado al Libro No. : 056 Folio : 006 de Registro : 024

Fecha de Registro: Agosto 11 de 1988

Se expide esta certificación en la Ciudad de : Santiago de Cali

Fecha de Expedición: Noviembre 11 de 1993.

Este Certificado carece de validez si presenta Enmendaduras

No requiere Autenticación (Decreto No. 1024 de Abril 15 de 1982)

• visto in situ del delegado del Ministerio (Decreto No. 1789 de 1988)

Se anulan estampillas de Profesionalización rural del Valle por Valor de \$3100. Para Bachilleres y Preuniversidad del Valle por un Valor de \$1550.

RODRIGO MEJIA GONZALEZ
Jefe de Registro y Diplomas

DIPLOMAS

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



F 02390 98

\$1000⁰⁰

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



F 02390 99

\$1000⁰⁰

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



F 02391 00

\$1000⁰⁰

\$1000⁰⁰

C 518594



PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



\$50

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



3929
35



DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DE _____
SOLICITUD DE ASCENSO _____

65282

25 FEB. 1997

DATOS PERSONALES

CAPITULO I
Primer apellido Arcila
Segundo apellido Posada
Nombres Noralice Identificación C. de No. 66'701.215 Rold
Dirección Cra 3 A Norte N° 11-19 U.V.P. Teléfono 2297264
Ciudad Roldanillo Código de pago _____

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II
Departamento Valle del Cauca
Municipio Roldanillo Oficial Si No oficial _____
Nombre del plantel Colégio Bulisario Peña Piñeiro

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III
Ultimo título académico Licenciado en Español y Comunicación Audiovisual
Grado actual cuarta (4) Resolución No. 026671 de 13 Mar XII Año 1988
Grado a que aspira novena (9) Expedida por upto. Cr

DOCUMENTACION RECIBIDA

CAPITULO IV (Para uso de la Oficina de Escalafón)
Certificado de servicios prestados 2 Folios
Declaraciones juramentadas Folios
Certificados de Capacitación 1 Folios por Créditos
Certificado de registro de título 1 Folios
Certificado de obra convalidada... Folios
Total..... 6 Folios

Noralice Arcila P.
Firma del solicitante

[Signature]
Firma del funcionario Receptor

FEB. 1997



26
36 38
25

ACTA DE GRADO

25 FEB. 1997

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO NO. 2492**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), se cumplió el acto de graduación

De **NORALICE ARCILA POSADA.-**

Identificada con la C.C. No. **66.701.215** de Roldanillo - Valle.

Presidió el acto el doctor Carlos Alberto Ossa Ossa, Rector de la Universidad y actuó como Secretario General, el doctor Carlos Alfonso Zuluaga Arango, quien informó que la aspirante terminó sus estudios en el año de mil novecientos noventa y seis (1996), segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de

CUATRO COMA UNO (4,1). - - - - -

El Rector de la Universidad le confirió el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.** - - - - -

Por su promedio de grado se le otorgó la Mención de "**ESTUDIANTE DISTINGUIDO**".-

Por medio de la Resolución No. **4139** del **17** de **diciembre** de **1996** - y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento del graduado y le hizo entrega del diploma que lo acredita como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL** - - - - -

Título aprobado por el Consejo Superior según **Acuerdo No. 005** del **3** de **marzo** de **1995**.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector, fdo.	Carlos Alberto Ossa Ossa
El Decano de la Facultad, fdo.	Rosa Helena Amaya de A.
El Secretario General, fdo.	Carlos Alfonso Zuluaga Arango

Es fiel copia del original tomada a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Anotado al Folio 6.A Libro de Diplomas No. 1 Diciembre 17 de 1996

Jorge Eduardo Calle Trujillo
JORGE EDUARDO CALLE TRUJILLO
Director Centro Registro y Control Académico



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA

39
25 FEB. 1997
38



CERTIFICADO No _____

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que ARCILA POSADA NORALICE, con cédula de ciudadanía número 66'701.215 de ROLDANILLO (V), realizó y aprobó el curso para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, realizado por este Centro en PTO TEJADA (C) del 15 MARZO A 10 ABRIL DE 1996 de conformidad con el Decreto No 2762 del 14 de octubre de 1980, como a continuación se detalla.

AREAS	CALIFICACIONES	No CREDITOS
P.E.I. DE ECOLOGIA.	NUEVE CINCO (9.5)	CINCO (5)
x	x	x
		TOTAL CREDITOS <u>CINCO (5)</u>

Este curso fue aprobado por EL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA, conforme al Decreto 525 del 6 de marzo de 1990, según Resolución No 636 de 31 de DICIEMBRE DE 1996

El presente certificado se expide a los, DIEZ(10) días del mes de FEBRERO de 1997.

JAVIER TORRES LUNA
Director CEP Cauca

CASA LA LADERA-Barrio José Hilario López
Popayán, Teléfono 222497- 232003

25 FEB. 1997
39

Institución que expide el Certificado: COLEGIO BELISARIO PERA PINERO

Resolución de aprobación No. 0075 de JUNIO 7 DE 1993.

Nacional () Departamental () Municipal () Nacionalizado ()

Ciudad: Roldanillo(V) Día 21 Mes 01 Año 97

Certificado No. 03b/97

El Educador:

ARCILA POSADA NORALICE
1o. Apellido 2o. apellido Nombre

Documento de identidad: No 66.701.218 ROLDANILLO

Fecha de vinculación al plantel:

Desde Día 19 Mes 11 Año 89

Hasta Día 30 Mes 06 Año 93

Tiempo parcial ().

Tiempo completo ().

Discriminados así: HORA CATEDRA

Año	Tiempo Meses	Servicios Días	Horas Semanales
1989	01	11	16
1990	09	11	16
1991	09	08	16
1992	10	-	16
1993	08	-	16

Año	Tiempo Meses	Servicio Días	Horas Semanales

Total: Año 3 Meses - Días -

Fecha última Resolución de Clasificación 4026671 del 13-12-88

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el escalafón de Secundaria:

Desde Día Mes Año Hasta Día Mes Año
Total Años Meses Días

Observaciones:

[Signature]
Lic. OSCAR MARINO MAYOR. (Rector)

[Signature]
JESUS BUENILLO COPEZ C. Pagador (E.)

41
22
40

25 FEB. 1997

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

Institución que expide el Certificado: COLEGIO BELISARIO PERA PIÑEIRO

Resolución de aprobación No. 6375 de JUNIO 7 DE 1993.

Nacional () Departamental () Municipal () Nacionalizado ()

Ciudad: Roldanillo(V) Día 21 Mes 01 Año 97

Certificado
No. 034/97

EL Educador:

ARCILA POSADA NORALICE
1o. Apellido 2o. apellido Nombre

Documento de identidad:
No 66.701.215 ROLDANILLO

Fecha de vinculación al plantel:

Desde Día 23 Mes 09 Año 93

Hasta Día 21 Mes 01 Año 97

Tiempo parcial ().

Tiempo completo ().

Discriminados así:

Año	Tiempo Meses	Servicios Días	Horas Semanales	Año	Tiempo Meses	Servicio Días	Horas Semanales
1993	3	8	24				
1994	12	-	24				
1995	12	-	20				
1996	12	-	20				
1997	-	21	20				

Total: Año 3 Meses 3 Días 29

Fecha última Resolución de Clasificación A026671 del 13-12-88

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el Escuelón de Secundaria:

Desde Día Mes Año Hasta Día Mes Año
Años Meses Días
Total

Observaciones:

Lic. OSCAR MARINO MAYOR (Rector)

JESUS EDUARDO LOPEZ C. Pagador (E.)



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

25 FEB. 1997



RESOLUCION Nº A 026671
DE DICIEMBRE 13 de 1996

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1978, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado CUATRO (4.)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE C.C. Nº 66.701.215
de ROLDANILLO (V) BASE ACADEMICA TECNICO PROFESIONAL EN ADMON. DE PLANTELAS BASICO
ESPECIALIDAD -0- PRIMARIA ULTIMO GRADO 1 POR RESOLUCION
15597 DE OCT. 28/82 EXPEDIDA POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN -0- AÑOS -0- MESES -0- DIAS

FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:

OCTUBRE 20 de 1.988

PARA GRADO(S) -0- PRESENTO -0- CREDITOS, SOBRAN DOLE -0- PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de DICIEMBRE 13 de 1.988

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía Gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 1996

LUIS FERNANDO VALLEJO TORRES
PRESIDENTE



RAUL ROJAS PARIN
SECRETARIO EJECUTIVO



TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 19 11 89 A 30 06 93 AÑOS 06 MESES 03 DIAS 18
23 07 93 21 01 94 00 00 00

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 06 00 00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES 96 09 03
AÑO MES DIA

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 09 CON 05 CREDITOS

SOBRAN 00
RADICACION 65282

DEPT. L OFL. NAL. MPAL. PRIV.

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO Novena (09)

NOMBRE Crila Rosada Morales

C.C. No. 66 701 215 DE Roldando DEPTO. Call

BASE ACADÉMICA Secundo en Edu

ESPECIALIDAD Español y Ciencias Audiovisuales

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN secund

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO 06 03 18
= 03 18
A M D

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 23 04 95

GRADO DE ASCENSO 04 POR RESOL. A. 266 + 1 DE 13 12 99

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 25 02 97 DEPTO. Call

FECHA DE EFECTOS FISCALIS 29 04 97

SUSTANCIADOR [Signature]

FECHA: 25 10 97 REVISADO POR: [Signature]



MINISTERIO DE EDUCACION
 OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. B-61532
 DE ABRIL 29-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RÉSUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado NUEVE (09º)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE. C.C. No. 66.701.215

de R/NILLO(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION A-26671 DE Dic.13.88 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA. SE CONTABILIZO

DESDE NOVIEMBRE-19-89 HASTA SEPTIEMBRE-23-1996

PARA GRADO (S) 09º PRESENTO 05 CREDITOS, SOBRANDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29-1997.

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA
 PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
 SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor

Señor [Handwritten Name]
de *[Handwritten Address]*
de *[Handwritten City]*
Firma *[Handwritten Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibi copia autentica de la resolución No.

[Handwritten Signature]
(firmado) *Neerajia Quija P*
C.C. 66 701 215 de *Roldo*



DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
 OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

89984

3645
 P 94

DATOS PERSONALES

13 DIC. 1999 *

000-0000

CAPITULO I

Primer Apellido Arcila
 Segundo Apellido Posada
 Nombres Noralice C.C. X T.I. No. 66701215
 Dirección Cra 3 A Norte N° 11-19 Teléfono No. 2299227
 Ciudad Polonilla

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
 Municipio Polonilla
 Nombre del Plantel Colégio Belisario Peña Pinera Oficial No Oficial

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADÉMICO Licenciado en Educación Especial y Comunicación Audiovisual
 Grado Actual 9 Resolución No. B-61532 Día 29 Mes 04 Año 1997
 Grado a que Aspira 11 Expedida por el Dpto del Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA.

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	<u>2</u>	Folios
Declaraciones Juramentadas.....		Folios
Certificados de Capacitación.....	<u>2</u>	Folios por <u>7</u> Créditos.
Certificado de registro de Título.		Folios
Certificado de obra convalidada ..	<u>1</u>	Folios
Certificado de idoneidad.....		Folios
Certificado de no Exclusión.....		Folios
<u>Noralice Quiza Posada</u>	<u>7</u>	Folios

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

13 DIC. 1999

Acta de Grado

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 046, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (29) VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE 1999, se cumplió el acto de Graduación de:

NORALICE ARCILA POSADA
66.701.215

Presidió el acto el Doctor HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad y actuó como secretario el Doctor (a) GLORIA INES AGUDELO GOMEZ quien informó que el aspirante terminó sus Estudios en el año de 1999, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 077 Diploma No. 1787 del (29) de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE le confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA

Se autorizó este acto por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la UNIVERSIDAD. El señor Presidente tomó el juramento al Graduado y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA

De la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. Para constancia y validez se firma la presente Acta.

HECTOR POLANIA RIVERA

LUIS EDUARDO TELLEZ CHIVATA

El Rector (Fdo)

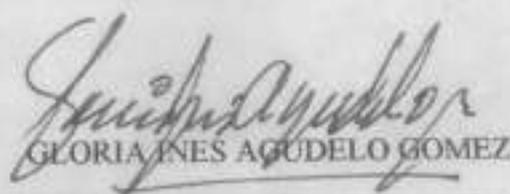
El Decano (Fdo)

GLORIA INES AGUDELO GOMEZ

El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los VEINTINUEVE (29) días del mes OCTUBRE de Mil Novecientos NOVENTA Y NUEVE

19 99


GLORIA INES AGUDELO GOMEZ

Secretario General

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



SECRETARIA DE EDUCACION

No. 088180

CERTIFICA:

Que **ARCILA NORALICE**

con C.C. No. 66.701.215

de: **RILDANILLO**

Realizó y aprobó el curso para ascenso en el

Escalafón Nacional, avalado por el Centro-Experimental Piloto del Valle del Cauca

Entre el **19 DE DICIEMBRE**

de 19 **94**

y el **29 DE DICIEMBRE**

de 19 **94** de conformidad con el Decreto No. 2762 de octubre 14 de 1980, como a continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. de Créditos (letras y números)
* REVIVAMOS NUESTRO FOLKLOR	NUEVE CERO (9.0)	TRES (3)
Y REVISTAS GIMNASTICAS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MUSICALES *	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Total Créditos		TRES (3)

Este curso fue aprobado y reconocido por el Centro-Experimental Piloto del Valle del Cauca

según Resolución No. **0480 DE NOVIEMBRE 02 DE 1995**

DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCUBRE DE MIL

Se expide el presente Certificado a los

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), EN SANTIAGO DE CALI.

EN LA RESOLUCION APARECE, **ARCILA POSADA NORALICE.**

Firma

Victor Manuel Peña Berrio

VICTOR MANUEL PEÑA BERRIO

MPC

SUBSECRETARIO TECNICO PEDAGOGICO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

13 DIC. 1997

RESOLUCION No. B-61532

DE ABRIL 29-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado NUEVE (09º)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE. C.C. No. 66.701.215

de R/NILLO(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION A-26671 DE Dic.13.88 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA. SE CONTABILIZO

DESDE NOVIEMBRE-19-89 HASTA SEPTIEMBRE-23-1996

PARA GRADO (S) 09º PRESENTO 05 CREDITOS, SOBRAN DOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON CASTRO
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO



39. 49
13 DIC. 1998

Ministerio de Educación Nacional
Centro Experimental Piloto del Cauca

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que ARCILA POSADA NORALICE, con cédula de ciudadanía número 66.701.215 de ROLDANILLO (V), realizó y aprobó el Curso para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, realizado por este Centro en PURTO TEJADA del 10- I -17- II -1996 de conformidad con el Decreto No.2762 del 14 de Octubre de 1980, como a continuación se detalla:

AREAS	CALIFICACIONES	No. CREDITOS
<u>PROCESOS EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION</u>	<u>NUEVE CERO (9.0)</u>	<u>CUATRO(4)</u>

Total Créditos CUATRO(4)

Este Curso fue aprobado por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA, conforme al Decreto 525 del 6 de marzo de 1990, según Resolución No. 068 de MARZO 6 DE 1996.

El presente Certificado se expide en Popayán, a los 22 días, del mes de OCTUBRE de 1998

Paula Lucía Álvarez
DIRECTOR CEP CAUCA

CASA LA LADERA- Barrio José Hilario López
Popayán, Telefono. 222697
Fax. 232003

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

13 DIC. 1999

3300
48

RESOLUCION NUMERO 7248
DE OCTUBRE 28 DE 1999

"Por la cual se concede un MEJORAMIENTO ACADEMICO"

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2277,
2621 de 1979 y 1059 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador ARCILA POSADA NORALICE identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 66.701.215 expedida en ROLDANILLO - VALLE solicitó concepto de MEJORAMIENTO ACADEMICO de que tratan los artículos 39 del Decreto Ley 2277 de 1979 y 13 del Decreto reglamentario 259 de 1981.

Que para este efecto, el peticionario aportó certificado de registro de títulos de: MAESTRA BACHILLER Y LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que los títulos de MAESTRA BACHILLER Y LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL aportados por el Educador ARCILA POSADA NORALICE se encuentran dentro de los reconocidos por la normatividad vigente para conceder MEJORAMIENTO ACADÉMICO.

Que en consecuencia, esta Junta

RESUELVE:

ARTICULO 1: Concédase MEJORAMIENTO ACADEMICO al Educador ARCILA POSADA NORALICE con base a los títulos de MAESTRA BACHILLER Y LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ARTICULO 2: Notificar la presente providencia al interesado haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del respectivo edicto.

ARTICULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Beatriz Gómez de Dussán
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSÁN
Secretaria de Educación Departamental

Olivia Escobar de Mazuera
OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13 DIC. 1999

32
51
49

Institución que expide el Certificado: COLEGIO BELISARIO PERA PINERO

Resolución de aprobación No. 0675 de JUNIO 7 DE 1993.

Nacional () Departamental () Municipal () Nacionalizado ()

Ciudad: Roldanillo(V) Día: 27 Mes: 09 Año: 99

Certificado No. 24 A/99

El Educador:

ARCILA POSADA NORALICE
1o. Apellido 2o. apellido Nombre

Documento de identidad: No. 88.701.215 Roldanillo

Fecha de vinculación al plantel:

Desde Día: 02 Mes: 10 Año: 89

Hasta Día: 30 Mes: 06 Año: 93

Tiempo parcial ().

Tiempo completo ().

Discriminados así: HORA CATEDRA

Año	Tiempo Meses	Servicios Días	Horas Semanales	Año	Tiempo Meses	Servicio Días	Horas Semanales
1989	2	29	16				
1990	10	29	16				
1991	9	20	16				
1992	9	24	16				
1993	8	-	16				

Total: Años: 3 Meses: 3 días: 12

Fecha última Resolución de Clasificación No. []

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el Escalafón de Secundarias:

Desde Día: [] Mes: [] Año: [] Hasta Día: [] Mes: [] Año: []
Total Años: [] Meses: [] Días: []

Observaciones

[Firma]
LIC. OSCAR MARINO MAYOR
RECTOR

[Firma]
CARMEN HOLGUIS LOPEZ
PAGADORA



D 1228763

\$20000

\$20000

\$100000

\$100000

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE



\$100

\$100

NO	FECHA	DEBITO	CREDITO	Saldo
01	01	0	1000	1000
02	02	0	1000	2000
03	03	0	1000	3000
04	04	0	1000	4000
05	05	0	1000	5000

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

31
50
13 DIC 1999

Institución que expide el Certificado: COLGIO BELISARIO TENA PINERO

Resolución de aprobación No. 0675 de JUNIO 7 DE 1993.

Nacional () Departamental () Municipal () Nacionalizado ()

Ciudad: Roldanillo(V) Día 27 Mes 07 Año 99

Certificado
No. 24B/99

El Educador:

ARCILA POSADA NORALICE
1o. Apellido 2o. apellido Nombre

Documento de identidad: No. 68.701.215 Roldanillo

Fecha de vinculación al plantel:

Desde Día 03 Mes 09 Año 93

Hasta Día 27 Mes 07 Año 99

Tiempo parcial ().

Tiempo completo (X).

Discriminados así:

Año	Tiempo Meses	Servicios Días	Horas Semanales
1993	3	8	24
1994	12	-	24
1995	12	-	24
1996	12	-	24
1997	12	-	24
1998	12	-	24
1999	8	27	24

Año	Tiempo Meses	Servicio Días	Horas Semanales

Total: Años 5 Meses - días 5

Fecha Última Resolución de Clasificación No.

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el Escalafón de Secundaria:

Desde Día Mes Año Hasta Día Mes Año
Total Años Meses Días

Observaciones

[Signature]
LIC. OSCAR MAHINO MAYOR
DIRECTOR

[Signature]
CARMEN HOLORES LOPEZ
PAGADORA



30
53
1997
51

RESOLUCION No. B-61532
DE ABRIL 29-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado NUEVE (09º)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE, C.C. No. 66.701.215

de R/NILLO(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL,

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION A-26671 DE Dic.13.88 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA. SE CONTABILIZO

DESDE NOVIEMBRE-19-89 HASTA SEPTIEMBRE-23-1996

11-30/89

PARA GRADO (S) 09º PRESENTO 05 CREDITOS, SOBRANDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfilación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1997

[Firma]
FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON CASTRO

PRESIDENTE

[Firma]
CLARA INES QUINTERO RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO

MT (3)

04 39 50

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESEDE 96 09 23 A 96 09 23 →

ANOS	MESES	DIAS
03	/	/

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO →

ANOS	MESES	DIAS
03	00	00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES →

AÑO	MESES	DIA
96	09	23

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO _____ CON _____ CREDITOS

SOBRAN 07
RADIACION 54954

DEPT. I _____ CPT. I _____ MAL. I _____ MPAL. I _____ PRIV. _____
016 BELISARIO PEÑA PIÑERO

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DICEL (10^o)

NOMBRE ARCILA ROSA NOMICÉ

C.C. No. 66701.215 DE R/ALLO DEPTO. VAIKE

BASE ACADÉMICA LICENCIADA

ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN SECUNDO MT

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO →

ANOS	MESES	DIAS
03	/	/

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 96 09 23

A	M	D
/	/	/

GRADO DE ASCENSO 9^o POR RESOL. B-61572 DE 29 04 99

FECHA EN QUE SOLICITÓ ASCENSO 13 12 99 DEPTO. VAIKE

FECHA DE EFECTOS FISCALES 06 03 2000

SUSTANCIADOR: [Signature]

FECHA: 21-2/2000

REVISADO POR: _____



3855
53-

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION N° C-81000
MAYO 5 DEL 2000**

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DIEZ (10)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE C.C. N°66.701.215 de R/DANILLO (VALLE), BASE ACADEMICA LICENCIADO. ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL. ULTIMO GRADO 09 POR RESOLUCIÓN B-61532 DE ABRIL 29 DE 1997 EXPED. POR VALLE PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUND. MJ. SE CONTABILIZÓ DESDE 96/09/23 HASTA 98/09/23. PARA GRADO (S) 10 PRESENTO 00 CREDITOS, SOBRÁNDOLE 07 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de MARZO 06 DEL 2000

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días de mayo del año dos mil (2000).

Beatriz Gómez de Dussan
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
Presidenta

Mariam Estrella Ortega Lérma
MARIAM ESTRELLA ORTEGA LÉRMA
Secretaria Ejecutiva



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N. C-81000
MAYO 8 DEL 2020

Por la cual se ASCIENDE a un escalafon en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el articulo 19 del Decreto Extradivisional 0277 de Septiembre 14 de 1970, y en concordancia con el Decreto legislativo 209 del 8 de Febrero de 1991, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, el presente es el primer escalafon de docentes de la Junta Seccional de Escalafon en el Departamento del Valle del Cauca, y

Que el educador en cuestion cumple con los requisitos para obtener el ASCENSO

[Handwritten signature: Aracely]
[Handwritten signature: Rosada]
[Handwritten signature: ...]
Al Grupo DIEZ (10)
AL EDUCADOR ARACELY ROSADA ROSADO
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

ARTICULO SEGUNDO. El presente es el primer escalafon de docentes de la Junta Seccional de Escalafon en el Departamento del Valle del Cauca, y el educador en cuestion cumple con los requisitos para obtener el ASCENSO a un escalafon en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE. El presente es el primer escalafon de docentes de la Junta Seccional de Escalafon en el Departamento del Valle del Cauca, y el educador en cuestion cumple con los requisitos para obtener el ASCENSO a un escalafon en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

ARTICULO TERCERO. El presente es el primer escalafon de docentes de la Junta Seccional de Escalafon en el Departamento del Valle del Cauca, y el educador en cuestion cumple con los requisitos para obtener el ASCENSO a un escalafon en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

[Handwritten signature: ...]
[Handwritten signature: ...]
[Handwritten signature: ...]
66' 30/12/15

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Secretaria Ejecutiva

BEATRIS GOMEZ DE DURBAN
Presidenta

Roldouillo octubre 3/2000

*
06
SA

Señores

Oficina de Escapafón

Yo Norafie Anífa Posada, con ce # 66'701.215 de Roldouillo; autorizo al señor Alexander Díaz identificado con la cédula de ciudadanía # 16'733.900 de Cali, para reclamar mejoramiento académico.

Atte: Norafie Anífa P

Anexo: 1 fotocopia de la cédula y comprobante de entrega de documentos.

3



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

517
39

RESOLUCION N° **A** 026671
~~DE DICIEMBRE~~ 13 de 19 88

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ASCIENDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado CUATRO (4.)

AL EDUCADOR ARCILA POSADA NORALICE C.C. N° 66.701.215

de ROLDANILLO (V) BASE ACADEMICA TECNICO PROFESIONAL EN ADMON. DE PLANTELES BASICO

ESPECIALIDAD -0- PRIMARIA ULTIMO GRADO 1 POR RESOLUCION

15597 DE OCT. 28/82 EXPEDIDA POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN -0- -0- AÑOS -0- MESES -0- DIAS

FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:

OCTUBRE 20 de 1.988

PARA GRADO (S) -0- PRESENTO -0- CREDITOS, SOBRAN DOLE -0- PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de DICIEMBRE 13 de 1.988

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía Gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o a la destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 1.988

LUIS FERNANDO VALLEJO TORRES
PRESIDENTE



RAOL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO



2
58

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 66.701.215

DE Roldanillo(Valle)

APELLIDOS ARCITA POSADA

NOMBRES Moralice

NACIDO 2-Jul-1964-Roldanillo(Valle)

ESTATURA 1-64 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 7-Jun-83

Moralice Arcita P.
FIRMA DEL CIUDADANO

[Signature]
FIRMA DEL EMISOR

EMISOR: *[Signature]*





Reposo título de 89-8
Licenciado en Educación
Escolar y Comunicación
Audiovisual

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

13 DIC. 1999 55

FECHA:

SEÑORES

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

ESP

REFERENCIA: SOLICITUD DE MEJORAMIENTO
ACADEMICO.

To, Norah Quifa Posada en uso del derecho de petición
consagrado por el artículo 23 de la Constitución Nacional, respetuosamen-
te solicito a ustedes emitir concepto de MEJORAMIENTO ACADEMICO de conform-
idad al artículo 39 del Decreto 2277 de 1979 y 13 del Decreto 259 de 1981.

Para lo anterior anexo certificados de registro de los títulos de Especialista
lista en pedagogía,
fotocopia de la última Resolución de clasificación en el Escalafón Nacional
Docente No. B-61532 de fecha abril 29/97.

Aclaraciones:

Norah Quifa P.
c.c. No. 66'701250 Pds.

Dirección: Calle 7 # 9-83

Ciudad: Roldanillo 5

Fecha de entrega: ocho Dic. 13/99

Recibido por: [Signature] 3F

13 DIC. 1999

90829
 44
 17/10/2000

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Arcila
 Segundo Apellido Posada
 Nombres Noralice C.C. T.I. No. 66701.215
 Dirección Cra 3 A Norte N° 11-19 Teléfono No. 229 9227
 Ciudad Roldanillo

000-0000
 07 OCT. *

CAPITULO II

SITIO DE TRABAJO.

Departamento Valle
 Municipio Roldanillo
 Nombre del Plantel Colegio Belisario Peña Piñero Oficial No Oficial

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO Especialización en Pedagogía
 Grado Actual Diez (10) Resolución No. C-81000 Dia 5 Mes D5 Año 2000
 Grado a que Aspira 12 (doce) Expedida por el Dpto del _____

CAPITULO IV

DOCUMENTACION RECIBIDA.
 (Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

Certificado de Servicios Prestados 01 Folios
 Declaraciones Juramentadas..... Folios
 Certificados de Capacitación..... Folios por _____ Créditos.
 Certificado de registro de Titulo. Folios
 Certificado de obra convalidada .. Folios
 Certificado de idoneidad..... Folios
 Certificado de Requisitos..... 01 Folios
 Total..... 02 Folios

Noralice Quiza Posada.

17 OCT 2000
 de E. P.

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

4361
80
17 OCT 2000

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE**

**RESOLUCION NUMERO 773
DE FEBRERO 04 DEL 2000**

"Por la cual se concede un MEJORAMIENTO ACADEMICO"

**LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2277,
259/81 y 1959 de 1989 y,**

CONSIDERANDO:

Que el Educador ARCILA POSADA NORALICE identificado con la Cédula de Ciudadanía No.66.701.215 DE ROLDANILLO, solicitó mediante escrito concepto de MEJORAMIENTO ACADEMICO de que tratan los artículos 39 del Decreto Ley 2277 de 1979 y 13 del Decreto reglamentario 259/81 y acuerdo 014 del 13 de diciembre de 1999,

Que para este efecto, el docente acreditó certificado de registro de los títulos de: LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA.

Que estudiada la documentación se constató que ésta reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente para tal fin.

Que en consecuencia esta Junta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el estímulo al MEJORAMIENTO ACADEMICO al Educador ARCILA POSADA NORALICE entre los títulos de LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA conforme a los considerando del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente proveído haciéndole saber al interesado que contra el mismo procede el recurso de reposición para ante la misma Junta, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2000.

Beatriz Gómez de Dussán
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSÁN
Secretaria de Educación Departamental

Olivia Escobar de Mazuera
OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17 OCT 2000

42
81

Institución que expide el Certificado: COLEGIO BELISARIO PERA PIÑEIRO

Resolución de aprobación No. 0675 de JUNIO 7 DE 1993.

Nacional () Departamental () Municipal () Nacionalizado (X)

Ciudad: Baldanillo(V) Día: 25 Mes: 09 Año: 2000 Certificado No. 11/2000

El Educador: ARCILA POSADA NOHALICE Documento de identidad: No. 86.701.213 de Baldanillo
1o. Apellido 2o. apellido Nombre

Fecha de vinculación al plantel:

Desde Día Mes Año Hasta Día Mes Año
25 09 1993 25 09 2000

Tiempo parcial () Tiempo completo (X)

Discriminados así:

Año	Tiempo Meses	Servicios Días	Horas Semanales	Año	Tiempo Meses	Servicio Días	Horas Semanales
1993	3	8	24				
1997	12	-	24				
1998	12	-	24				
1999	12	-	24				
2000	8	25	24				

Total: Años: 4 Meses: - días: 3

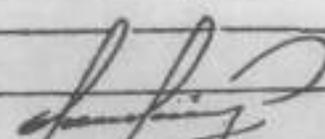
Fecha última Resolución de Clasificación No. 0.81000 de M/yo/5/2000

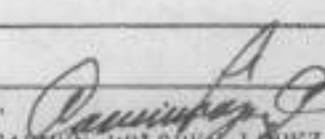
Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el Escalafón de Secundaria:

Desde Día Mes Año Hasta Día Mes Año

Total Años Meses Días

Observaciones: _____


LIC. OSCAR MARINO MAYOR
DIRECTOR


CARMEN DOLORES LOPEZ
PAGADORA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

40.63
 17 JUL 2000
 62

RESOLUCION N° C-81000
 MAYO 5 DEL 2000



Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **DIEZ (10)**

AL EDUCADOR **ARCILA POSADA NORALICE** C.C N°66.701.215 de R/DANILLO (VALLE), BASE ACADEMICA LICENCIADO, ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL ULTIMO GRADO 09 POR RESOLUCIÓN B-81532 DE ABRIL 29 DE 1997 EXPED. POR VALLE PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUND. MJ SE CONTABILIZÓ DESDE 96/09/23 HASTA 96/09/23. PARA GRADO (S) 10 PRESENTO 00 CREDITOS, SOBRÁNDOLE 07 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de MARZO 05 DEL 2000

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del adicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días de mayo del año dos mil (2000)

Beatriz Gómez de Dussan
 BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
 Presidenta

Mariam Estrella Ortega Lerma
 MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
 Secretaria Ejecutiva

45 64
83

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

	AÑOS	MESES	DIAS
DESDE <u>23 05 96</u> A <u>23 09 200</u> →	<u>07</u>		
TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO →	<u>07</u>		
LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES →	<u>200</u>	<u>09</u>	<u>23</u>
	AÑOS	MESES	DIAS

JA ESTA A RIZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 1 CON 07 CREDITOS
 SOBRIAN 01
 RAIDICACION 908299

X DEPT _____ OFL _____ NAL _____ MPAL _____ PRIV _____

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCAL DOCENTE DE EDUCADOR

NOMBRE Marta Paola Novalice GRADO Doc 12º

C.C.# 66701215 DE Paldaruello DPTO Jalli

BASE ACADEMICA Secundario Especialista

ESPECIALIDAD Especial y Comunitario Psicopedagogia

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN fundacion 9/1 07

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO _____

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 23 09 200

GRADO DE ASCENSO 10º POR RESO. Q. 11000 DE 05 05 200

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 07 10 20 DPTO. J

FECHA DE EFECTOS FISCALES 17 01 201 (344)

JUSTIFICADOR E. A. P.

FECHA 09/03/2001 REVISADO POR _____



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

6546
84.

RESOLUCION N° D 86471
MARZO 27 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DOCE (12)

Al educador **ARCILA POSADA MORALICE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.701.215, ROLDSANILLO (V), base académica: LICENCIADO ESPECIALISTA, especialidad: ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - PEDAGOGIA. Último grado: 10 por resolución C 11000 de 05/05/2000, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SECUNDARIA MJ., se contabilizó desde: 23/09/90 hasta: 23/09/2000. Para grado 11, presentó 07 créditos, sobrándole 01 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de ENERO 17 DEL 2001.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o destijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil uno (2001).


VERA CIOCCA
Presidente


GREY TANIS MALDRAGON
Secretaría Ejecutiva

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

03 MAYO 2001

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Hecho en Medio el día 03 de Mayo del año 2001.
 En Medio a las 10 horas de la mañana.
 Yo Roberto Secretario de Educación Departamental, en presencia de los señores Roberto y Roberto quienes me sirvieron de testigos, otorgo a favor de Roberto el cargo de Roberto con un sueldo de Roberto y un subsidio de Roberto para el mes de Roberto del año Roberto.

03 MAYO 2001

Hecho en Medio el día 03 de Mayo del año 2001.
 Yo Roberto Secretario de Educación Departamental, en presencia de los señores Roberto y Roberto quienes me sirvieron de testigos, otorgo a favor de Roberto el cargo de Roberto con un sueldo de Roberto y un subsidio de Roberto para el mes de Roberto del año Roberto.

Roberto

SANTIAGO DE CALI

SEÑOR

NORALICE ARCILA POSADA

CARRERA 3A NORTE # 11-19

ROLDANILLO

CARACTER URGENTE FAVOR PRESENTARSE OFICINA ESCALAFON. FIN
TRATAR SOLICITUD ASCENSO RADICADA EN LA FECHA 17-10-2000
BAJO RADICACION 90829. APORTAR ACTA ORIGINAL DEL TITULO

DE ESPECIALISTA

CORDIAL SALUDO


OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS
Profesional Universitario (E)
Sustanciador

926
85
60

10

677
X SE

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE**

Santiago de Cali, Marzo 30 del 2001

Señor (a)
ARCILA POSADA NORALICE
CARRERA 3 A NORTE #11-19
ROLDANILLO (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón, ubicada en la Gobernación del Valle del Cauca, piso 1°, ventanilla 4, con el fin de notificarle la Resolución N° D 86471, Grado DOCE (12), en el siguiente horario:

Martes y Jueves de 2:30 a 5:30 P.M.
Miércoles y Viernes de 8:30 a 11:30 A. M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación Dptal.

Jeneth.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 773
DE FEBRERO 04 DEL 2000

"Por la cual se concede un MEJORAMIENTO ACADEMICO"

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2277,
259/81 y 1959 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador ARCILA POSADA NORALICE identificado con la Cédula de Ciudadanía No.66.701.215 DE ROLDANILLO, solicitó mediante escrito concepto de MEJORAMIENTO ACADEMICO de que tratan los artículos 39 del Decreto Ley 2277 de 1979 y 13 del Decreto reglamentario 259/81 y acuerdo 014 del 13 de diciembre de 1999.

Que para este efecto, el docente acreditó certificado de registro de los títulos de: LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA.

Que estudiada la documentación se constató que ésta reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente para tal fin.

Que en consecuencia esta Junta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el estímulo al MEJORAMIENTO ACADEMICO al Educador ARCILA POSADA NORALICE entre los títulos de LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA conforme a los considerando del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente proveído haciéndole saber al interesado que contra el mismo procede el recurso de reposición para ante la misma Junta, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o designación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2000.

Beatriz Gómez de Dussán
BEATRIZ GÓMEZ DE DUSSÁN
Secretaría de Educación Departamental

Olivia Escobar de Mazuera
OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Secretaría Ejecutiva

GOBIERNO VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESPECIALISTAS

RECIBO DE PAGO
DE PRESTACION DE SERVICIOS

GOBIERNO VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESPECIALISTAS

La suma de \$ 16.733.700,00
de Diez mil seiscientos treinta y tres mil setecientos
de Cali, quedo cancelada al día 05 de Julio de 2000
66 [Firma]

05 de Julio 2000

GOBIERNO VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESPECIALISTAS

Recibo copia autentica de lo recibido No. 773
de 04 de Julio de 2000
(Firma) [Firma]
C.C. 16.733.700 de Cali

Recibo el acta original de especialista

PRITAL



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
M. DEPARTAMENTO DE PERSONAL

05 ENE. 2004

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Arcila	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Posada	NOMBRES Noralice
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 66'701-215 866	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 07 AÑO 1964		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 3ª Norte # 11-19
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia DEPTO. Valle del Cauca
DEPTO. Valle del Cauca		MUNICIPIO Roldanillo
MUNICIPIO Roldanillo		TELÉFONO 2299227 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Maestra Bachiller		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	X	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 08 AÑO 1982

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
T.C.		X		Técnica en Admisión de Plantales Educativas de Básica Primaria			
UN		X		Licenciado en Educación Especial y Chh	1	1996	
ES		X		Especialista en Pedagogía	10	1999	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

(R)
(H)

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 120 de 1995, 439 y 443 de 1996)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FODE	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Roldanillo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 0490056	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 09 AÑO 1993	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Docente Tiempo Completo	DEPENDENCIA Int Exa Belisario Peña Pinero	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FER	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Roldanillo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 09 AÑO 1992	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO Hora Cátedra	DEPENDENCIA Colegio Belisario Peña Pinero	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FER	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 09 AÑO 1991	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA Colegio Belisario Peña Pinero	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FER	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 08 AÑO 1990	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA Colegio Belisario Peña Pinero	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

70- 71

(10)

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 150 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FER	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 11 AÑO 1989		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA Colegio Beltrán Peña Nieto	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

24

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Decreto 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

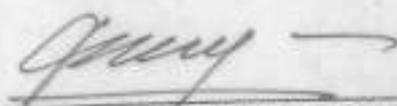
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DE
 ROLDANILLO - VALLE

Certificado de Registro Civil

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ROLDANILLO VALLE Y A PETICION
 DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A

Que a Folio No. _____ o indicativo Serjal No. 12176984 del Libro de registro de Nacimientos
 No. 86 del año 87 aparece inscrito el nombre de DAVID FELIPE SANCHEZ ARCILA

Quien nació en este municipio el día Dieciocho (18)
 del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE (1.987)
 de sexo MASCULINO hijo de ORLANDO SANCHEZ PULGARIN
 y de INDRALICE ARCILA POSADA

Artículo 115 del Decreto 1.260 de 1.970 - Exento de impuestos Ley 3a. de 1.976 y de otras disposiciones legales.

SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA: PROBAR PARENTESCO

Roldanillo, 28 de SEPTIEMBRE de 1.993

Augusto Ramiro Rios
 NOTARIO PUBLICO



73-74



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DE
ROLDANILLO - VALLE

Certificado de Registro Civil

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ROLDANILLO VALLE Y A PETICION
DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A

Que a Folio No. _____ o indicativo Serial No. 15382167 del Libro de registro de Nacimientos
No. 106 del año 92 aparece inscrito el nombre de OMAR ESTEBAN SANCHEZ ARCILA

Quien nació en este municipio el día ONCE (11)
del mes de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y DOS (1.992)
de sexo MASCULINO hijo de ORLANDO SANCHEZ PULGARIN
y de NORALICE ARCILA POSADA

Artículo 115 del Decreto 1.260 de 1.970 - Exento de impuestos Ley 2a. de 1.976 y demás normas legales.

SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA: PROBAR PARENTESCO

Roldanillo, 28 de SEPTIEMBRE de 1.993

Augusto Ramiro Rios
NOTARIO PUBLICO



Notaria Unica del Circulo de Roldanillo Valle

70
74

CERTIFICA

Que en el Registro Civil de Matrimonios; que se lleva en esta Notaria segun

TOMO 11 FOLIO --- INDICATIVO 114333 --- Correspondiente al dia
3 de Julio --- de Mil Novecientos OCHENTA Y SIETE (1.987) ---

aparece el acta de registro civil de MATRIMONIOS de ORLANDO SANCHEZ PULGARIN-

--- y de NORALICE ARCILA POSADA-

celebrado en la IGLESIA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN-

de esta ciudad de ROLDANILLO, (V.) el dia TREINTA (30)- del mes de MAYO-

--- de mil novecientos OCHENTA Y SIETE (1.987)-

Celebrado por: EL PBRD. DIEGO SANDHEZ-

(Ley 20. de 1.976 - Art. 13 Num. 40. y Art. 26 Num. 37)

Roldanillo 28 de SEPTIEMBRE --- de 19 93

REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo del Valle
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
ROLDANILLO

AUGUSTO RAMIRO RAMBANO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ROLDANILLO

76B
* 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 06.701.215
DE Roldanillo(Valle)
APELLIDOS ARCILA POSADA
NOMBRES Noralice
NACIDO 2-Jul-1964-Roldanillo(Valle)
ESTATURA 1-64 COLOR Trig.
SEÑALES Ninguna
FECHA 7-Jun-83



Noralice Arcila P.
FIRMA DEL CIUDADANO
SECRETARÍA DE INTERIORES

8

19
77
76

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELISARIO PEÑA PIÑEIRO

Roldanillo - Valle

Resolución No. 1967 del 6 de septiembre de 2002

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELISARIO PEÑA PIÑEIRO DE ROLDANILLO

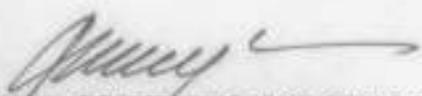
HACE CONSTAR:

Que la Licenciada **NORALICE ARCILA POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.215, se desempeña como Docente en Propiedad en la Institución Educativa Belisario Peña Piñeiro del Municipio de Roldanillo.

Que la mencionada Docente se encuentra clasificada en el grado doce (12) del Escalafón Nacional Docente.

En constancia se expide y firma en Roldanillo (V) a los 9 días del mes de marzo del año 2004.

LA RECTORA,



Mg. MARIA CONSUELO QUICENO VELEZ

c.c. No. 29.770.629 de Roldanillo

Esperanza G.

18

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

20¹⁸
79-

19

ACTA DE POSESION Nro. 2004-0329D

El sr(a): ARCILA POSADA NORALICE Sexo: FEMENINO
Con cedula de ciudadanía: 701215 expedida en: ROLDANILLO
Pasado Judicial No: de
Fondo Pension: Fondo Cesant.
Fecha de Nacimiento: 02 de Julio de 1964
Dir Correspondencia: Telefono(s):

Se presento hoy 23 de Febrero de el Dos Mil cuatro ***** (2004)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: DOCENTE

Cargo:
Clase: EMPLEADA Ubicacion: INSTITUCION EDUCATIVA BELISARIO

Originario de DESPACHO DEL GOBERNADOR
Para el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 0000000238
de fecha 11 de Febrero De 2004 en INCORPORACION
con sueldo mensual de 1,320,976.00\$.

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad
ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue
nombrado.

OBSERVACIONES
#PENA PINEIRO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO.



EL GOBERNADOR O EL SECRETARIO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

EL POSESIONADO

2004/03/23 16:22:09

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
D. D. ROLDANILLO

17

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Tamayo
revisado por: Clara Sanchez R.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
 OFICINA KARDEX DE PERSONAL

MEMORIAL PETITORIO - CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

28-21
 31,640 79
 X

RADICACION No: 1383 RECIBIDO POR: *asm* FOLIOS: 10
 FECHA RADICACION: Agosto 4 / 2005 FECHA ENTREGA: agosto 12/05

SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRE
Arcila	Posada	Noralice
No. DE CEDULA: 66'701-215	DE: Roldanillo	
DIRECCION: Calle 10 # 9-69	TEL: 2298141	
MUNICIPIO: Roldanillo	DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTO DE:

ASCENSO	<input checked="" type="checkbox"/> CESANTIA PARCIAL	RELIQ. PENSION
JUBILACION NAL.	<input type="checkbox"/> CESANTIA DEFINITIVA	PENSION INVALIDEZ
JUBILACION DPTAL.	<input type="checkbox"/> PENSION GRACIA	BONO PENSIONAL
OTRO CUAL:		

ENTIDAD DONDE ESTA LABORANDO (PERSONAL ACTIVO)

CENTRO DOCENTE: I. E/ta "Belisario Peña Piñero" JORNADA: mañana
 MUNICIPIO: Roldanillo CARGO: Docente
 AREA DE ENSEÑANZA: Lengua
 NIVEL DE ENSEÑANZA:
 PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA OTRO CUAL:
 ESCALAFON NACIONAL DOCENTE
 No. RESOLUCION: D 86471 FECHA: marzo 27 GRADO: 12 FECHA FISCAL: 01-17-01

VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO

No. DECRETO o RESOLUC.	FECHA	FECHA POSESION
2041	17 de sept. 1993	23 de sept. 1993
CENTRO DOCENTE: I. E/ta "Belisario Peña Piñero"		MUNICIPIO: Roldanillo.
CARGO: Docente		

DESVINCULACION CON EL DEPARTAMENTO (PERSONAL RETIRADO)

No. DECRETO o RESOLUC.	FECHA	FECHA HASTA LA CUAL LE CANCELARON SUeldo
CENTRO DOCENTE:		
CARGO:		MUNICIPIO:

SOLO PARA USO...

15



2380
79.

GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 31,640

Certificamos Que: ARCILA POSADA MORALICE identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701215, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolución Número D86471 del 27 de Marzo 2001, con fecha de efecto fiscal: 17 de Enero 2001. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Profesor (A) - Horas Catedra	RES	573	02 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	9	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Profesor (A) - Horas Catedra	RES	300	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 SEP 1990	0	1	1
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Profesor (A) - Horas Catedra	RES	077	03 SEP 1990	03 SEP 1990	03 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Profesor (A) - Horas Catedra	RES	725	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUL 1992	0	10	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Profesor (A) - Horas Catedra	RES	646	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO POSESION POR MEMBRAMIENTO Profesor (A) - En Propiedad	DEC	3041	17 SEP 1993	23 SEP 1993	23 SEP 1993	22 FEB 2004	10	5	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO INCORPORACIONES Docente - En Propiedad	DEC	238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		1	5	19
Tiempo Servicio :							15	2	29

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Calí, 11 de Agosto del 2005.

13



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 31,640

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: MORALICE ARCILA POSADA, cédula de ciudadanía No. 66701215.

ROR
ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16677306

Firma Autorizada

Elaborado Por : *leaf*

14

12 AGO. 2005

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Arcila
Segundo Apellido Posada
Nombres Noralice
Dirección Calle 10 # 9-69
Ciudad Roldanillo
C.C. X T.I. No. 66'701-215
Teléfono No. 229 8141

1000-2000
257

CAPITULO II

SITIO DE TRABAJO.

Departamento Valle del Cauca
Municipio Roldanillo
Nombre del Plantel I. E. Jva. "Belisario Peña Pinero" Oficial No Oficial

CAPITULO III

SECCION ESPECIFICA.

ULTIMO TITULO ACADEMICO Especialista en Pedagogia
Grado Actual 12 Resolución No. D 86471 Dia 27 Mes 03 Año 2001
Grado a que Aspira 13 Expedida por el Dpto del Valle del Cauca

CAPITULO IV

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

Certificado de Servicios Prestados	_____	Folios	
Declaraciones Juramentadas.....	_____	Folios	
Certificados de Capacitación.....	<u>4</u>	Folios por	<u>6</u> Créditos.
Certificado de registro de Titulo.	_____	Folios	
Certificado de obra convalidada ..	_____	Folios	
Certificado de idoneidad.....	_____	Folios	
Certificado de no Exclusión.....	_____	Folios	
Total.....	<u>5</u>	Folios	

Firma del Solicitante

Noralice Posada P.

Firma del Funcionario Receptor.

[Signature]

12 AGO. 2005



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

2 AGO. 2005
83
80
54
82

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 31,640

Certificamos Que: ARCILA ROSADA NORALICE identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 66701213, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolución Número D85471 del 27 de Marzo 2001, con fecha de efecto fiscal: 17 de Enero 2001. Fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Institución	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Ven.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	REN	02 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	5	0
Profesor (a) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	REN	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 SEP 1990	0	1	1
Profesor (a) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	REN	02 SEP 1990	02 SEP 1990	02 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
Profesor (a) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	REN	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUN 1992	0	10	0
Profesor (a) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	REN	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
Profesor (a) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	PROMOCION POR MERECIMIENTO	DEC	17 MAR 1993	17 MAR 1993	17 MAR 1993	12 FEB 2004	10	5	0
Profesor (a) - En Propiedad									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	INCORPORACIONES	DEC	11 FEB 2004	11 FEB 2004	11 FEB 2004		1	3	19
Docente - En Propiedad									

Tiempo Servicio : 15 2 20

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cels, 11 de Agosto del 2005.



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 31,640

12 AGO. 2005
84
49
53
83

Continuacion Certificado de Tiempo de Servicio de: NORALICE ARCILA POSADA, cedula de ciudadanía No. 66781215.

ROR

ROBINSON SANDOVAL REVOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677308

Firma Autorizada

Elaborado Por: *leaf*





GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

8548
52
84.
3

RESOLUCION N° D 86471
MARZO 27 DEL 2001

12 AGO. 2005

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente.

Al Grado DOCE (12)

Al educador **ARCILA POSADA NORALICE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 66.701.215, **ROLD SANILLO (M)**, base académica: LICENCIADO ESPECIALISTA, especialidad: ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL - PEDAGOGIA. Ultimo grado: 10 por resolución C 11000 de 05/05/2000, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SECUNDARIA MJ., se contabilizó desde: 23/09/96 hasta: 23/09/2000. Para grado 11, presentó 07 créditos, sobrándole 01 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de ENERO 17 DEL 2001.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia proceda por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfilación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil uno (2001).


VERA CIOCCA
Presidenta


GREY TAFUECIÓN ORAGON
Secretaria Ejecutiva

47
01
4

12 AGO. 2005

056

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 66,701,215

DE Roldanillo (Valle)

APELLIDOS ARCILA POSADA

NOMBRES Norelice

NACIDO 2-Jul-1964-Roldanillo (Valle)

ESTATURA 1-64 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 7-Jun-83

Norelice Arcila P.
FIRMA DEL TITULAR



INFORMACION

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS

12 AGO. 2005 (59) 46
86-87



FUNDACION UNIVERSITARIA "LOS LIBERTADORES"

Personería Jurídica Resolución No. 7542 de Mayo de 1982 Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICADO No. 38257

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA

Que, ARCILA POSADA NORALICE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 66.701.215 de ROLDANILLO, realizó y aprobó el curso de **FORMACIÓN PERMANENTE PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS**, dictado entre Mayo de 2003 a Abril de 2004, avalado por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, válido para el Ascenso en el Escalafón Nacional de conformidad con el Decreto 2762 y 22224 de Octubre de 1980, como a continuación se detalla:

ÁREA	CALIFICACIÓN (Letras y números)	NÚMERO DE CRÉDITOS (Letras y números)
"La Educación Musical Como Eje Integrador del Currículo"	41 CUATRO UNO	SEIS 6

Este curso fue aprobado por el **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN DEL VALLÉ DEL CAUCA**, según Resolución N° 0182 de Marzo 18 de 2002, acorde con el decreto 0709 de Abril de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

Se expide el presente certificado a los Cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2004.

[Handwritten Signature]
FUNDACION UNIVERSITARIA
SECRETARIA
DIRECTOR
REGISTRO Y CONTROL
LIBERTADORES

[Handwritten Signature]
FUNDACION UNIVERSITARIA
DECANATURA
de EDUCACION
DECANO
FACULTAD DE EDUCACION
LIBERTADORES

PROYECTO DE ASCENSO

8852
99
81

TIEMPO DOBLE DESDE [] [] [] A [] [] []

DESDE: 23/9/2000 A 23/9/2004

AÑOS MESES DIAS

[4] [0] [0]

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 13

[4]

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES:

[2004] [9] [23]

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 13 CON 7 CREDITOS

SOBRAN 4

RADICACIÓN 2872

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO TRECE (13)

[] []

NOMBRES Y APELLIDOS : ARCILA POSADA NORALICE

IDENTIFICACIÓN 66.701.215 EXPEDIDA EN ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADÉMICA LICENCIADO-ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL PEDAGOGIA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN SECUNDARIA AÑOS 4

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO

AÑOS MESES DIAS

2004 9 23

GRADO DE ASCENSO 12 POR RESOLUCION D-86471 DEL 27/03/2001 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 12/03/2005

FECHA DE EFECTOS FISCALES 09/11/2005

COSTO ACUMULADO DESDE 09/11/2005 A 15/09/2006

EN LOS GRADOS DEL 12 AL 13

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO FUJAS

FECHA 28/09/06

PROYECTO DE ASCENSO

9689
88

TIEMPO DOBLE DESDE [] [] [] A [] [] []

DESDE: 23/9/2000 A 23/9/2004

AÑOS	MESES	DIAS
4	0	0

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 13

4

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES:

<u>2004</u>	<u>9</u>	<u>23</u>
-------------	----------	-----------

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 13 CON 7 CREDITOS

SOBRAN 0

RADICACIÓN 2572

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO TRECE (13)

--	--	--

NOMBRES Y APELLIDOS : ARCILA POSADA NORALICE

IDENTIFICACIÓN 66.701.215 EXPEDIDA EN ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADÉMICA LICENCIADO-EPECIALISTA

ESPECIALIDAD ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PEDAGOGIA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN SECUNDARIA AÑOS 4

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO

AÑOS	MESES	DIAS
2004	9	23

GRADO DE ASCENSO 12 POR RESOLUCION D-86471 DEL 27/03/2001 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 12/08/2005

FECHA DE EFECTOS FISCALES 09/11/2005

COSTO ACUMULADO DESDE 09/11/2005 A 15/09/2006

EN LOS GRADOS DEL 12 AL 13

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONFARDO HOJAS

FECHA 28/09/06

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

40 57 90
90

COD-05-12-2342

Santiago de Cali, octubre de 2006

Licenciado (a)
ARCILA POSADA NORALICE
CL 10 #9-69
ROLDANILLO (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **E-2290** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

4958-91
89.

COD-05-12-2342

Santiago de Cali, octubre de 2006



Licenciado (a)
ARCILA POSADA NORALICE
CL 10 #9-69
ROLDANILLO (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **E-2290** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

Handwritten signature of Leopoldo Antonio Berni Garcia.

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

CALI
6287377



92
96
43
91

COD-05-12-2342

Santiago de Cali, octubre de 2006

27 OCT 2006
26 OCT 2006

Licenciado (a)
ARCILA POSADA NORALICE
CL 10 #9-69
ROLDANILLO (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° E-2290 en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NUMERO E-2290

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ARCILA POSADA NORALICE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.215** radicó documentos el **12/08/2005** solicitando ascenso del grado **12** al grado **13** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **ARCILA POSADA NORALICE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **66.701.215**. Base Académica: **LICENCIADO - ESPECIALISTA** - Especialidad: **ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL** Último grado: **12** por resolución **D-186471** de fecha **27/03/2001**. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde **23/09/2000** hasta **23/09/2004**. Para este grado presentó **7** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

5894
93

Continuación Resolución Número F-2290, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE AL GRADO 15 AL EDUCADOR APICIA FORGADA NORALUCE

ARTICULO SEGUNDO: EFECTOS FISCALES: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: TIEMPO DE PERMANENCIA: El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 NOV 2006

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil seis (2006).


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental


OSCAR JAVIER / LUCIANI

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue modificada por la resolución No. Noralice
Arcila Posada c.c. 66'701 215
de Roldanillo, expedida el día 1°
de Diciembre /2006

Firma,

José Oscar Ortega

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia sujeta de la resolución No. E - 2290
de 2 de Noviembre de 2006
(Firmado) X. Noralice Anula P.
c.c. 66'701 215 de Rold.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
 OFICINA KARDEX DE PERSONAL

MEMORIAL PETITORIO - CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

9524
 38,990 9A

RADICACION No: 4251	RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>	FOLIOS:
FECHA RADICACION: Nov 23/06	FECHA ENTREGA: Dec 13/06	

SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1er APELLIDO: Arcila	2do. APELLIDO: Posada	NOMBRE: Noralice
No. DE CEDULA: 66 701 - 215	DE: Roldanillo	
DIRECCION: Calle 10 # 9-69	TEL: 229 8141	
MUNICIPIO: Roldanillo	DEPARTAMENTO: Valle	

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTO DE:

ASCENSO	<input checked="" type="checkbox"/> CESANTIA PARCIAL	RELIQ. PENSION
JUBILACION NAL.	<input type="checkbox"/> CESANTIA DEFINITIVA	PENSION INVALIDEZ
JUBILACION DPTAL.	<input type="checkbox"/> PENSION GRACIA	BONO PENSIONAL
OTRO CUAL:		

ENTIDAD DONDE ESTA LABORANDO: (PERSONAL ACTIVO)

CENTRO DOCENTE: Institucion Edpa "Belisario Pena Pinero"	JORNADA: Diurna		
MPIO: Roldanillo	CARGO: Docente tiempo completo		
AREA DE ENSEANZA: LENGUAJE			
NIVEL DE ENSEANZA			
PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA <input checked="" type="checkbox"/>	OTRO CUAL:
ESCALAFON NACIONAL DOCENTE			
No. RESOLUCION:	FECHA:	GRADO:	FECHA FISCAL:

VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO

No. DECRETO o RESOLUC.	FECHA	FECHA POSESION
2141	Sept 17 de 1993	22 sept. de 1993
CENTRO DOCENTE: Belisario Pena Pinero		
CARGO: Docente tiempo completo.		MPIO: Roldanillo

DESVINCULACION CON EL DEPARTAMENTO: (PERSONAL RETIRADO)

No. DECRETO o RESOLUC.	FECHA	FECHA HASTA LA CUAL LE CANCELARON SUELDO
CENTRO DOCENTE:		
CARGO:		MPIO: <i>[Signature]</i>

SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

1 er APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE
Arcila	Posada	Noralice
No. DE CEDULA: 66'701 215	DE: Boldanillo	
DIRECCIÓN: Calle 10 # 9-69	TEL: 2298141	
MUNICIPIO: Boldanillo	DEPARTAMENTO: Valle	

NOTA: Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación, se solicita que el Memorial sea diligenciado PERSONALMENTE con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida (historia laboral).

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de noviembre del año 2006

Noralice Arcila P
FIRMA DEL SOLICITANTE

REQUISITOS PARA ANEXAR A LA PETICIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO

1. SI HA LABORADO TIEMPO PARCIAL, CONSTANCIA DE LA INTENSIDAD DE HORAS POR SEMANA TRABAJADAS, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
2. CONSTANCIA QUE INDIQUE HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS, EXPEDIDA POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (para trámite de Cesantía Definitiva).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO

OFICINA KARDEX DE PERSONAL - MEZANINE		
VENTA DE FORMATOS	RADICACION SOLICITUDES	ENTREGA DE CERTIFICADOS
LUNES A VIERNES 8:00 A.M. - 12:00 M. 2:30 P.M. - 5:30 P.M.	MARTES: 2:30 P.M. - 5:30 P.M.	MIÉRCOLES: 2:30 P.M. - 5:30 P.M.
	JUEVES: 8:00 A.M. - 12:00 M.	VIERNES: 8:00 A.M. - 12:00 M.

ARCHIVO HOJAS DE VIDA - SOTANO	
JUEVES	VIERNES
8:00 A.M. - 12:00 M. 2:30 P.M. - 5:30 P.M.	8:00 A.M. - 12:00 M. 2:30 P.M. - 5:30 P.M.

NOTA: La consulta de la hoja de vida (historia laboral) es PERSONAL, en caso contrario presentar autorización y fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona a consultar. Si la persona a fallecido, presentar certificado de defunción.



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

25
9626
95

Nro. **38,990**

Certificamos Que: **ARCILA POSADA NORALICE** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701215, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Roldanillo; jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número E-2290 del 2 de Noviembre 2006, con fecha de efecto fiscal: 2 de Noviembre 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	RES 571	02 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	9	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	RES 300	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	01 SEP 1990	0	1	1
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	RES 077	03 SEP 1990	03 SEP 1990	03 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	RES 725	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUL 1992	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	DESIGNACION	RES 646	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC 2041	17 SEP 1993	23 SEP 1993	23 SEP 1993	22 FEB 2004	10	5	0
Profesor (A) - En Propiedad									
BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO	INCORPORACIONES	DEC 270	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		2	9	14
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							16	6	13

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 6 de Diciembre del 2006.

9

plw



GOBERNACION DE VALLE
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

24
 2599
 96
 X
 Nro. 38,990

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: NORALICE ARCILA POSADA, cédula de ciudadanía No. 66701215.

RJR

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por : *lesf*

10



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

OFICINA KARDEX DE PERSONAL MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO

1 de 2

1. INFORMACION PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. 1er Apellido	b. 2do Apellido	c. Nombres
Arcila	Posada	Noralice
d. Cedula: 66701-215	e. Expedida en: Roldanillo	
f. Dirección: Calle 10A N° 9-18	g. Teléfono: 2490919	
h. Municipio: Roldanillo	i. Departamento: Valle del Cauca	
j. Celular: 3117702893	k. E-mail:	

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marcar con una X la que se requiera)

Ascenso	<input checked="" type="checkbox"/> Cesantia parcial	<input type="checkbox"/> Reliq. pensión
Jubilación nal.	<input type="checkbox"/> Cesantia definitiva	<input type="checkbox"/> Pensión invalidez
Jubilación deptal.	<input type="checkbox"/> Pensión gracia	<input type="checkbox"/> Bono pensional
Otro:		

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

3. INFORMACION DE LA RADICACION (Solo para uso del grupo de Kardex)

a. Radicación numero: 1462	b. Fecha	Día 20	Mes 4	Año 8
c. Recibido por: Cea	d. Numero de folios:	7		
e. Fecha de entrega: Jul 22/8	f. Hora de entrega:	Después de las 7		

* 27 98
118



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 48,353

99-29-143

Certificamos Que: ARCILA POSADA MORALICE identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701215, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número E-2290 del 2 de Noviembre 2006, con fecha de efecto fiscal: 2 de Noviembre 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Professor (A) - Horas Catedra	RES 573	02 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	9	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Professor (A) - Horas Catedra	RES 300	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 SEP 1990	0	1	1
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Professor (A) - Horas Catedra	RES 077	03 SEP 1990	03 SEP 1990	03 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Professor (A) - Horas Catedra	RES 775	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUL 1992	0	10	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION Professor (A) - Horas Catedra	RES 646	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO POSISION POR NOMBRAMIENTO Professor (A) - En Propiedad	DEC 1041	17 SEP 1993	13 SEP 1993	13 SEP 1993	23 FEB 2004	10	5	0
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO INCORPORACIONES Docente - En Propiedad	DEC 330	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		4	1	29
Tiempo Servicio :						17	11	0

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 21 de Abril del 2008.

5
RPR



GOBERNACION DE VALLE



28 100
114.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 48.353

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: NORALICE ARCILA POSADA, cédula de ciudadanía No. 66701215.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por : _____

6



Fecha:
21/08/2005

Página 1 de 1

Anexas:

Autorizó: Juan Dionisio Bantus A.

Versión: 1.0

X 101 205
97

SOLICITUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

1. DATOS PERSONALES

a. Cédula de ciudadanía o Extranjería

b. Expedida en

c. Primer Apellido

Arcila

d. Segundo Apellido

Posada

e. Nombres

Noralice

f. Dirección Institución Educativa

Calle 11 # 6-55

g. Teléfono I.E.

2490056

h. Núcleo Educativo

i. Dirección Residencia

Calle 10 A # 9-18

j. Teléfono Residencia

k. Ciudad

Roldanillo

l. Correo Electrónico

noliarpo@hotmail.com

m. Teléfono Móvil

3117702893

2. INFORMACIÓN LABORAL

a. Área de Desempeño actual

Lenguaje

b. Nivel en que presta el servicio

Baja Sencillez

c. Primer Título académico

Maestro Bachiller

d. Grado actual en el escalafón docente

13

e. Acto Administrativo último ascenso

E-2290

g. Entidad Territorial

Valle del Cauca

3. INFORMACIÓN QUE SOPORTA SU SOLICITUD DE ASCENSO

a. Grado al que solicita su ascenso

14

b. Tiempo de servicio para tener en cuenta

3.9 meses

c. Créditos

d. Último título académico

Especialista en Pedagogía

e. Otros títulos

Diplomado en Gestión Empresarial

f. ¿Ya fue utilizado?

SI NO

4. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de Idoneidad

Solicitud de ascenso

1. Fotocopias de la cédula

1. Copia de la última resolución

1. Certificado de no exclusión del Escalafón Docente

1. Certificado de antecedentes disciplinarios

1. Tiempo de servicio

a. Número total de folios entregados

FOLIOS 9, quince

01 JUL 2008

Noralice Arcila P

b. Firma y cédula del docente

66701215 Rold

c. Nombre y Firma funcionario que recibe en archivo

R. Bantus



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 48,353

01 Julio 2008
102-69
98

Certificamos Que: ARCILA POSADA NORALICE identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701215, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número E-2290 del 2 de Noviembre 2006, con fecha de efecto fiscal: 2 de Noviembre 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Necesidad	Auto Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 573	02 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	9	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 300	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 SEP 1990	0	1	1
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 077	03 SEP 1990	03 SEP 1990	03 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 725	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUL 1992	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 646	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC 2041	17 SEP 1993	23 SEP 1993	23 SEP 1993	22 FEB 2004	10	5	0
Profesor (A) - En Propiedad								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO INCORPORACIONES	DEC 238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		4	1	29
Docente - En Propiedad								
Tiempo Servicio :						17	11	0

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 21 de Abril del 2008.



GOBERNACION DE VALLE
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

07 JUL 2009

103
68
99

Nro. 48.353

Continuación Certificado de Tiempo de Servicio de: NORALICE ARCILA POSADA, cédula de ciudadanía No. 66701215.

ROR

ROBINSON SANDOVAL RIBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por: _____

ANUFIADO



PRO-CULTURA DEL VALLE



F 03685 64



586 14



ANUFIADO

104/2
100
2
01 JUL 2005

RESOLUCIÓN NUMERO E-2290

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ACUERDA AL EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ARCILA POSADA NORALICE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.215** radicó documentos el **12/08/2005** solicitando ascenso del grado **12** al grado **13** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **ARCILA POSADA NORALICE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **66.701.215**. Base Académica: **LICENCIADO - ESPECIALISTA** Especialidad: **ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL**. Grado: **12** por resolución **D-1864/1** de fecha **27/02/2004**. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde **23/09/2000** hasta **23/09/2004**. Para este grado presentó **7** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Oficina de Escalafón Docente

103
66
107
07 JUL 2008

RESOLUCIÓN NÚMERO E-2290, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO AL GRADO 13 AL EDUCADOR ARACELIA ROSADA NORALICE.

ARTÍCULO SEGUNDO:

EFFECTOS FISCALES: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocera y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO:

TIEMPO DE PERMANENCIA: El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTÍCULO CUARTO:

Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 NOV 2006

Radada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil seis (2006).

Stella Domínguez Valverde
STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

JAVIER LUZARRIN

JAVIER LUZARRIN

FRANCISCO JIMÉNEZ POR EL VALLE
Oficina San Francisco - Manizales (C) Tel. 886000 Extensión 148
Santiago de Cali - Valle del Cauca

01 JUL 2008
106
109

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.701.215
DE Roldanillo (Valle)
APELLIDOS ARCILA POSADA
NOMBRES Noralice
NACIDO 2-Jul-1964-Roldanillo (Valle)
ESTATURA 1-64 COLOR Trig.
SEÑALES Ninguna
FECHA 7-Jun-83
Noralice Arcila P.
FIRMA DEL CIUDADANO
REPUBLICA DE COLOMBIA



01 JUL 2008

#109
103

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA NO 65.701.215

DE Roldanillo (Valle)

APELLIDOS ARCHA POSEDA

NOMBRES Moralice

NACIDO 2-Jul-1964-Roldanillo (Valle)

ESTATURA 1-64 PESO 71.0

SEÑALES Ninguna

FECHA 7-Jun-83

Roldan Archa P.
Firma del Ciudadano

Roldan
Firma del Registrador



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE
Mezanine 02

07 JUL 2008

1083
6
107.

CERTIFICADO DE NO EXCLUSIÓN EN EL ESCALAFON

Oficio-425-013-0503. SAD 268732

Santiago de Cali, Mayo 27 de 2008

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO DE APOYO DE LA
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR :

Que el (la) Educador (a) **ARCILA POSADA NORALICE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.66.701.215, se encuentra clasificada (o) en el Grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente, según **RESOLUCIÓN E-2290** del Noviembre 02 de 2006 emanada de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca.

Que de acuerdo a la documentación existente en la carpeta de Escalafón, no reposa en ésta Acto Administrativo que demuestre que por parte de **esta Seccional** ha sido sancionado(a) disciplinariamente con la exclusión del Escalafón Docente.

La presente certificación tiene validez por el término de **tres (03) meses** a partir de la fecha de su expedición.

Cualquier enmendadura en la presente constancia la invalida.


MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo Escalafón Docente Valle del Cauca



01 JUL 2008

70958471

YGG

Nº 5003271-7

11:34:47

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO No.8546339

Bogotá, D.C., 10 de Abril de 2008

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, certifica que una vez consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, el(la) señor(a) NORALICE ARCILA POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 66701215 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

El presente certificado tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición en todo el territorio nacional.

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MAGALY ARAUJO MESTRE
JEFE DIVISION CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO - CAP

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

de Atención al Público - CAP - Línea Gratuita 01 800 99 10315 dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-66 Piso 1 PBX: 3360011 - 3520066 Ext. 20100 www.procuraduria.gov.co - Bogotá, D.C.



Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de la Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

01 JUL 2008

11064
106:

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
POR EL DECRETO 4675 DE 2006

CERTIFICA:

Que el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA, otorgado por la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, el 29 de octubre de 1999, corresponde a un programa de postgrado que en su oportunidad fue desarrollado con el cumplimiento de los requisitos legales, tal y como consta en la base de datos de Académica, que el ICFES administró,

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005, modificado por el decreto 241 de 2008 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., el 23 de junio de 2008, por solicitud de NORALICE ARCILA POSADA, mediante radicado ER41209 del 23/06/2008.

De Conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preentintado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

Cordialmente,

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

CRestrepo



01 JUL 2003

Acta de Grado

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 046, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (29) VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE 19 99, se cumplió el acto de Graduación de:

NORALICE ARCILA POSADA
66.701.215

Presidió el acto el Doctor HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad y actuó como secretario el Doctor (a) GLORIA INES AGUDELO GOMEZ quien informó que el aspirante terminó sus Estudios en el año de 1999, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 077 Diploma No. 1787 del (29) de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE le confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA

Se autorizó este acto por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la UNIVERSIDAD. El señor Presidente tomó el juramento al Graduado y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA

De la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. Para constancia y validez se firma la presente Acta.

HECTOR POLANIA RIVERA

LUIS EDUARDO TELLEZ CHIVATA

El Rector (Fdo)

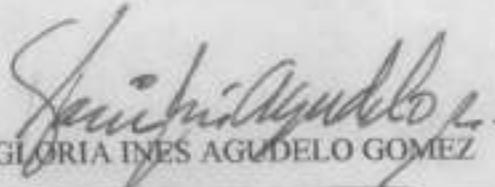
El Decano (Fdo)

GLORIA INES AGUDELO GOMEZ

El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los VEINTINUEVE (29) días del mes OCTUBRE de Mil Novecientos NOVENTA Y NUEVE

19 99


GLORIA INES AGUDELO GOMEZ

Secretario General

112-72
108

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 0668

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD	CRED. UTIL	CRED. SUB	GDO. OTORGAD
13	23/09/2004	23/09/2007	3	0	0	0	14
14	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO CATORCE (14)

NOMBRES Y APELLIDOS: ARCILA POSADA NORALICE

IDENTIFICACIÓN: 66.701.215 EXPEDIDA EN ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO-ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL-PEDAGOGIA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: SECUNDARIA AÑOS: 3

GRADO ASCENSO 13 POR RESOLUCIÓN : E-2290 DEL 02/11/2006 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 01/07/2008

EFFECTOS FISCALES: 22/07/2008

COSTO ACUMULADO DESDE 22/07/2008 HASTA 29/07/2008

EN LOS GRADOS DEL 13 AL 14

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 31/07/2008

Handwritten signature and initials, possibly 'F. O. S. R.' or similar, written vertically on the right side of the document.

113 →
109.

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 0668

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD	CRED. UTIL	CRED. SUB	GDO OTORGAD
13	23/09/2004	23/09/2007	3	0	0	0	14
14	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00

**PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR**

GRADO CATORCE (14)

NOMBRES Y APELLIDOS: ARCILA POSADA NORALICE

IDENTIFICACIÓN: 66.701.215 EXPEDIDA EN ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO-ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL-PEDAGOGIA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: SECUNDARIA AÑOS: 3

GRADO ASCENSO 13 POR RESOLUCIÓN : E-2290 DEL 02/11/2006 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 01/07/2008

EFFECTOS FISCALES: 22/07/2008

COSTO ACUMULADO DESDE 22/07/2008 HASTA 29/07/2008

EN LOS GRADOS DEL 13 AL 14

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 31/07/2008

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Educación Departamental

Oficina de Escalafón Docente

114 7/2
410-

NOV 2008
13 NOV 2008

RESOLUCIÓN NUMERO F-0572

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **ARCILA POSADA NORALICE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.215** radicó documentos el **01/07/2008** solicitando ascenso del grado **13** al grado **14** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **CATORCE (14)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **ARCILA POSADA NORALICE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.701.215. Base Académica: **LICENCIADO - ESPECIALISTA**. Especialidad: **ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - PEDAGOGIA**. Último grado: 13 por resolución E-2290 de fecha 02/11/2006 Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 23/09/2004 hasta 23/09/2007. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

115-73
111

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

113 NOV 2008

Continuación Resolución Número F-0572 POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 14 AL EDUCADOR ARCILA POSADA YORALICE.

ARTICULO SEGUNDO: EFECTOS FISCALES: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: TIEMPO DE PERMANENCIA: El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil ocho (2008).

1985
Horta Ortega

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH

113 NOV 2008

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue emitida por el señor, Noralice
Arcila Posada con C.C. 66'701.215 T.L.
de Roldanillo, quedando ejecutoriada el día 24 de NOV
de 2008.

Firma, Manuel Ortega

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia autentica de la resolución No. F-0572

de 11 de Julio de 2008.

(Firma) X. Noralice Arcila P

C.C. 66'701.215 de Roldanillo

GUSTAVO NAVARRO MEDRANILLA
Secretario de Educación Departamental



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

OFICINA KARDEX DE PERSONAL MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO

1 de 2

1. INFORMACION PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. 1er Apellido	b. 2do Apellido	c. Nombres
Arcila	Posada	Noralice
d. Cedula: 66'701.215	e. Expedida en: Roldauillo	
f. Dirección: Calle 10A N° 9-18	g. Teléfono: 2490919	
h. Municipio: Roldauillo	i. Departamento: Valle del Cauca	
j. Celular: 3206874088	k. E-mail: noliarpo@hotmail.com	

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marcar con una X la que se requiera)

Ascenso	Cesantía parcial	<input checked="" type="checkbox"/> Reliq. pensión
Jubilación nal.	Cesantía definitiva	Pensión invalidez
Jubilación deptal.	Pensión gracia	Bono pensional
Otro:		

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

3. INFORMACION DE LA RADICACION (Solo para uso del grupo de Kardex)

a. Radicación numero:	2105	b. Fecha	Día 21	Mes 8	Año 10
c. Recibido por:	ROBERTO	d. Numero de folios:			
e. Fecha de entrega:	3-Agosto 2010	f. Hora de entrega:			

3

* A 116
30
115



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 62,315

117
32
116

Certificamos Que: ARCILA ROSADA MORALICE identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701215, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 014 del escalafón, según Resolución Número F-0572 del 11 de Julio 2008, con fecha de efecto fiscal: 11 de Julio 2008. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Auto Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Meta	Años	Meses	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 573	02 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	9	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 300	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 SEP 1990	0	1	1
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 077	03 SEP 1990	03 SEP 1990	03 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 725	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUL 1992	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO DESIGNACION	RES 646	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO POSICION POR HOMERAMIENTO	DEC 2041	17 SEP 1993	23 SEP 1993	23 SEP 1993	12 FEB 2004	10	5	0
Profesor (A) - En Propiedad								
COL BELISARIO PENA PINEIRO - ROLDANILLO INCORPORACIONES	DEC 238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		0	5	0
Docente - En Propiedad								
Tiempo Servicio :						20	2	9

Se expide el presente Certificado para efectos SIN CARPETA a solicitud de Interesado.

Cali, 30 de Julio del 2010.

ALVARO JOSE EULAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizada

68.701.215



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

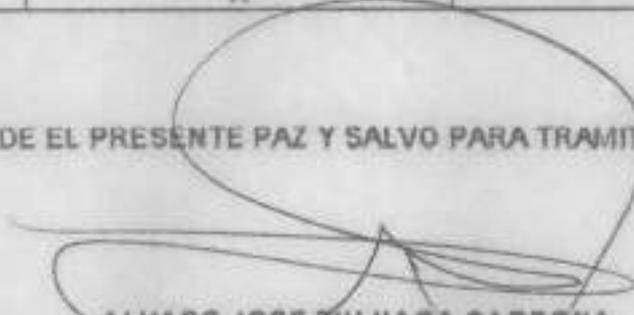
PAZ Y SALVO

NOMBRE:	NORALICE	ARCILA POSADA
CEDULA CIUDADANA	68.701.215	ROLDANILLO - VALLE
NRO. DE RADICACION	82.315	
FECHA EXPEDICION	30 de julio de 2010	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL


 ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 6.219.809
 FIRMA AUTORIZADA

2/ s/c.

INFORMACION DE LA RADICACION		Fecha Consultar: 2010-08-18 15:47:21.200	
- Estado: 76000 - VALLE DEL CAUCA		Radicación: 2010-CES-023300	
Decreto:		1 - 66791215 - NORALICE ARCILA ROSADA	
*Codigo Prestacion Completo:		CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO	
Motivo Cesantia Parcial:		REPARACION	
Valor Solicitado:		23802500.00	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		INSTOR. EDUC. BELSUMO PEÑA PÉREZ	
Estado:		Ejército	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formulario de Solicitud de Prestacion fehaciente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia simple copia de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salario expedido por entidad expedidora, último salario devengado.		SI Recibido	
Original o copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los conyuges		NO Recibido	
Certificado Entidad que cancelaba las cesantías antes de creación del PUPSM		NO Recibido	
Papeleta unidas creditas de 1990 en adelante o desde la fecha de expedido		NO Recibido	
Pagó o no del Fondo Nacional del Ahorro		NO Recibido	
Copia auténtica del contrato de obra o construcción		SI Recibido	
Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra		SI Recibido	
Certificado Original de Libertad y tradición del inmueble		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	18 Aug 2010	Instrucion por Aplicativo	R - Ejecutado

Qual P

(14) 12



SECRETARIA DE EDUCACION DE: _____
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTIA PARCIAL PARA:

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE
 CONSTRUCCION DE VIVIENDA
 REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA
 LIQUIDACION DE GRAYANEN HIPOTECARIO
 ESTUDIO

Precedido por: _____ Fecha de Radicacion: 11 / 05 / 2011
(para uso exclusivo de la entidad demandante)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra legible y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1. Primer Apellido: ARCILA Segundo Apellido: POSADA
 Primer Nombre: MORALICE Segundo Nombre: _____
 Tipo de Documento: CC Numero Documental: 66701215

2. Dirección Residencia (o casa correspondiente): CALLE 10A #9-18
 Departamento: Valle del Cauca Ciudad o Municipio: ROLDANILLO
 Teléfono de residencia (o número de celular): 2990919

3. Instituto del Establecimiento educativo donde labora: BEIJABARIO PENAPIDEIRO
 Ciudad o Municipio: ROLDANILLO Departamento: VALLE
 Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Diversivo

4. Correo electrónico: _____

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Fijación: Reconocido: Departamental: Municipal: Distrital:

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 17091993

Nancy Acub

 FIRMA DEL DOCENTE

 FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER VERGAMENTE OTORGADO, INDIcando NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO / NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. _____ FECHA: 11 / 05 / 2011

 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR



100
121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 66.701.215
ARCILA POSADA
APELLIDOS
NORALICE
NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1964

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O-
Q.S. RH

F
SEXO

07-JUN-1983 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3109100-00162792-F-0666701215-20090714 0013448513A 1 3180100753

121

121-122

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.701.215

APellidos **CARCILA POSADA**

Nombre **NORALICE**

FIRMA *Noralice*



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1964

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA O- G.S. RH. F SEXO

07-JUN-1983 ROLDANILLO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3109100-00162792-F-0096701215-20090714 0013448513A 1 3180100753

122
123



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Tel: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 62,315

Certificamos Que: ARCILA ROSADA NORALICE identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701215, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, Tipo: Nacional en fuerza Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Col Belisario Pena Pineiro ubicado en Soldanillo, Jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 014 del escalafón, según Resolución Número F-0572 del 11 de Julio 2008, con fecha de efecto fiscal: 11 de Julio 2008. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

VINCULO	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Dos.	Fec.Hasta	Años	MeSES	Días
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION	RES	573	03 OCT 1989	02 OCT 1989	02 OCT 1989	01 JUL 1990	0	9	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION	RES	300	02 AGO 1990	02 AGO 1990	02 AGO 1990	01 SEP 1990	0	1	1
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION	RES	077	03 SEP 1990	03 SEP 1990	03 SEP 1990	02 JUL 1991	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION	RES	728	11 SEP 1991	11 SEP 1991	11 SEP 1991	10 JUL 1992	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION	RES	446	07 SEP 1992	07 SEP 1992	07 SEP 1992	06 JUL 1993	0	10	0
Profesor (A) - Horas Catedra									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION POR MODIFICACION	DEC	2041	17 SEP 1993	23 SEP 1993	23 SEP 1993	22 FEB 2004	10	5	0
Profesor (A) - En Propiedad									
COL BELISARIO PENA PINEIRO - SOLDANILLO DESIGNACION POR MODIFICACION	DEC	238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		6	5	0
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							20	2	9

Se expide el presente Certificado para efectos SIN CARPENA a solicitud de Interesado.

Calli, 30 de Julio del 2010.

ALVARO JOSE EULUGAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizada

85,58

028

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
15/01/2010
20/01/2010
25/01/2010
30/01/2010
05/02/2010
10/02/2010
15/02/2010
20/02/2010
25/02/2010
30/02/2010
05/03/2010
10/03/2010
15/03/2010
20/03/2010
25/03/2010
30/03/2010
05/04/2010
10/04/2010
15/04/2010
20/04/2010
25/04/2010
30/04/2010
05/05/2010
10/05/2010
15/05/2010
20/05/2010
25/05/2010
30/05/2010
05/06/2010
10/06/2010
15/06/2010
20/06/2010
25/06/2010
30/06/2010
05/07/2010
10/07/2010
15/07/2010
20/07/2010
25/07/2010
30/07/2010
05/08/2010
10/08/2010
15/08/2010
20/08/2010
25/08/2010
30/08/2010
05/09/2010
10/09/2010
15/09/2010
20/09/2010
25/09/2010
30/09/2010
05/10/2010
10/10/2010
15/10/2010
20/10/2010
25/10/2010
30/10/2010
05/11/2010
10/11/2010
15/11/2010
20/11/2010
25/11/2010
30/11/2010
05/12/2010
10/12/2010
15/12/2010
20/12/2010
25/12/2010
30/12/2010

PRO SEGURIDAD RURAL DE

B 02848 34 \$2000

E 03397 34 \$2000

B 02846 84 \$2000

E 03397 84 \$2000

PRO UNIVERSIDAD NACIONAL A.

\$100

\$100

PRO SEGURIDAD RURAL DE

PRO SEGURIDAD RURAL DE

PRO SEGURIDAD RURAL DE

10221714

\$2000

\$100

PRO SEGURIDAD RURAL DE

\$2000

\$2000

PRO SEGURIDAD RURAL DE

PRO SEGURIDAD RURAL DE

123
124

88.701.215



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	NORALICE	ARCILA POSADA
CEDULA CIUDADANA	88.701.215	ROLDANILLO - VALLE
NRO. DE RADICACION	82.315	
FECHA EXPEDICION	30 de julio de 2010	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6.219.809
FIRMA AUTORIZADA

A s/c.

104-125

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Extracto de Intereses a las Cesantías

CEDULA	66,701,215	NOMBRE	NORALICE ARCILA P
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	VINC	NACIONAL
MUNICIPIO	ROLDANILLO	FTE REC	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91
ENTE	VALLE DEL CAUCA		
PLANTEL	COLEGIO OFICIAL BELISARIO PENA PINEIRO		

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACION DE INTERESES

VINCULACION	FUENTE RECURSOS	PRESTACION	VALOR	NRO.RESOLUCION	FECHA PAGO	
INTERESES PAGADOS						
AÑO	DTF	CESANTIA	ACUMULADO	INTERES	FECHA	ESTADO
1993	27.28%	44,737	44,737	10,473	07 NOV 1995	PAGO REALIZ. NOV/DIC/95
1993	27.28%			1,731	08 SEP 1997	REPROGRAMACION
1994	37.29%	198,890	243,427	90,774	07 NOV 1995	PAGO REALIZ. NOV/DIC/95
1995	33.95%	236,477	479,904	162,927	16 FEB 1996	PAGO REALIZADO ENE/JUL/96
1996	27.99%	263,676	763,580	79,401	02 MAR 1997	PRESENTE PAGO
1996	27.99%			134,325	18 JUN 1997	SALDO POR MODIFICACION EN ACUMULADO
1997	24.37%	531,581	1,295,161	315,631	19 MAR 1998	PRESENTE PAGO
1998	34.57%	696,800	1,991,961	688,621	12 MAR 1999	PRESENTE PAGO
1999	10.20%	746,029	2,737,990	443,554	05 MAY 2000	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	861,993	3,539,983	483,916	06 MAR 2001	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	78,473	3,618,456	10,727	20 FEB 2002	SALDO POR MODIFICACION CESANTIA
2001	12.89%	1,340,661	4,959,117	639,230	27 AIG 2002	PRESENTE PAGO
2002	9.07%	1,410,496	6,369,613	377,724	05 MAR 2003	PRESENTE PAGO
2003	8.07%	1,490,442	7,860,055	634,308	05 MAR 2004	PRESENTE PAGO
2004	8.13%	1,566,263	9,426,318	766,360	12 MAR 2005	PRESENTE PAGO
2005	7.19%	1,519,792	10,946,110	787,025	13 MAR 2006	PRESENTE PAGO
2006	6.56%	1,735,029	12,681,139	831,883	10 APR 2007	PRESENTE PAGO
2007	8.26%	2,056,972	14,688,111	1,213,238	10 MAR 2008	PRESENTE PAGO
2008	10.04%	2,386,605	17,074,716	1,714,301	06 APR 2009	PRESENTE PAGO

2009

2601.087

PAGOS REALIZADOS A PARTIR DE 1997

DEPTO	PLANTEL	MUNIC	CALI	
COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
199704300007961	30 APR 1997	BEVA COLOMBIA	BANCO GANADERO CARRERA PRIMERA - CALI	1,731
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNIC	ROLDANILLO	
PLANTEL	COLEGIO OFICIAL BELISARIO PENA PINEIRO			
COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
199703120004840	12 MAR 1997	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA ROLDANILLO VAL	79,401
199706270004578	27 JUN 1997	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA ROLDANILLO VAL	134,325
199709190001239	19 SEP 1997	CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO	CAJA AGRARIA ROLDANILLO VAL	1,731
199803300004068	30 MAR 1998	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE ROLDANILLO - VALLE	315,631
199803300006622	30 MAR 1998	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE ROLDANILLO - VALLE	688,621
200005300001713	30 MAY 2000	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE ROLDANILLO - VALLE	443,554
200103300005944	30 MAR 2001	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE ROLDANILLO - VALLE	483,916
200203260047604	26 MAR 2002	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE ROLDANILLO - VALLE	10,727
200209130018399	13 SEP 2002	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO ROLDANILLO VAL	639,230
200303280088779	28 MAR 2003	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO ROLDANILLO VAL	577,724
200403260078522	26 MAR 2004	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO ROLDANILLO VAL	634,308

"Defensoría del Cliente Previsora - COLOMBIAN CONSULTING GROUP S.A. Carrera 33 No. 73 44 Oficina 206 de Bogotá D.C. Numero de atención de SERAFIA PH de lunes a viernes: Fax 2608025 Fax 217 34 90 / A.A. 270 77 si-mail: colombianconsulting@previsora.com.co". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Cliente Previsora, consulte la forma de asistencia o dirigase directamente a los oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a cualquier agencia. Las funciones del Defensor del Cliente: Dar trámite a los quejas contra las entidades vigiladas de forma objetiva y gratuita. Ser voz de los consumidores financieros ante la institución, usted puede formular sus quejas contra la entidad con anterior al defensor del cliente en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, así como tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el apoyo de que éste formule recomendaciones y propuestas; en aquellos aspectos que puedan favorecer los intereses relativos entre la fiduciaria y sus clientes. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Cliente no se exige ninguna formalidad, se sugiere que se misma entregue como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. dirección de los hechos y/o derechos que considere que se han sido vulnerados.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de la Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

07 JUL 2008

12661
195

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS
POR EL DECRETO 4675 DE 2006

CERTIFICA:

Que el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA, otorgado por la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, el 29 de octubre de 1999, corresponde a un programa de postgrado que en su oportunidad fue desarrollado con el cumplimiento de los requisitos legales, tal y como consta en la base de datos de Académica, que el ICFES administró.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005, modificado por el decreto 241 de 2008 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., el 23 de junio de 2008, por solicitud de NORALICE ARCILA POSADA, mediante radicado ER41209 del 23/06/2008.

De Conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preentintado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

Cordialmente,

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

CRestrepo





FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS
 CONSECUTIVO

126
12A

SECRETARIA EDUCACIÓN DE
 VALLE DEL CAUCA
 CIUDAD O MUNICIPIO:
 ROLDANILLO

NIT ENTIDAD NOMINADORA
 8903990295
 DEPARTAMENTO:
 VALLE DEL CAUCA

I. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Primer Apellido
 ARCILA
 Primer Nombre
 NORALICE
 Tipo de Documento CC CE

Segundo Apellido
 POSADA
 Segundo Nombre
 Numero Documento:
 62701215

II. SITUACION LABORAL

Tipo de vinculación
 Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:
 Tipo de nombramiento
 Propiedad: Provisional: Periodo de Prueba:
 Cargo
 Docente: Directivo docente: Cual? _____
 Nombre del establecimiento educativo actual o el ultimo si es retirado:
 BELISARIO PEÑA PIÑEIRO
 Ciudad o Municipio: ROLDANILLO Departamento: VALLE
 Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo
 Activo: Si No

III. ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON: 14 No. A.A. F572 FECHA A.A. 1172008
 FECHA EFECTOS FISCALES: 1082008

FACTORES SALARIALES	DESDE: 1 1 2009	DESDE: 1 1 2010
	HASTA: 31 12 2009	HASTA: 31 7 2010
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	\$ 2.304.963	\$ 2.351.063
PRIMA ACADEMICA	\$ 0	\$ 0
ASIGNACION ADICIONAL	\$ 0	\$ 0
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE CLIMA	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE GRADO	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE VACACIONES 1/12	\$ 1.152.481	\$ 1.175.531
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 2.401.003	\$ 0
TOTAL \$	\$ 5.858.447	\$ 3.526.594
ANTIPOPOS DE CESANTIAS \$	\$ 0	\$ 0

APORTES FOMAG - DOCENTE

FACTORES DE APORTE

* Ley 91/89 * Ley 812 Sueldo
 Sobre sueldos

DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Primer Apellido
 MILLAN
 Primer Nombre
 ANA
 Tipo de Documento: CC CE
 Cargo
 TECNICA

Segundo Apellido
 CASTILLO
 Segundo Nombre
 MILENA
 Numero Documento:
 29770784

Agosto 4 de 2010

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

19



\$200
\$200
\$2000
\$2000



127.
 NOTARIA UNIV.
 ROLDANILLO VALLE
 DEL CIRCULO

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____
LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO:

Obra No. _____
 Roldanillo, 12 Agosto de 2010

CONTRATANTE:

Nombre: Noralice Arcila Posada
Dirección: Calle 10A No. 9 - 18
 Barrio la Asunción

Identificación: c.c. 66'701.21 Rol
Ubicación: Roldanillo Valle

CONTRATISTA:

Nombre: Antonio José Jiménez Patiño
Dirección: Cra. 2 No. 6-58 Roldanillo
Profesión: Arquitecto

Identificación: c.c. 16'545.594 Rol
Teléfono: 2297180-2294331 Rold
Matricula Profesional: 18621 Valle

OBJETO: Construcción de 2 baños, reparación de techos, colocada de pisos y pintada de la Vivienda ubicada en la dirección del contratante del presente y con matricula inmobiliaria No. 380-29917, para la cual se requiere de lo siguiente:

Descripción de obra y materiales	Cantidad	Unid.	V/Unitario	Total
Cemento	130	Saco	19.000.00	2.470.000.00
Arena	15	m3	55.000.00	825.000.00
Balasto	15	m3	55.000.00	825.000.00
Ladrillo	3.200	Un.	180.00	576.000.00
Hierro de 3/8"	400	Kg.	2.800.00	1.120.000.00
Hierro de 1/4"	300	Kg.	2.800.00	840.000.00
Alambre negro	55	Kg.	1.100.00	50.500.00
Tabla formaleta	35	Un.	10.000.00	350.000.00
Puntillas Varias	15	Kg.	1.600.00	24.000.00
Vigon madera	20	Un.	32.000.00	640.000.00
Listón madera	40	Un.	12.000.00	480.000.00
Caña brava	350	Un.	1.800.00	630.000.00
Teja de Barro	1.000	Un.	600.00	600.000.00
Pegacort	20	Saco	32.000.00	640.000.00
Enchape cerámica Pared	35	M2	30.000.00	1.050.000.00
Enchape cerámica Piso	12	M2	26.000.00	360.000.00
Combo baños (sanitario, lavamanos)	2	Unid.	750.000.00	1.500.000.00
Cemento Blanco	10	Saco	40.000.00	400.000.00
Estuco	24	Saco	28.000.00	672.000.00
Pintura	3	Cu	250.000.00	750.000.00
Mano de Obra	Global	Global		9.000.000.00
				PRECIO TOTAL: \$23.802.500.00

Son: Veintitrés millones ochocientos dos mil quinientos pesos m/te.

Arq. Antonio José Jiménez P.
 Cra. 2 # 6-58 Roldanillo Tel. 2294331 Cel. 3108944816
 Email. ajjimenezp@gmail.com

26

FORMA DE PAGO: Con recursos propios provenientes del anticipo de cesantías del Contratante.

FECHA DE INICIACION: Se dará inicio a la construcción de la Obra una vez sea entregado el Anticipo.

FECHA DE ENTREGA: Cuarenta y cinco (45) días después de recibido el pago del Anticipo.

GARANTIS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR	VIGENTE
---------------------------------	--------------	--------------	----------------

Manejo y cumplimiento			
-----------------------	--	--	--

Estabilidad			
-------------	--	--	--

Seguro Colectivo de vida			
--------------------------	--	--	--

Pago de prestaciones			
----------------------	--	--	--

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA: Sin planos solo para construcción de revoques y pintura de la obra. (Pintura interior y exterior de la vivienda.)

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA: A voluntad de las partes. Además **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** convienen las siguientes: **PRIMERA.** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar la Obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El Contratante se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la Obra o del material que no este acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.** El contratista entregara la Obra al Contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagara por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si el contratista entregara la obra anticipadamente tendrá derecho a que el Contratante le pague junto con el valor de la liquidación final, la bonificación acordada.

TERCERA. El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.

CUARTA. Sin la garantía de manejo y cumplimiento, el Contratante solo entregara anticipos al Contratista en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel.

QUINTA. Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del Contratista, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el Contratista.

SEXTA. El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo podrá ceder al Contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la Obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes al Contratista, o a sus técnicos ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas.

SEPTIMA. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista ocupe en la Obra serán de su cargo exclusivo; pero si no cumple satisfactoria mente con tales obligaciones el Contratante podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el

Arq. Antonio José Jiménez P.

Cra. 2 # 6-58 Roldanillo Tel. 2294331 Cel. 3108944816

Email. ajjimenezp@gmail.com



108 429



cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, este conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba de pagar.

OCTAVA. Antes de iniciar la Obra el Contratista obtendrá una póliza de seguro colectivo de vida para su personal y lo afiliara al I.S.S. y a las demás entidades que por Ley deberá hacerlo. De lo contrario, el Contratante a su libre determinación procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato.

NOVENA. Puesto que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la Obra y se compromete a realizar por sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor.

DECIMA. El Contratista responderá de los daños que el o sus dependientes ocasionen en la Obra a terceros.

DECIMA PRIMERA. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificar de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

DECIMA SEGUNDA. El Contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas; a) Muerte o quiebra del Contratista, o disolución si se trata de sociedad; b) Incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; y c) El que se ejecuten trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna.

DECIMA TERCERA. Toda ampliación del plazo de ejecución de la Obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante, deberá ser autorizada por este y en forma escrita.

DECIMA CUARTA. Los materiales necesarios para la ejecución de la Obra contratada serán suministrados en su totalidad por el Contratista.

DECIMA QUINTA. El Contratante se compromete a cubrir el valor de los sobre-costos por demora en la entrega de los dineros, para así dar cumplimiento con lo aquí pactado.

DECIMA SEXTA. Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Roldanillo el día 12 de Agosto de 2010

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Noralice Arcila Posada

Antonio José Jiménez Patiño

Noralice Arcila Posada
c.c 66'701.215 de Roldanillo

Antonio José Jiménez Patiño
c.c. 16'545.594 de Roldanillo

TESTIGO

TESTIGO

c.c.

cc.

Arq. Antonio José Jiménez P.

Cra. 2 # 6-58 Roldanillo Tel. 2294331 Cel. 3108944816
Email. ajjimenezp@gmail.com

5/24

ARCULC

ROLDANILLO
VALLE
CIPUC

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante el Notario Único del Circuito de Roldanillo (V)

Compareció

Quien exhibió la C.C. No.

Expedida en

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

13 AGO 2010

Roldanillo,

AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO

ALBA HORY ARIZA LEIDA PEREZ
NOTARIA ÚNICA CIRCULO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante el Notario Único del Circuito de Roldanillo (V)

Compareció

Quien exhibió la C.C. No.

Expedida en

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

13 AGO 2010

Roldanillo,

AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO

ALBA HORY ARIZA LEIDA PEREZ
NOTARIA ÚNICA CIRCULO



EL FIRMANTE

EL FIRMANTE

Notario Alba Hory Ariza Leida Perez
C.C. 98 701 216 de Roldanillo

Notario Alba Hory Ariza Leida Perez
C.C. 98 701 216 de Roldanillo

TESTIGO

TESTIGO

36

36

Notario Daniel Valle

Circolo de Roldanillo

Notario Daniel Valle

109
120



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1958

ROLDANILLO (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-OCT-1976 ROLDANILLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3109100-0014257B-M-0016545504-20081224 0008755741A 1 3250003647

23



130-131
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47961165

RECIBO: 47961165

ROLDANILLO LIQUIDAS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 17 de Agosto de 2010 a las 03:14:47 a.m.

No. RADICACION: 2010-13754

MATRICULA: 380-29917
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO.

NOMBRE SOLICITANTE: NORALICE ARCILA POSADA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12080
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

7

102
181

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 380-29917



Pagina 2

Impreso el 17 de Agosto de 2010 a las 03:14:48 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1488 del: 22-11-2006 NOTARIA de ROLDANILLO VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES DE AYALA GLORIA	31299173	
A: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO	16549705	X
A: ARCILA POSADA NORALICE	66701215	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-2006 Radicacion: 2006-4682

Doc: ESCRITURA 1488 del: 22-11-2006 NOTARIA de ROLDANILLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO	16549705	X
DE: ARCILA POSADA NORALICE	66701215	X

GRANBANCO S.A.

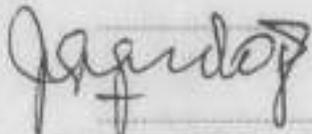
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por: LIQUIDA5

TURNO: 2010-13754 FECHA: 17-08-2010



El Registrador: JORGE HERNAN ROJAS DE LA CRUZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 380-29917

Pagina 1

Impreso el 17 de Agosto de 2010 a las 03:14:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 380 ROLDANILLO DEPTO:VALLE MUNICIPIO:ROLDANILLO VEREDA:ROLDANILLO
FECHA APERTURA: 10-06-1994 RADICACION: 1961 CON: ESCRITURA DE: 26-05-1994 COD CATASTRAL: 01-00-0042-0084-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO EN LA CALLE 10A. EN EL BARRIO LA ASUNCION CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS ESTAN CONTENIDAS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA 489 DE LA ANOTACION 01. - SEGUN DECLARACION CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1.016 ANOT.02, EL PREDIO ESTA MEJORADO CON "CASA DE HABITACION".-

COMPLEMENTACION:

MARIA ERNESTINA VALDERRAMA VDA. DE PE/A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE N. LEMOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 21 DE 12 DE ENERO DE 1.944 OTORGADA EN LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1.944, EN EL LIBRO NUMERO PRIMERO, FOLIO 380-0013.185. =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 10 A
- 2) CALLE 10.A # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

13185

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-1994 Radicacion: 1961

Doc: ESCRITURA 489 del: 26-05-1994 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA VDA. DE PE/A MARIA ERNESTINA

A: PRIMERO JOSE ALBERTO

A: AYALA GONZALEZ LUZ MERY

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-1996 Radicacion: 4352

Doc: ESCRITURA 1.016 del: 21-10-1996 NOTARIA de ROLDANILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION "MEJORAS"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMERO JOSE ALBERTO

A: AYALA GONZALEZ LUZ MERY

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-2004 Radicacion: 2004-2877

Doc: ESCRITURA 376 del: 21-07-2004 NOTARIA de ZARZAL

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIMERO JOSE ALBERTO

6560741

DE: AYALA GONZALEZ LUZ MERY

29771656

A: GARCES DE AYALA GLORIA

31229173 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-11-2006 Radicacion: 2006-4682

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

132
183

HOJA DE REVISION

PRESTACION CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO

OFICINA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

IDENTIFICADOR 942605

NRO. RADICACION 2010-CHS-023300

APELLIDOS ARCILA POSADA

FECHA RADICACION 2010-08-18

NOMBRES NORALICE

FECHA RECIBO 2010-09-14

DOCUMENTO 66.701.215 CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA ESTUDIO 2010-09-26

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91 MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

PLANTEL

COLEGIO OFICIAL BELISARIO PENA PINEIR

VALOR LIQUIDADO 19,675,803

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 19,675,803

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CU	66701215		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICACION PAGINA WEB


FIRMA DEL REVISOR (BMA_DPRECIA)

(19) 4

133
134

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO

DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la **NACION- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831/2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2010-CES- 023300** de fecha **18/08/2010** el señor(a) **NORALICE ARCILA POSADA**, identificado (a) con la CC. N°**66701215**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a **REPARACIÓN** y que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL/SITUADO FISCAL** del Plantel **INSTITUCION EDUCATIVA BELISARIO PEÑA PINEIRO** del municipio de **ROLDANILLO**

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Dptal., oficina de **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.**, se comprobó que prestó sus servicios durante **16 años 3 meses y 9 días**, lapso comprendido del **23/09/1993** hasta **31/12/2009** de forma **CONTINUA**

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la CC.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de Libertad tradición del inmueble con vigencia n o mayor a tres meses
- Copia del contrato suscrito por el docente con el ingeniero, arquitecto o constructor.
- Fotocopia de matrícula del ingeniero, arquitecto o constructor.
- Paz y Salvo del FNA si ha tenido crédito con esa entidad.

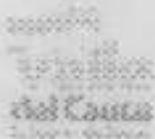
Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así.

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
Valor transferido por el FNA : Cesantías al año 09. Con liquidación de Intereses hasta el año 91	0
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	0
1990	0
1991	0
1992	0
1993	44737
1994	198690
1995	236477

137.
135

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
PRESTACIONES SOCIALES



RESOLUCION NÚMERO

DE FECHA

- 2 - Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA PARCIAL POR REPARACION, al docente NORALICE ARCILA POSADA identificada con la CC. 66701215.

1996	283676
1997	531581
1998	696800
1999	746029
2000	880466
2001	1340661
2002	1410496
2003	1490442
2004	1566263
2005	1519792
2006	1735029
2007	2006972
2008	2386605
2009	2601087
Total Cesantías Reportadas	\$19675803

Que según certificación expedida por calendada el, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL.	Y FECHA	VALOR
Total Cesantías Retiradas		\$0

Valor total de Cesantías Parciales pagadas \$0,, que deben descontarse de la Presente liquidación.

Que según oficio No., de fecha , del juzgado , debe descontar la suma de \$, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No. , .

Que adeuda por concepto de REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN la suma de \$23802500

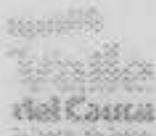
Que según acuerdo 34/98 del Consejo Directivo del FNPSM, el tope máximo para Reparaciones Locativas de la vigencia 2010 es de \$ 23.399.381

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

21

135.
186

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES



RESOLUCION NÚMERO

DE FECHA

- 3 - Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN, al docente NORALICE ARCILA POSADA identificada con la CC. 66701215.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señor **NORALICE ARCILA POSADA** con CC No. **66701215** la suma de **\$19675803**, por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **\$0** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de **\$0** del cual se girara **\$19675803 MCTE**, como anticipo de cesantías con destino a **REPARACIÓN**, valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de **NORALICE ARCILA POSADA** con CC. # **66701215**.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

136.
137

RESOLUCION NÚMERO

DE FECHA

- 4 - Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN, al docente NORALICE ARCILA POSADA identificada con la CC. 66701215.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar \$, por orden del Juzgado, según oficio No. , del , .

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería jurídica a con CC. No. con Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los _____

GLORIA M. CASTRILLON DE ARBOLEDA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Vº Bº ALVARO ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
Coordinador Área Talento Humano
Secretaria De Educación Departamental

Proyecto y Elaboro: LucyC. Estrada. Técnico II.

136
4/1

137
138

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

4 OCT 2010

RESOLUCION NÚMERO **E 2359 -** **DE FECHA**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la **NACION- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831/2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2010-CES- 023300** de fecha **8/18/2010** el señor(a) **NORALICE ARCILA POSADA**, identificado (a) con la CC. N°**66701215**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a REPARACIÓN y que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL/SITUADO FISCAL** del Plantel **INSTITUCION EDUCATIVA BELISARIO PEÑA PINEIRO** del municipio de **ROLDANILLO**

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Dptal., oficina de **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.**, se comprobó que prestó sus servicios durante **16 años 3 meses y 9 días**, lapso comprendido del **9/23/1993** hasta **12/31/2009** de forma **.CONTINUA**

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la CC.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de Libertad tradición del inmueble con vigencia n o mayor a tres meses
- Copia del contrato suscrito por el docente con el ingeniero, arquitecto o constructor.
- Fotocopia de matrícula del ingeniero, arquitecto o constructor.
- Paz y Salvo del FNA si ha tenido crédito con esa entidad.

Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así.

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
Valor transferido por el FNA : Cesantias al año 89. Con liquidación de Intereses hasta el año 91	0
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	0
1990	0
1991	0
1992	0
1993	44737
1994	198690
1995	236477

7

138-
189



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 23594

DE FECHA 4 OCT 2010

- 2 - Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN, al docente NORALICE ARCILA POSADA identificada con la CC. 66701215.

1996	283676
1997	531581
1998	696800
1999	746029
2000	880466
2001	1340661
2002	1410496
2003	1490442
2004	1566263
2005	1519792
2006	1735029
2007	2006972
2008	2386605
2009	2601087
Total Cesantías Reportadas	\$19675803

Que según certificación expedida por calendada el, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL.	Y FECHA	VALOR
Total Cesantías Retiradas		\$0

Valor total de Cesantías Parciales pagadas \$0, que deben descontarse de la Presente liquidación.

Que según oficio No., de fecha , del juzgado , debe descontar la suma de \$, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No. ,.

Que adeuda por concepto de REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN la suma de \$23802500

Que según acuerdo 34/98 del Consejo Directivo del FNPSM, el tope máximo para Reparaciones Locativas de la vigencia 2010 es de \$ 23.399.581

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surbido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 2359

DE FECHA 4 OCT 2010

- 3 - Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN, al docente NORALICE ARCILA POSADA identificada con la CC. 66701215.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señor **NORALICE ARCILA POSADA** con CC No.66701215 la suma de \$19675803, por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar \$0 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de \$19675803 del cual se girara la suma de \$19675803 MCTE., como anticipo de cesantías con destino a **REPARACIÓN**, , valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de **NORALICE ARCILA POSADA** con CC.#66701215.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
PRESTACIONES SOCIALES

140
141

RESOLUCION NÚMERO 2359

DE FECHA 4 OCT 2010

- 4 - Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIA PARCIAL POR REPARACION, al docente NORALICE ARCILA POSADA identificada con la CC. 66701215.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar \$ por orden del Juzgado, según oficio No., del, .

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería jurídica a con CC. No. con Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante el SECRETARIO DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

4 OCT 2010

Dada en Santiago de Cali a los _____

Gloria M. Castrillon C.
GLORIA M. CASTRILLON DE ARBOLEDA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

Alvaro Zuluaga Cardona
Vº Bº ALVARO ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
Coordinador Área Talento Humano
Secretaría De Educación Departamental

Proyecto y Elaboro: Edwin Vallejo S- Prestaciones Sociales Magisterio *mjp*

41

141
142

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los **25** días del mes de **NOVIEMBRE** del **2010** se hizo presente **NORALICE ARCILA POSADA** identificada con C.C. No. **66701215** en la Oficina Regional de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. **2359** De fecha **14/10/2010**, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIAS PARCIALES POR REPARACION (X)**; o se niega () una haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Secretaria Educación Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega al notificado de copia integra, auténtica y gratuita de la providencia.

Noralice Arcila P
NOTIFICADO O.G.
66'701.215 Robd.

[Signature]
NOTIFICADOR

[Signature]

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los **25** días del mes de **NOVIEMBRE** del **2010** se hizo presente **NORALICE ARCILA POSADA** identificada con C.C. No. **66701215** en la Oficina Regional de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. **2359** De fecha **14/10/2010**, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIAS PARCIALES POR REPARACION (X)**; o se niega () una haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Secretaria Educación Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia.

Noralice Arcila P
NOTIFICADO C.C. 66' 701 215 Fdd.

[Handwritten Signature]
NOTIFICADOR

6

143
144



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 122330

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL			
Roldanillo	25	7	11	INGRESO	DIA	MES	AÑO
					25	7	11
I ENTIDAD COTIZANTE							
MAGISTERIO: VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRECOM <input type="checkbox"/> S.O.S <input type="checkbox"/>							
LICIA <input type="checkbox"/>							
II DATOS DEL COTIZANTE							
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES			
Arcila				Noralice			
<input checked="" type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> TI	EDAD		SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>			
No 66701215		42					
ENTIDAD DONDE LABORA IE Beltrano Peña Prieto Digno				CARGO ACTUAL Docente. Secundaria Lengua			
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>							
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>							
CODIGO: R42 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: Vertigo Agudo							
DIAS INCAPACIDAD		FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION			
3							
NUMERO Y EN LETRA COSMITET LTDA MAGISTERIO Ttes ROLDANILLO				DIA	MES	AÑO	DIA MES AÑO
				25	7	11	27 7 11
IV CONTIGENCIA							
IF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> ENF. PROFECIONAL <input type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>							
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> EDAD GESTACIONAL: <input type="checkbox"/>							
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)				REGISTRO MEDICO			
				[Firma]			
FIRMA DEL USUARIO		CEDULA		FECHA			
				[Firma]			



COSMITET LTDA.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 108640

144
145

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL			
Bobadilla	02	10	14	INGRESO	DIA	MES	AÑO
I ENTIDAD COTIZANTE							
MAGISTERIO: VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRECOM <input type="checkbox"/> S.O.S <input type="checkbox"/>							
POLICIA <input type="checkbox"/>							
II DATOS DEL COTIZANTE							
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES			
Arulo		Boada		maralene			
CC	<input checked="" type="checkbox"/> CE	TI	EDAD	SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>			
No. 66701215		50					
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL			
IE Belogano para Arroyo				Docente			
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>							
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>							
CODIGO: A02.4 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: EDA							
DIAS INCAPACIDAD		FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION		
2							
NUMERO Y EN LETRA		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
dos		01	10	14	02	10	14
IV CONTINGENCIA							
ENF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>							
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> EDAD GESTACIONAL <input type="checkbox"/>							
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO) REGISTRO MEDICO							
FIRMA DEL USUARIO		CEDULA	Médico S.C. FECHA				

195. 2410



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 237531
Freeseer Hospital

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL				
B/10	12	3	15	INGRESO	DIA	MES	AÑO	
I ENTIDAD COTIZANTE								
MAGISTERIO <input checked="" type="checkbox"/> VALLE <input type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRECOM <input type="checkbox"/>								
S.O.S <input type="checkbox"/> POLICIA <input type="checkbox"/>								
II DATOS DEL COTIZANTE								
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES				
Arcila		Doroda		Novelina				
CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	TI <input type="checkbox"/>	EDAD	SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>				
No. 667012N		50						
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL				
I.E. Belisario Peña Pizarro				Docente				
SECTOR: PUBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>								
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>								
CODIGO: H571 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: Dolor lumbar								
DAS INCAPACIDAD			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION		
COSMITET MAGISTERIO ROLDANDO 2 DALLA			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			12	3	15	13	3	15
IV CONTINGENCIA								
ENF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>								
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> EDAD GESTACIONAL: <input type="checkbox"/>								
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)				REGISTRO MEDICO				
[Firma]				[Sello]				
FIRMA DEL USUARIO			CEDULA			FECHA		



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 237531

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL			
BHO	12	3	15	INGRESO	DIA	MES	AÑO
I ENTIDAD COTIZANTE							
MAGISTERIO: <input type="checkbox"/> VALLE <input type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRECOM <input type="checkbox"/>							
S.O.S: <input type="checkbox"/> POLICIA <input type="checkbox"/>							
II DATOS DEL COTIZANTE							
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES			
[Handwritten]		[Handwritten]		[Handwritten]			
CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>	EDAD			SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>			
No. [Handwritten]		[Handwritten]		[Handwritten]			
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL			
[Handwritten]				[Handwritten]			
SECTOR: PUBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>							
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>							
CODIGO: [Handwritten] NOMBRE DE LA PATOLOGIA: [Handwritten]							
RESONSARACIDAD		FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION		
[Handwritten]		DIA MES AÑO			DIA MES AÑO		
NUMERO Y TEN LETRA		[Handwritten]			[Handwritten]		
[Handwritten]		[Handwritten]			[Handwritten]		
IV CONTINGENCIA							
ENF. GENERAL <input type="checkbox"/>		ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/>		ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>			
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/>		LICENCIA <input type="checkbox"/>		EDAD GESTACIONAL: <input type="checkbox"/>			
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)				REGISTRO MEDICO			
[Handwritten Signature]				[Handwritten]			
FIRMA DEL USUARIO			CEDULA		FECHA		
[Handwritten]			[Handwritten]		[Handwritten]		

Entrada: MABEC

147
* 148

**INFORMACION REQUERIMIENTO
SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)**

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: ARCILA POSDA, NORALICE Usuario: 66701215
Doc identificación: 66701215
Dirección: calle 10 # 9 18
Telefono:
Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	2016PQR6190	Fecha de creación:	02/11/2016 02:55 PM
Estado:	Asignado	Ultima actualización:	02/11/2016 02:55 PM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada R/ta:	19/12/2016 12:00:00
Derecho de petición:	SI TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMATICO: reporte de cesantias

DEPENDENCIA RESPONSABLE: GRUPO DE TRABAJO PRESTACIONES SOCIALES

FUNCIONARIO RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO APONTE TAMAYO

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: solicitud cesantia parcial para reparacion

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE

148-149



SECRETARIA DE EDUCACION DE: _____
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTIA PARCIAL PARA:

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE
 CONSTRUCCION DE VIVIENDA
 REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA
 LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
 ESTUDIO

Radicado No. _____ Fecha de Radicaci3n: **C O M U N A R I E**
Usar un estilografo de la ciudad (prohibido)

Este formulario debe ser cumplimentado diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni escarificaciones

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1. Primer Apellido: **Arcilla** Segundo Apellido: **Posada**
 Tercer Apellido: **Noraliace** Cuarto Apellido: _____
 Tipo de Documento: CE Numero Documento: **667012151**

2. Direcci3n Residencia (o casa con estaci3n residencial):
CALLE LOAN 9-18 Ciudad o Municipio: **BOLIVANILLO**
 Departamento: **VALLE DEL CAUCA**
 Teléfono de residencia (o donde se puede utilizar): _____

3. Nombre del Establecimiento Educativo donde labora:
BELISARIO PENA PINOIRO Ciudad o Municipio: **VALLE**
 Departamento: **VALLE**
 Nivel: Primaria Secundaria Tercera Secundaria Directivo

4. Correo electr3nico:
noraliarpo@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN
 Estatal: Nacional: Departamental: Municipal: Distal:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: **23091993**

Noraliace Quiñó
FIRMA DEL APODERADO

FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR FOLIO DEBILITAMENTE OTORGADO, INCLuyendo NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACION

RADICADO No. _____ FECHA: **D I C I E M B R E**

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

39

SEÑOR EDUCADOR:

- * SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTÁ COMPLETA, SU SOLICITUD SERÁ DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- * LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- * LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGALADOS EN EL MISMO ORDEN.
- * LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON (✓) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE LISTED DESEA SOLICITAR.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES

	Salvo Escudo (E)	Salvo Escudo y Pensión (E y P)	Salvo Escudo y Pensión y Gratificación (E, P y G)	Salvo Escudo y Pensión y Gratificación y Retiro (E, P, G y R)	Salvo Escudo y Pensión y Gratificación y Retiro y Jubilación (E, P, G, R y J)
1. Formulario de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cedula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	✓
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. <i>Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslado, condiciones, permisos, licencias, suspensiones, retiro, el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro.</i>	✓	✓	✓	✓	✓
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. <i>Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses antes del certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, ingreso, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en los doce meses certificar a partir de que fecha son los ascensos.</i>	✓	✓	✓	✓	✓
5. Certificado de la entidad que cancela las cesantías antes de la creación del FICOM. <i>Debe indicar pagador en el que tenía los artículos cancelados o en su defecto certificado de no pago, escopo para docentes del Régimen Nacional.</i>	✓	✓	✓	✓	✓
6. Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante. <i>Para docentes nacionales y con licitud por antigüedad.</i>	✓	✓	✓	✓	✓
7. Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro. <i>(En caso de que las cesantías estén pagadas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes docentes y con antigüedad por licitud.)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo del FICOM y del FICOM (2475). <i>(Para los docentes Nacionales y con licitud a partir del 1 de Enero de 1991)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta. <i>(Debidamente firmado por las que intervienen y donde se compraventa el valor del crédito solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a comprar, valor, plazo, forma de pago.)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar. <i>(Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
11. Certificado de no poseer vivienda. <i>(En su defecto manifestación expresa)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación biométrica, si su persona jurídica PIT y representación legal de la misma.	✓	✓	✓	✓	✓
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción. <i>(Debidamente firmado por las que intervienen y donde se compraventa el valor del crédito solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a comprar, valor, plazo, forma de pago.)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio. <i>(O declaración extrajudicial del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia un año (1) de manera permanente, constante y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el educador es de profesión del educador.)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
15. Fotocopia de la escritura del inmueble a comprar. <i>(O certificación a la Agencia sobre la compraventa del inmueble)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca. <i>(En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registra la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
17. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble. <i>(Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañero(a). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)</i>	✓	✓	✓	✓	✓
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la vinculación.	✓	✓	✓	✓	✓
19. Registro Civil de nacimiento: currió solicitud para el caso del hijo	✓	✓	✓	✓	✓
20. Declaración de incapacidad sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia, currió solicitud para retiro de compañeros (a) permanentes.	✓	✓	✓	✓	✓
21. Fotocopia del recibo de pago o orden de depósito. A la institución, entidad que incluye número de PIT, programa académico, período académico gratis, sede de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.	✓	✓	✓	✓	✓
22. Fotocopia del documento del estudiante.	✓	✓	✓	✓	✓

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO HABILITADO:

149
150

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO: 66.701.215

ARCILA POSADA

APELLIDO

NORALICE

NUMEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

Noralice Posada



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1964

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O- F
 ESTATURA O.D. RH SEXO

07-JUN-1983 ROLDANILLO *
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Salazar Torres
 REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-3102100-00162792-F-0066701215-20090714 0013448512A 1 31-0100753

180.
101

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **66.701.215**

ARCILA POSADA

APPELLIDO

NORALICE

NOMBRES

Noralice Arcila Posada
 FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1964**

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O-** **F**
 ESTATURA G.B. TH SEXO

07-JUN-1983 ROLDANILLO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

MIRCE BERECHO

Carolina María Rodríguez
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ FORERO



A-3108100-00192792 F-0066701215-20080714 0013448513A 1 3186 00753



451
152

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 1289

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890399029-5
 DEPARTAMENTO: VALLE

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ARCILA Segundo Apellido: POSADA
 Primer Nombre: NORALICE Segundo Nombre:
 2 Tipo de Documento: CC CE Numero de Documento: 66701215
 GRADO DE ESCALAFON: 14 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: IE BELISARIO PEÑA PINEIRO

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION: Nacional Nacionalizado
 2 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?
 3 NIVEL: Preescolar Primaria Basica Secundaria
 4 ACTIVO: SI NO
 5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

NOVEDADES	TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.			FECHA POSESION			DESDE			HASTA			TOTAL			ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL APORTA
			d	m	y	d	m	y	d	m	y	d	m	y	d	m	y	
1 Tipo de Novedad: Ing. y Remg. Plantel Educativo: Sp Belisario Pe/A P7/Eiro Municipio: Roldanillo (Val)		2004-0329D				23/09/1993			23/09/1993			22/07/2008			0	10	14	Salud. F. Prestaciones Soc Del Magisterio
2 Tipo de Novedad: Continuidad Plantel Educativo: IE BELISARIO PEÑA PINEIRO Municipio: Roldanillo (Val)	Decreto	760	06/03/2009			01/03/2010			01/03/2010			31/12/2010			0	10	0	Salud. F. Prestaciones Soc Del Magisterio
TIEMPO TOTAL												18 - 10 - 22						

V. AUSENCIAS

Elaboró: WILLIAM BENEZUEZ CARDOSO *William B*

Revisó: MARTHA YANETH MORALES

Aprobó: EDISON TORIBIO HERRERA *A*

VI. OBSERVACIONES

VII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

EDINSON TIGREROS HERRERA

Tipo de Documento CC CE

Numero de Documento 6319238

Cargo

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

09/08/2016

FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

66.701.215



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	NORALICE	ARCILA POSADA
CEDULA CIUDADANIA:	66.701.215	ROLDANILLO - VALLE
NRO. DE RADICACION:	1289	
FECHA EXPEDICION:	9 de agosto de 2016	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
XX	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

EDINSON TIGREROS HERRERA
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
6.319.238
FIRMA AUTORIZADA

15A
100



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO

SECRETARIA EDUCACIÓN DE
VALLE DEL CAUCA
CIUDAD O MUNICIPIO:
ROLDANILLO

NIT ENTIDAD NOMINADORA
8903900295
DEPARTAMENTO:
VALLE DEL CAUCA

I. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Primer Apellido
ARCILA
Primer Nombre
NORALICE

Segundo Apellido
POSADA
Segundo Nombre

Tipo de Documento: CC CE

Numero Documento: 66701215

II. SITUACIÓN LABORAL

Tipo de vinculación
Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:

Tipo de nombramiento
Propiedad: Provisional: Periodo de Prueba:

Cargo
Docente: Directivo docente: Cual? _____

Nombre del establecimiento educativo actual o el último si es retirado:
BELISARIO PEÑA PIÑEIRO

Ciudad o Municipio: ROLDANILLO Departamento: VALLE DEL CAUCA

Nivel
 Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo

Activo
 Sí No

III. ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON 14 No. AAF 0572 FECHA A.A. 11072008

FECHA EFECTOS FISCALES 11072008

FACTORES SALARIALES	DESDE: 112015 HASTA: 31122015	DESDE: 112016 HASTA: 3182016
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	\$ 2.866.699	\$ 3.120.336
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.447.683	\$ 1.591.371
BONIFICACION MENSUAL	\$ 20.867	\$ 62.407
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE CLIMA	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE GRADO	\$ 0	\$ 0
PRIMA VAC. DEPARTAMENTAL	\$ 0	\$ 0
PRIMA VACACIONAL DOCENTE	\$ 1.508.003	\$ 0
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.141.673	\$ 0
TOTAL \$	\$ 8.992.725	\$ 4.774.114
ANTICIPOS DE CESANTIAS \$	\$ 0	

APORTES FOMAG DOCENTE \$2.972.160= FACTORES DE APORTE \$ 2.138.880=

Ley 91/89	<input type="checkbox"/>	Ley 812	Sueldo	<input type="checkbox"/>
			Sobre sueldos	<input type="checkbox"/>

DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Primer Apellido
TIGREROS
Primer Nombre
EDINSON

Segundo Apellido
HERRERA
Segundo Nombre

Tipo de Documento: CC CE

Numero Documento: 6319238

Cargo
SUBSECRETARIO ADMON Y FINANCIER

DEC. 0918 del 20 DE JUNIO DE 2016
Acto Administrativo

SEPTIEMBRE 23 DE 2016

Miriam Andree Benitez Guero
REGTORA

Funcionario Competente para Certificar

FECHA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBSECRETARIA TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: NORALICE ARCILA POSADA C.C O NIT: 66701215
 DEPENDENCIA: INST. EDUC. BELISARIO PEÑA PIÑERO ORDEN DEPARTAMENTAL
 ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS
 VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 22.600 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 22.600 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 16545166

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1400	1400	0.4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2800	2800
VIR EST. PRO-CULTURA DEPTAL LVB	4100	4100	0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2800	2800
0.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2800	2800	0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	2800	2800
0.88% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIB	5900	5900			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-14



ANULADO

ANULADO

ANULADO

Handwritten signature

185
156



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELISARIO PEÑA PIÑEIRO
 Aprobada por Resolución No.236 del 3 de junio de 1999 en los grados 6°. a 11°.
 Fusionada por Resolución No.1967 del 6 de septiembre de 2002, modificada
 según Resolución No. 2931 del 08 de Noviembre de 2011
 de la Secretaría de Educación Departamental
 N°. 891900829-3
 Calle 11 No.6-55 Telefax (2) 2299262
 Roldanillo-Valle del Cauca-Colombia

CERTIFICADO DE SUELDOS

La suscrita Rectora y Técnica de la Institución Educativa "BELISARIO PEÑA PIÑEIRO" de Roldanillo Valle.

CERTIFICAN:

Que la docente **NORALICE ARCILA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.701.215 de Roldanillo Valle Presta sus servicios en esta institución, como profesor de tiempo completo.

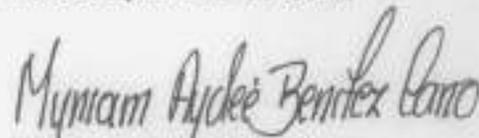
Devengó lo siguiente por concepto de HORAS EXTRAS:

AÑO 2015	Cantidad Horas	Horas Extras Mensuales
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	0	0
Abril	0	0
Mayo	0	0
Junio	2	\$21.146
Julio	0	0
Agosto	0	0
Septiembre	15	\$158.595
Octubre	32	\$338.336
Noviembre	19	\$200.887
Diciembre	18	\$190.314

AÑO 2016	Cantidad Horas	Horas Extras Mensuales
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	0	0
Abril	20	\$227.900
Mayo	14	\$159.530
Junio	13	\$148.135
Julio	9	\$102.555
Agosto	8	\$91.160
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-

Se certifica en ROLDANILLO VALLE a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2016.


 Edinson Negreros Herrera
 C.C. 6.319.238
 Subsecretario Administrativo y Financiero


 Miryam Ayde Benitez Cano
 CC. No. 66.700.186 Roldanillo Valle
 Rectora

Copia

156
197

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA

AÑO 1993

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educaliva
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que ARCILA POSADA NORALICE con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

presta sus servicios en el cargo de DOCENTE Con Grado 04

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 23 de septiembre de 1993 hasta	31 de diciembre del 1993	No.Dias .97
Menos interrupciones		No. Dias
Total tiempo de servicio		No. Dias 97

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
----------------------	------------------	-------------

SALARIO BASICO	438.688	\$	36.557
SOBRESUELDO			
PRIMA ALIMENTACION	27.418		2.285
PRIMA DE TRANSPORTE	24.385		2.032
OTRAS PRIMAS			
AUXILIO DE MOVILIZACION			
PRIMA DE NAVIDAD	46.356		3.863
HORA EXTRA			
PRIMA DE VACACION			
OTROS			
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$ 536.847	\$	44.737

<i>Miryam Ayde Benitez Cano</i> Miryam Ayde Benitez Cano Rectora	<i>Ana Milena Millan C.</i> Ana Milena Millan C. Técnica	Representante Ministerio de Educación Nacional
--	--	---

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

157.
158

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA

AÑO 1994

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 4

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 1994 hasta	31 de diciembre del 1994	No.Dias. 360
Menos interrupciones.....		No. Dias.....
Total tiempo de servicio.....		No.Dias.360

FACTORES DE SALARIOS

Valor Pagado Año

Doceavo Mes

	\$		\$	
SALARIO BASICO		1.976.520		164.710
SOBRESUELDO				
PRIMA ALIMENTACION		123.132		10.261
PRIMA DE TRANSPORTE		107.700		8.975
OTRAS PRIMAS				
AUXILIO DE MOVILIZACION				
PRIMA DE NAVIDAD		176.928		14.744
HORA EXTRA				
PRIMA DE VACACION				
OTROS				
TOTA	\$	2.384.280	\$	198.690

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Cludad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

158.
159

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA

AÑO 1995

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 4

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 1995 hasta	31 de diciembre del 1995	No.Dias. 360
Menos interrupciones.....		No. Dias....
Total tiempo de servicio.....		No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
----------------------	------------------	-------------

SALARIO BASICO	\$ 2.344.356	\$ 195.363
SOBRESUELDO		
PRIMA ALIMENTACION	145.296	12.108
PRIMA DE TRANSPORTE	129.780	10.815
OTRAS PRIMAS		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	218.286	18.191
HORA EXTRA		
PRIMA DE VACACION		
OTROS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$ 2.837.718	\$ 236.477

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

189
160

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Balsarlo Peña Piñero

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA

AÑO 1996

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

preste sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 4

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 1996 hasta	31 de diciembre del 1996	No Dias. 360
Menos Interrupciones.....		No. Dias....
Total tiempo de servicio.....		No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS

Valor Pagado Año

Doceavo Mes

	\$		\$
SALARIO BASICO	2.935.140		244.595
SOBRESUELDO			
PRIMA ALIMENTACION	170.004		14.167
PRIMA DE TRANSPORTE	162.804		13.567
OTRAS PRIMAS			
AUXILIO DE MOVILIZACION			
PRIMA DE NAVIDAD	136.164		11.347
HORA EXTRA			
PRIMA DE VACACION			
OTROS			
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$ 3.404.112		\$ 283.676

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

160
161

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA AÑO 1997

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)
presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 9
en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 1997 hasta 31 de diciembre del 1997 No.Dias: 360
Menos interrupciones..... No. Dias:....
Total tiempo de servicio..... No. Dias:360

FACTORES DE SALARIOS Valor Pagado Año Doceavo Mes

SALARIO BASICO	\$	5.795.016	\$	482.918
SOBRESUELDO				
PRIMA ALIMENTACION		192.960		16.080
PRIMA DE TRANSPORTE				
OTRAS PRIMAS				
AUXILIO DE MOVILIZACION				
PRIMA DE NAVIDAD		390.996		32.583
HORA EXTRA				
PRIMA DE VACACION				
OTROS				
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$	6.378.972	\$	531.581

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Milian C.
Ana Milena Milian C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

101-162

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 1998

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belsario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado **9**

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 1998 hasta	31 de diciembre del 1998	No.Dias. 360
Menos interrupciones.....		No. Dias....
Total tiempo de servicio.....		No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
----------------------	------------------	-------------

SALARIO BASICO	\$	7.185.828	\$	596.819
SOBRESUELDO				
PRIMA ALIMENTACION		223.836		18.653
PRIMA DE TRANSPORTE				
OTRAS PRIMAS				
AUXILIO DE MOVILIZACION				
PRIMA DE NAVIDAD		642.422		54.378
HORA EXTRA				
PRIMA DE VACACION		308.736		24.950
OTROS				
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$	8.360.822	\$	696.800

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

169
163

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA

AÑO 1999

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Técnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñeiro

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 09

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 1999 hasta	31 de diciembre del 1999	No.Dias. 360
Menos interrupciones.....		No. Dias....
Total tiempo de servicio.....		No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
----------------------	------------------	-------------

SALARIO BASICO	\$ 8.263.704		\$ 688.642
SOBRESUELDO			
PRIMA ALIMENTACION			
PRIMA DE TRANSPORTE			
OTRAS PRIMAS			
AUXILIO DE MOVILIZACION			
PRIMA DE NAVIDAD	688.642		57.387
HORA EXTRA			
PRIMA DE VACACION			
OTROS			
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$ 8.952.346		\$ 746.029

<p><i>Miryam Ayde Benitez Cano</i> Miryam Ayde Benitez Cano Rectora</p>	<p><i>Ana Milena Millán C.</i> Ana Milena Millán C. Técnica</p>	<p style="text-align: right;">Representante Ministerio de Educación Nacional</p>
---	---	--

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

163.
164

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA AÑO 2000

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)
presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 10
en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 2000 hasta 31 de diciembre del 2000 No.Días. 360
Menos interrupciones..... No. Días....
Total tiempo de servicio..... No. Días.360

FACTORES DE SALARIOS Valor Pagado Año Doceavo Mes

SALARIO BASICO	\$	9.905.736	\$	825.478
SOBRESUELDO				
PRIMA ALIMENTACION				
PRIMA DE TRANSPORTE				
OTRAS PRIMAS				
AUXILIO DE MOVILIZACION				
PRIMA DE NAVIDAD		280.668		23.389
HORA EXTRA				
PRIMA DE VACACION		379.188		31.599
OTROS				
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$	10.565.592	\$	880.466

Miriam Aude Benitez Cano
Miriam Aude Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Milian C.
Ana Milena Milian C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

164
165

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 2001

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)
preste sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 12
en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 2001 hasta 31 de diciembre del 2001 No.Días. 360
Menos interrupciones..... No. Días....
Total tiempo de servicio..... No. Días.360

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
SALARIO BASICO	\$ 14.300.280	\$ 1.191.699
SOBRESUELDO		
PRIMA ALIMENTACION		
PRIMA DE TRANSPORTE		
OTRAS PRIMAS		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	1.191.699	99.308
HORA EXTRA		
PRIMA DE VACACION	595.849	49.654
OTROS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$ 16.087.828	\$ 1.340.661

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C. Técnica

Representante Ministerio de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

185
166

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA

AÑO 2002

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)

presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 12

en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 2002 hasta	31 de diciembre del 2002	No.Días. 360
Menos interrupciones.....		No. Días....
Total tiempo de servicio.....		No. Días.360

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
----------------------	------------------	-------------

SALARIO BASICO	\$ 15.005.400	\$ 1.250.450
SOBRESUELDO		
PRIMA ALIMENTACION		
PRIMA DE TRANSPORTE		
OTRAS PRIMAS		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	1.280.373	106.697
HORA EXTRA		
PRIMA DE VACACION	640.187	53.349
OTROS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA.	\$ 16.925.960	\$ 1.410.496

Miryam Ayde Benitez Cano
Miryam Ayde Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

186
167

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 2003

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)
presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 12
en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 2003 hasta 31 de diciembre del 2003 No.Dias. 360
Menos interrupciones..... No. Dias....
Total tiempo de servicio..... No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS Valor Pagado Año Doceavo Mes

SALARIO BASICO	\$ 15.851.712	\$ 1.320.976
SOBRESUELDO		
PRIMA ALIMENTACION		
PRIMA DE TRANSPORTE		
OTRAS PRIMAS		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	1.373.108	114.425
HORA EXTRA		
PRIMA DE VACACION	660.488	55.041
OTROS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA	17.885.308	\$ 1.490.442

Miryari Ayda Benitez Cano
Miryari Ayda Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millán C.
Ana Milena Millán C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

167
168

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
BELISARIO PEÑA PIÑEIRO ROLDANILLO
PROPIEDAD ANTIGUO

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA 2004

Los suscritos Rectora y Pagadora de la Institución Educativa BELISARIO PEÑA PIÑEIRO del Municipio de ROLDANILLO

CERTIFICAN

Que ARCILA POSADA NORALICE con c.c. No. 66.701.215 Presta sus servicios en el cargo de Docente Con grado 12 en el escalafón nacional, Ingreso el 23/09/1993. Por decreto 2041

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004	No. Días 360
Menos Interrupciones	No. Días
Total tiempo de servicio	No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	18.655.400,00	1.387.950,00
SOBRESUELDO	-	-
PRIMA DE ALIMENTACION	-	-
PRIMA DE TRANSPORTE ⁴³	-	-
AUXILIO DE MOVILIZACION	-	-
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)	-	-
HORAS EXTRAS	-	-
PRIMA DE NAVIDAD	1.445.781	120.482
PRIMA DE VACACIONAL	683.975	57.831
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	18.795.156	1.566.263


Rectora, Directora

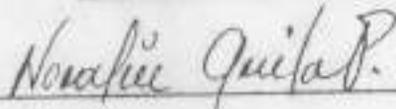

Pagadora

Representante Ministerio
Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma

Ciudad y fecha Roldanillo. 19 de enero de 2005

El Notificado



Dirección

Calle 10 # 969

Teléfono 229 8141

468
169

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADADA AÑO 2005

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Belisario Peña Piñeiro

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)
presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 12
en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 2005 hasta 31 de diciembre del 2005 No.Dias. 360
Menos interrupciones..... No. Dias....
Total tiempo de servicio..... No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS Valor Pagado Año Doceavo Mes

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
SALARIO BASICO	\$ 16.107.168	\$ 1.342.264
SOBRESUELDO		
PRIMA ALIMENTACION		
PRIMA DE TRANSPORTE		
OTRAS PRIMAS		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	1.398.191	116.516
HORA EXTRA		
PRIMA DE VACACION	732.144	61.012
OTROS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA	18.237.503	\$ 1.519.792

Myriam Aydee Benitez Cano
Myriam Aydee Benitez Cano
Rectora

Ana Milena Millan C.
Ana Milena Millan C.
Técnica

Representante Ministerio
de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al
interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado

189
120

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
BELISARIO PEÑA PIÑEIRO ROLDANILLO
PROPIEDAD ANTIGUO

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA 2006

Los suscritos Rector y Pagador del BELISARIO PEÑA PIÑEIRO del Municipio de ROLDANILLO

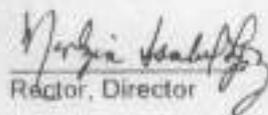
CERTIFICAN

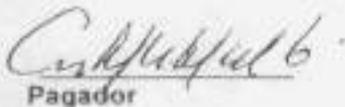
Que ARCILA POSADA NORALICE con c.c. No. 66.701.215 Presta sus servicios en el cargo de Docente Con grado 12 en el escalafón nacional, ingreso el 23/09/1993. Por decreto 2041

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 No. Dias 360
Menos interrupciones No. Dias
Total tiempo de servicio No. Dias 360

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	18.450.036,00	1.537.503,00
SOBRESUELDO	-	-
PRIMA DE ALIMENTACION	-	-
PRIMA DE TRANSPORTE ³⁷	-	-
AUXILIO DE MOVILIZACION	-	-
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)	-	-
HORAS EXTRAS	-	-
PRIMA DE NAVIDAD	1.601.565	133.463
PRIMA DE VACACIONAL	768.751	64.062
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	20.820.352	1.735.029


Rector, Director


Pagador

Representante Ministerio
Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma

Ciudad y fecha Roldanillo Valle, enero 9 de 2007

El Notificado Noralee Arcila P Dirección Calle 10ª # 9-18

Teléfono 2278141

170
131

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
BELISARIO PEÑA PIÑEIRO ROLDANILLO
PROPIEDAD ANTIGUO

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA 2007

Los suscritos Rector y Pagador del BELISARIO PEÑA PIÑEIRO del Municipio de ROLDANILLO

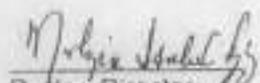
CERTIFICAN

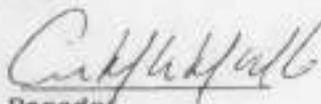
Que **ARCILA POSADA NORALICE** con c.c. No. **66.701.215** Presta sus servicios en el cargo de Docente Con grado **13** en el escalafón nacional, ingreso el 23/09/1993. Por decreto 2041

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007	No. Dias 360
Menos interrupciones	No. Dias
Total tiempo de servicio	No. Dias 360

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	21.341.832,00	1.778.486,00
SOBRESUELDO	-	-
PRIMA DE ALIMENTACION	-	-
PRIMA DE TRANSPORTE 35	-	-
AUXILIO DE MOVILIZACION	-	-
OTRAS PRIMAS (grado, escalafón, prima)	-	-
HORAS EXTRAS	-	-
PRIMA DE NAVIDAD	1.852.589	154.382
PRIMA DE VACACIONAL	889.243	74.103
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	24.083.664	2.006.972


Rector, Director


Pagador

Representante Ministerio
Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha Roldanillo Valle, diciembre 12 de 2007

El Notificado Noralice Arcila P Dirección Calle 10A N° 9-18

Teléfono 2490919

178
172

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 2008

Los suscritos coordinador, Director o Rector y Tecnica de la Institucion Educativa
Balsarlo Peña Piñero

CERTIFICAN:

Que **ARCILA POSADA NORALICE** con C.C.No.66.701.215 de Roldanillo (Valle)
presta sus servicios en el cargo de **DOCENTE** Con Grado 14
en el escalafon nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde 01 de Enero de 2008 hasta 31 de diciembre del 2008 No.Dias.360
Menos interrupciones..... No. Dias....
Total tiempo de servicio..... No. Dias.360

FACTORES DE SALARIOS Valor Pagado Año Doceavo Mes

FACTORES DE SALARIOS	Valor Pagado Año	Doceavo Mes
SALARIO BASICO	\$ 25.689.192	\$ 2.140.766
SOBRESUeldo		
PRIMA ALIMENTACION		
PRIMA DE TRANSPORTE		
OTRAS PRIMAS		
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	2.010.224	167.519
HORA EXTRA		
PRIMA DE VACACION	939.841	78.320
OTROS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDA	28.639.257	\$ 2.386.605

Miryen Ayde Benitez Cano *Ana Milena Millan C.* Representante Ministerio
 Rectora Técnica de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidacion fue oportunamente notificada al interesado quien manifesto su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Roldanillo, Agosto 04 de 2010

El Notificado



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

170
173

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2009

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

CERTIFICA

Que: ARCILA POSADA NORALICE con C.C. No. 66701215 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14, ingreso el 23-Sep-1993.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL	01-Jan-2009	HASTA EL	31-Dec-2009
INTERRUPCIONES	0 Dias		
TOTAL TIEMPO SERVICIO	360Dias		

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2,304,963
Cesantias - Prima de Navidad	200,084
Cesantias - Prima de Vacaciones	96,040
TOTAL CESANTIAS	2,601,087

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado _____



173
174

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2010
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

CERTIFICA

Que: ARCILA POSADA NORALICE con C.C. No. 66701215 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14 en el(la) IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO de la ciudad de Roldanillo (Val), ingreso el 23-Sep-1993.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-Jan-2010 HASTA EL 12312010
INTERRUPCIONES 0 Dias
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2,351,063
Cesantias - Prima de Navidad	204,085
Cesantias - Prima de Vacaciones	97,961
TOTAL CESANTIAS	2,653,109

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado _____



174.
175

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2011

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

CERTIFICA

Que: ARCILA POSADA NORALICE con C.C. No. 66701215 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14 en el(la) Humanidades y Lengua Castellana de la ciudad de Floidaniillo (Val), ingreso el 23-Sep-

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-Jan-2011 HASTA EL 31-Dec-2011
INTERRUPCIONES 0 Dias
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2,425,592
Cesantias - Prima de Navidad	210,555
Cesantias - Prima de Vacaciones	101,066
TOTAL CESANTIAS	2,737,213

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado _____



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

175
136

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2012
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL
CERTIFICA

Que: ARCILA POSADA NORALICE con C.C. No. 68701215 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14 en el(la) Humanidades y Lengua Castellana de la ciudad de Roldanillo (Val), ingreso el 23-sep-1993.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2012 HASTA EL 31-dic-2012
INTERRUPCIONES 0 Días
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Días

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.546.872
Cesantias - Prima de Navidad	221.083
Cesantias - Prima de Vacaciones	106.120
TOTAL CESANTIAS	2.874.075

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado _____



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

176
197

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2013

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL

CERTIFICA

Que: ARCILA POSADA NORALICE con C.C. No. 66701215 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14 en el(la) IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO - BELISARIO PEÑA PIÑEIRO - Humanidades y Lengua Castellana de la ciudad de Roldanillo (Val), ingreso el 23-sep-1993.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2013 HASTA EL 31-dic-2013
 INTERRUPCIONES 0 Dias
 TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.634.485
Cesantias - Prima de Navidad	228.688
Cesantias - Prima de Vacaciones	109.770
TOTAL CESANTIAS	2.972.943

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quién manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado _____



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

177
128

NOTIFICACION DE CESANTIAS LIQUIDADAS AÑO 2014
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y LABORAL
CERTIFICA

Que ARCILA POSADA NORALICE con C.C. No. 66701215 presta sus servicios en el cargo de Docente de aula Grado 14 en el(a) IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO - BELISARIO PEÑA PIÑEIRO - Humanidades y Lengua Castellana de la ciudad de Roldanillo (Val), ingreso el 23-sep-1993.

PERIODO DE SERVICIOS

DESDE EL 01-ene-2014 HASTA EL 31-dic-2014
INTERRUPCIONES 0 Dias
TOTAL TIEMPO SERVICIO 360Dias

CONCEPTOS BASES DE LIQUIDACION	VALOR
Cesantias - Basico	2.711.939
Cesantias - Horas Extras D. 2277	118.698
Cesantias - Prima de Navidad	242.294
Cesantias - Prima de Servicios	53.259
Cesantias - Prima de Vacaciones	115.217
TOTAL CESANTIAS	3.268.526

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma.

Lugar y Fecha _____

El Notificado _____



CONTRATO DE OBRA CIVIL

CONTRATANTE : NORALICE ARCILA POSADA
CONTRATISTA: JAMES PADILLA BENITEZ
OBJETO: ADECUACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
PLAZO: DOS (2) MESES
VALOR: \$ 35'720.000

Entre los suscritos a saber NORALICE ARCILA POSADA, mayor de edad, y residente en la ciudad de Roldanillo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.701.215, expedida en Roldanillo, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte JAMES PADILLA BENITEZ, mayor de edad y residente en la ciudad de Roldanillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.547.024 expedida en la ciudad de Roldanillo, y profesión Maestro de Construcción con Registro Único N° 0004 en la Secretaría de Planeación Municipal de Roldanillo, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de obra que será regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTASE COMPROMETE para con EL CONTRATANTE a realizar las obras para la ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en Roldanillo Calle 10 A #9-18 B/La Asunción, con Matrícula Inmobiliaria 380-29917 de conformidad al presupuesto de Obra ,anexo presentado al contratante, el cual hace parte integral del presente contrato de obra. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un valor de TRENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$35'720.000) m/cte., **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un anticipo del 50% correspondiente a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 17'860.000) m/cte. del valor del contrato una vez esté perfeccionado Y un pago final del 50% restante del contrato DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17'860.000) m/cte., a la entrega de la totalidad de la obra previa, Acta recibida a entera satisfacción del CONTRATANTE, el cual se compromete a cancelar la totalidad de dichos pagos con el anticipo de cesantías que está retirando ante el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DELMAGISTERIO. **CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en DOS (2) MESES calendario, contados a partir de la entrega del anticipo. **CLAUSULA QUINTA. CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CON LOS BIENES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA, responderá por los daños ocasionados a los bienes a título de dolo o culpa grave que le hayan sido entregados por el contratante. Así como el buen uso estado y conservación de los elementos que el CONTRATANTE le seda para la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el CONTRATISTA asigne

para el cumplimiento del contrato y el CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento, el CONTRATANTE, hará efectiva la sanción penal pecuniaria la cual tendrá un monto equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato y se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados. **CLASULA NOVENA. COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que ante cualquier discrepancia en la ejecución de este contrato acudirán en primera instancia al mecanismo de conciliación o de amigable composición, si no fuere posible llegar a un acuerdo, se acudirá para que la decisión sea tomada por un tribunal de arbitramento. **CLAUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Roldanillo-Valle del Cauca.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de agosto de 2016



EL CONTRATATE

EL CONTRATISTA

Noralice Arcila Posada
NORALICE ARCILA POSADA

James Padilla Benitez
JAMES PADILLA BENITEZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
 Ante el Notario Unico del Circulo de Roldanillo (V)
 Comparació, Noralice Arcila Posada
 quien exhibió la C.C. No. 66 701. 215
 Expedida en Roldanillo-Valle
 y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 EL DECLARANTE: Noralice Arcila Posada

Roldanillo, - 8 SEP 2016
 AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO
 Dr. Carlos H. Molina Narváez
 Notaria Unica

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
 Ante el Notario Unico del Circulo de Roldanillo (V)
 Comparació, James Padilla Benitez
 quien exhibió la C.C. No. 16.547 024
 Expedida en _____
 y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 EL DECLARANTE: James Padilla Benitez

Roldanillo, - 8 SEP 2016
 AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO
 Dr. Carlos H. Molina Narváez
 Notaria Unica





CONTRATO DE OBRA CIVIL



CONTRATANTE : NORALICE ARCILA POSADA
CONTRATISTA: JAMES PADILLA BENITEZ
VALOR: \$ 35'720

REMODELACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PISOS, REFORMA DE DOS BAÑOS, PINTURA TOTAL DE LA VIVIENDA CON CERRAJERÍA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Demolición y evacuación de escombros

Alcantarillado e hidráulicas.

Mortero para piso.

Reforma dos baños.

Pintura de muros y cerrajería.

Pegado de 170 metros cuadrados de porcelanato.

VALOR DE MATERIALES \$24'250.000=

VALOR MANO DE OBRA \$ 11'470.000=

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Noralice Quispe
NORALICE ARCILA POSADA.

James Padilla B
JAMES PADILLA BENITEZ.



181
182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.547.024
PAJILLA BENITEZ

APellidos
JAMES

Nombres

James Pajilla Benitez



REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1959

ROLDANILLO

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.B. RH+

M

SEXO

31-MAR-1981 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juliana Sanchez
REGISTRADOR NACIONAL
CALLES 416, ANCHIZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3109100-00106414-M-001854702-20090804

0014472147A.2

3180101325

180
183



**Secretaría de
Planeación
Municipal**

Registro Único
No. 0004

Nombre: JAMES PADILLA BENITEZ

Cédula No. 16.547.024

Profesión: Maestro de Construcción




D. ANTONIO JOSÉ JIMENEZ
Secretario de Planeación



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 380-29917

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2018 a las 07:45:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 380 ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: ROLDANILLO
FECHA APERTURA: 10-06-1994 RADICACION: 1961 CON: ESCRITURA DE: 26-05-1994
CODIGO CATASTRAL: 7662201000000042008400000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76622010000420084000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO EN LA CALLE 10A. EN EL BARRIO LA ASUNCION CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS ESTAN CONTENIDAS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA 489 DE LA ANOTACION 01. - SEGUN DECLARACION CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1.016 ANOT.02, EL PREDIO ESTA MEJORADO CON "CASA DE HABITACION".

COMPLEMENTACION:

MARIA ERNESTINA VALDERRAMA VDA. DE PE/A, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE N. LEMOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 21 DE 12 DE ENERO DE 1.944 OTORGADA EN LA NOTARIA DE ROLDANILLO, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1.944, EN EL LIBRO NUMERO PRIMERO, FOLIO 380-0013.185. =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 10 A
- 2) CALLE 10.A # 9-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

13185

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-1994 Radicacion: 1961 VALOR ACTO: \$ 800.000,00

Documento: ESCRITURA 489 del: 26-05-1994 NOTARIA de ROLDANILLO

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA VDA. DE PE/A MARIA ERNESTINA

A: PRIMERO JOSE ALBERTO

A: AYALA GONZALEZ LUZ MERY

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-1996 Radicacion: 4352 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1.016 del: 21-10-1996 NOTARIA de ROLDANILLO

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION "MEJORAS"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMERO JOSE ALBERTO

A: AYALA GONZALEZ LUZ MERY

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-2004 Radicacion: 2004-2877 VALOR ACTO: \$ 30.000.000,00

Documento: ESCRITURA 376 del: 21-07-2004 NOTARIA de ZARZAL

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIMERO JOSE ALBERTO

6560741

DE: AYALA GONZALEZ LUZ MERY

29771656

483-131

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
A GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 380-29917

Pagina 2

Impreso el 06 de Septiembre de 2016 a las 07:45:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCES DE AYALA GLORIA

31229173 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-11-2006 Radicacion: 2006-4682 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1488 del: 22-11-2006 NOTARIA de ROLDANILLO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES DE AYALA GLORIA 31229173

A: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO 16549705 X

A: ARCILA POSADA NORALICE 66701215 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-2006 Radicacion: 2006-4682 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1488 del: 22-11-2006 NOTARIA de ROLDANILLO

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO 16549705 X

DE: ARCILA POSADA NORALICE 66701215 X

A: GRANBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-2063 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 601 del: 08-06-2012 JUZGADO CIVIL MPAL de ROLDANILLO

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SU DERECHO, ESTE Y OTRO PREDIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

A: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-11-2013 Radicacion: 2013-4533 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1557 del: 22-11-2013 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO de ROLDANILLO

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO) ESTE Y OTRO PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

A: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-11-2013 Radicacion: 2013-4533 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1557 del: 22-11-2013 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO de ROLDANILLO

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO PREDIO. RADICACION 2013-00203 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CRUZ FERNANDO

A: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-01-2014 Radicacion: 2014-130 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1701 del: 18-12-2013 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO de ROLDANILLO

Se cancela la anotacion No. 8.

184 183

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 380-29917

*

Pagina 3

Impreso el 06 de Septiembre de 2016 a las 07:45:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO) COMUNICADO POR OFICIO #1557 DE 28-11-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CRUZ FERNANDO

A: SANCHEZ PULGARIN ORLANDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-20 fecha 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-47 fecha 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-31 fecha 03-03-2014

CORREGIDA LA FECHA DEL DOCUMENTO VALE ART. 59 LEY 1579/2012 CONTRATO 654/2013 BPO-SNR

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-31 fecha 03-03-2014

CORREGIDA LA FECHA DEL DOCUMENTO VALE ART. 59 LEY 1579/2012 CONTRATO 654/2013 BPO-SNR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por: LIQUIDA5

TURNO: 2016-17594

FECHA: 06-09-2016



La Registradora: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Martha Díaz Ortiz

De: Martha Díaz Ortiz
Enviado el: martes, 25 de julio de 2017 9:30
Para: 'noliarpo@hotmail.com'
CC: 'carlozadaponte@hotmail.com'
Asunto: ARCHIVOS DE EXPEDIENTES

188.
186

Atento saludo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, el cual prevé informar al peticionario por escrito o mediante correo electrónico sobre los documentos pendientes o inconsistencias encontradas en los mismos, a efectos de que se corrijan, otorgándole un plazo de 30 días para que sean subsanadas, so pena de ser archivada la petición por falta de interés. ESE ARCHIVO SIGNIFICA QUE EL INTERESADO DE NUEVO DEBE RADICAR LA SOLICITUD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez 10 días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente.

Por esta razón el presente PQR Nro.6190 de solicitud de pago de cesantías parciales, SE ARCHIVA, toda vez que en el plazo fijado no se completó la documentación necesaria para el trámite de la prestación, lo que obliga atendiendo la normatividad anterior a finalizarlo.

Respetuosamente le recuerdo que los días de atención al público son los martes y jueves en el horario de 7:30 AM a 12.30 PM y de 1:30 PM A 5.30 PM.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO APONTE
Secretaría de Educación – séptimo piso-
Gobernación del Valle



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0013

El señor (a): Lia Patricia Pérez Carrero Sexo: F

con cédula de ciudadanía: 1.072.523.299 de: San Antero

Libreta Militar No. N.A Pasado Judicial: N.A

Fondo de Pensión: Colpensiones Fondo de Cesantías: Fond. Nacional del Trabajo

Fecha de Nacimiento: 09/03/87
Día Mes Año

Dirección Correspondencia: Carrera 69 No. 63A-48 Teléfonos: 321-356-0022

Se presentó hoy 01/01/20 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año

tomar posesión en el cargo de: Secretaria de Despacho

Código: 070 Grado: 03

Originario de: Despacho de la Gobernación

Ubicación: Departamento Administrativo de Jurídicos

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0001 de fecha: 01/01/20
Día Mes Año

en Ordinario con sueldo mensual de 12.876.700

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

[Firma]
EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

[Firma]
EL POSESIONADO

[Firma]
FUNCIONARIO QUE POSESIONA



República de Colombia



Aa065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) -----

ACTO O CONTRATO: *PODER GENERAL. -----

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5. -----

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.649.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ante las



Aa065257431

IBRZIMMENSARHBS

18-09-19

cadena.s.a. no. 99999999

cadena.s.a.

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----



El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leida en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA. -----**

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00 ---

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

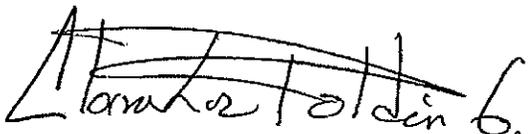
NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL -----

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-



HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.-----

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

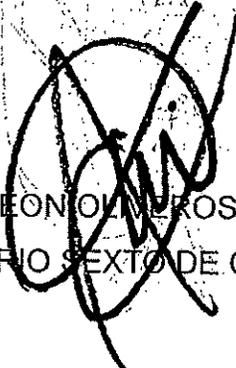
C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO


ADOLFO LEON OLMO S TASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

Acto Posición #001

La Dra. Clara Luz Roldan Gonzalez, identificada con cedula de ciudadanía #SI.649.242 de Bogotá se presentó hoy 1 de enero de 2020 a la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernadora del Valle del Cauca, cargo para el cual fue elegida el 23 de octubre de 2019, según consta en el acta de escrutinio general de Gobernadoras, formulario E26.

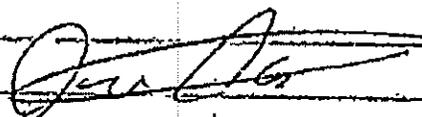
En tal virtud el presidente de la Asamblea Dptal del Valle del Cauca, le toma juramento legal, bajo cuya gravedad ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes del cargo.

Presento cedula de ciudadanía #SI.649.242 de Bogotá certificada de antecedentes disciplinarios, de la procuraduría, Contraloría General de la Nación, Antecedentes judiciales policía Nacional.

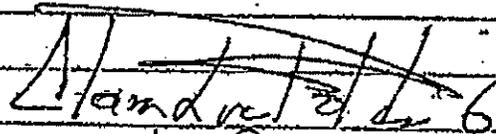
Se anulan Estampillos

Fecha Ingreso: 1 de enero de 2020

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 1 día del mes de enero de 2020.



Juan Carlos Gares Rago



Clara Luz Roldan G.



FO-M9-P3-06

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

CONSTANCIA LABORAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.649.242, expedida en BOGOTA D.C., se desempeña como GOBERNADOR, en DESPACHO DE GOBERNADOR, ingresado el día 01 del mes de Enero de 2020.

Clase de vinculación: ELECCIÓN POPULAR

Estado actual: ACTIVO

Se expide para efectos de USO DEL INTERESADO

Dada en Santiago de Cali, a los 07 días del mes Enero de 2020.

RICARDO YATE VILLEGAS



***Cualquier enmendadura anula este documento.

NIT 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 620 00 00 Ext.2112
Sitio web: www.valledelcauca.gov.co email: desarrolloinstitucional@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-28

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

DECLARAMOS
Que, CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ con C.C. 51649242 ha sido elegida
GOBERNADORA por el Departamento de VALLE DEL CAUCA, para el periodo de
2020 al 2023, por el PARTIDO COAL TODOS POR EL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CALI (VALLE DEL
CAUCA), el 14 de noviembre del 2019.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ	MEMBER OF THE DEPARTMENTAL COUNTING COMMISSION





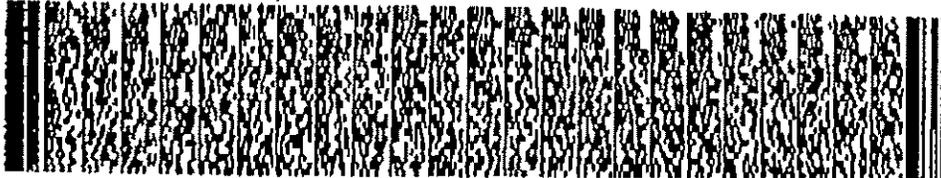
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1961**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00252230-F-0051649242-20100826 0023595478A 1 34924542

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.649.242**

ROLDAN GONZALEZ

APELLIDOS

CLARA LUZ

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0001

(1 Enero 2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 12.876.288	88.986.311	MARLUZ ZULUAGA SANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 12.876.288	38.551.754	LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER, EQUITAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	\$ 12.876.288	87.031.349	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	\$ 12.876.288	1.020.718.508	NATALY JIRO PAJDO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	\$ 12.876.288	16.889.167	ORLANDO RIASCOS OCAMPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	\$ 12.876.288	94.431.700	CARLOS HERIAN OCAMPO RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	\$ 12.876.288	16.839.782	PEDRO ANDRES BRAVO SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	\$ 12.876.288	15.744.789	RIGOBERTO LABSO BALANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 12.876.288	6.228.009	WALTER CANILO MURCIA LOZAND
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	\$ 12.876.288	84.822.032	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	\$ 12.876.288	16.814.313	HELLER HERNAN JURADO RUBIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	\$ 12.876.288	55.813.188	ANDRES MURILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	058	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	\$ 12.876.288	1.072.823.259	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	058	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	\$ 12.876.288	16.614.427	JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 3 - 3 - 0001

13 ENERO 2020

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CECULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 12.876.283	16.372.405	LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias señaladas de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CECULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	\$ 12.876.283	18.867.875	CABAL SANCLLEMENTE MARIA LEONOR
SECRETARIO DE DESPACHO	022	03	SECRETARIA DE SALUD	\$ 12.876.283	31.284.013	LESNER DUQUE MARIA CRISTINA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	\$ 12.876.283	32.421.358	VELASCO FRANCO LORENA SOFIA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 12.876.283	56.651.572	FORRAS MATEMON MARGIA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 12.876.283	14.444.800	FRANCO RESTREPO JULIAN FELIPE
SECRETARIO DE DESPACHO	029	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 12.876.283	16.661.144	COPETE GOEZ JESUS ANTONIO
JEFE DE OFICINA	008	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	\$ 12.876.283	16.767.688	ORDOÑEZ PEREZ OSCAR ATILIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$ 12.876.283	34.448.802	LAÑAS ROMERO ANDRES HERNANDO

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 13 ENERO 2020.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vs. Bn. Subdirector de Gestión Humana _____

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas. Profesional: Universitaria X

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.523.299

PEREZ CARMONA

APPELLIDOS

LIA PATRICIA

NOMBRES

Lia Patricia Perez Carmona
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1987

SAN ANTERO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

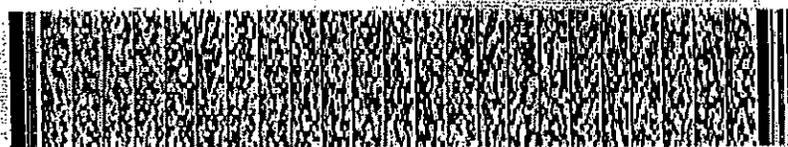
A+
G.S. RH

F
SEXO

13-MAY-2006 SAN ANTERO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alvaro
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO GOMEZ BENOITO LOPEZ



P:1304300-38140106-F-1072523299-20050800 0274805221A 02 165439143

298035

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

187241

Fecha de

02/02/2010

Expedición

30/10/2009

Fecha de

otorgado

LA PATRICIA

PÉREZ GARMONA

187241249

C.C.

ATLANTICO

CIRCONDISTRICTO DE SIMON BOLIVAR

SIMON BOLIVAR

UNIVERSIDAD



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FUNDACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

126224

0 4903204

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PODER ESPECIAL	Código:FO-M10-P1-01
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 1

1.140-20-61.1
Cartago, 28 DE JUNIO 2022

HONORABLE JUEZ
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
 DEMANDANTE: NORALICE ARCILA POSADA
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - FOMAG
 RADICACION: 20220043900

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial al Doctor ALVARO CARRILLO, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.217.248 expedida en Cartago, abogado titulado con tarjeta profesional No. 106.869 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa dentro del proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,


 LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
 C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.
 T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura
elabr

Acepto y Solicito Personería Jurídica.


 ALVARO CARRRILLO
 C.C. No. 16.217.248 de Cartago
 T.P. No. 106.869 del C. S. de la J.
 Correo alvarocarrillo0909@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO EBON OLIVEROS TASCÓN
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En call a **30 JUN 2022**

Comparece ante el Notario Sexto de esta Ciudad
la Patricia Pérez Cornejo
a quien identifique con D.C. N.º **107252399**
expedida en **San Andrés** manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen en él, son suyas

COMPARECIENTE:




ADOLFO EBON OLIVEROS TASCÓN
Notario Sexto de Cali



República de Colombia



A065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)
FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE (2020) -----

ACTO O CONTRATO: *PQDER GENERAL. -----

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA NIT. 890.399.029-5. -----

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.640.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ante las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A065257431
PC014971506
18-09-19
22-06-21
KSVYB9MXT6
THOMAS GREG & SONS



autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----



República de Colombia



Aa065257432

El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leida en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA. -----**

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00 -----

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL -----

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-

República de Colombia TCS
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

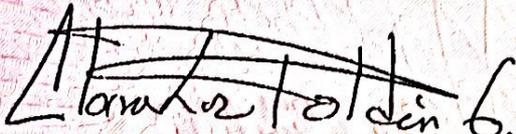
Aa065257432
 PC014971505



18-05-19
 22-06-21 PC014971505
 THOMAS GREG & SONS

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

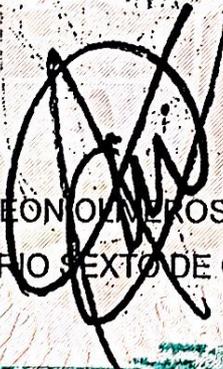
C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio: Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO


ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO STASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI.

27 JUL 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO STASCON

Es DI II copia autentica tomada de su original y se expide para Clara Patricia Perez Carmona consta de (2) hojas

Fecha:

27 JUL 2021

